

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, excepto por el valor nominal de la acción o cuando se indique lo contrario)

NOTA 1.- ENTE ECONÓMICO Y PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO con domicilio en Bogotá D.C., fue creado mediante la Ley 16 de 1990, como una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; su constitución fue protocolizada mediante escritura No. 383 del 21 de enero de 1991 en la Notaría Quinta de Bogotá, D.C. La SFC (en adelante SFC), otorgó permiso de funcionamiento definitivo, según Resolución 3140 de 24 de septiembre de 1993.

El objetivo principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la SFC , o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento. FINAGRO podrá celebrar operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el Fondo de Garantías para Entidades Cooperativas FOGACOOB, en los términos de la normatividad vigente.

FINAGRO actúa como banco de segundo piso, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras, para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

FINAGRO tiene como misión el ser el aliado estratégico del desarrollo agropecuario y rural de Colombia, liderando, innovando y creando productos y

servicios financieros de fácil acceso, flexibles, oportunos y pertinentes, con objetivos de inclusión socioeconómica y de crecimiento sectorial, orientándolos principalmente hacia donde se presenten fallas de mercado. La oferta de productos y servicios financieros para su fortalecimiento y competitividad, se hará con énfasis en pequeños productores y/o en la producción primaria agropecuaria

La visión de FINAGRO es ser en el 2038 el Banco de Desarrollo del Sector Agropecuario y Rural Colombiano. Como Banco de Desarrollo especializado en el sector rural proveerá el capital, las garantías y las herramientas de gestión de riesgos sectoriales para el favorecimiento y fortalecimiento de las inversiones en el campo, valorando los impactos obtenidos con su gestión.

La duración de la sociedad es de cien (100) años contados a partir de su constitución.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el número de empleados ocupados en planta de FINAGRO era de 243 y 242 respectivamente.

NOTA 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Normas Contables Profesionales aplicadas

FINAGRO prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012, salvo por la no aplicación de la NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones, para las cuales se aplican las disposiciones contables emitidas por la SFC, incluidas en la Circular Básica Contable y Financiera, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2267 de 2014; 2496 de 2015, modificado por Decreto 2131 de 2016.

Los primeros estados financieros individuales anuales presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF fueron emitidos por FINAGRO a corte de 31 de diciembre de 2016.

En la preparación de los estados financieros el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO, ha aplicado las bases de preparación, las políticas contables, y los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en los apartados 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente. Asimismo, la Compañía ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la NIIF 1 que se describen en el apartado 2.5.

2.2. Bases de Preparación

La información financiera incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base del modelo de costo histórico, a excepción de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el resultado y los terrenos y edificios por su valor razonable.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y sus cifras están expresadas en miles de pesos (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

Criterio de Importancia Relativa

Un hecho económico tiene importancia relativa cuando, debido a su naturaleza, cuantía y las circunstancias que lo rodean, su conocimiento o desconocimiento, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el cinco (5%) o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

La Junta Directiva de FINAGRO aprobó las políticas contables y memorandos técnicos, que cumplen con los estándares internacionales de información financiera en sus sesiones del 19 de agosto de 2015 y del 22 de junio de 2016.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos y las

inversiones de alta liquidez, fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición. Los sobregiros bancarios exigibles que forman parte integrante de la administración del efectivo, representan un componente del efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo. FINAGRO considera como equivalentes de efectivo, los fondos interbancarios vendidos y pactos de reventa que son aquellos que se colocan utilizando los excedentes de tesorería, con plazos hasta treinta días calendario. La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio de cancelación o reventa según sea el caso) constituye un ingreso a título de rendimiento financiero.

Activos Financieros de Inversión

Portafolio de Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por FINAGRO con la finalidad de mantener una reserva de liquidez, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

De acuerdo con las disposiciones de la SFC , la valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación al mercado del valor o precio justo de intercambio, al cual determinado valor o título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. La determinación del valor o precio justo de intercambio de un valor o título, considera todos los criterios necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo de la valoración de inversiones, como son la objetividad, transparencia y representatividad; evaluación y análisis permanentes y profesionalismo.

Los activos financieros de FINAGRO corresponden a cualquier activo que sea:

- Títulos de Deuda Pública Interna – Nación.
- Títulos de contenido crediticio proceso de titularización.
- Títulos emitidos por instituciones vigiladas por la SFC.
- Acciones de baja liquidez y bursatilidad.

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra.

La forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión, está de conformidad con el Capítulo I-1 de la Circular Externa 100 de

1995, la cual es el marco normativo establecido en Colombia para la clasificación, valoración y contabilización de las inversiones para estados financieros individuales o separados, emitida por la SFC . La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros. Las entidades vigiladas deben utilizar para la valoración la información suministrada por los proveedores de precios, para todos los instrumentos que aplique, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen o adicionen, así como las instrucciones previstas en el Capítulo IV, Título IV de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.

La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor. Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzadas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la SFC. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.

Inversiones disponibles para la venta, son los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

La decisión de clasificar una inversión en cualquiera de las tres (3) categorías señaladas, debe ser adoptada por la entidad en el momento de la adquisición o compra de estas inversiones.

En todos los casos, la clasificación debe ser adoptada por la instancia interna con atribuciones para ello y tiene que consultar el modelo de negocio de la entidad.

Se deben documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de clasificar un título o valor como inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta.

FINAGRO puede reclasificar sus inversiones únicamente de conformidad con las disposiciones emitidas por la SFC.

En materia de reclasificación de inversiones se deberán observar las siguientes reglas:

- Cuando las inversiones para mantener hasta el vencimiento se reclasifiquen a inversiones negociables, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas se deben reconocer como ingresos o egresos el día de la reclasificación.
- Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el “Otro Resultado Integral (ORI)” como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión.
- Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deben observar las normas sobre valoración y contabilización de estas últimas. En consecuencia, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en el ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. De esta manera la inversión deberá quedar registrada como si siempre hubiese estado clasificada en la categoría para mantener hasta el vencimiento. Así mismo, a partir de esa fecha la inversión se debe valorar bajo las mismas condiciones de Tasa Interna de Retorno del día anterior a la reclasificación, y siguiendo las instrucciones del numeral 6.1.2 del Capítulo I-1 de la circular básica contable emitida por la SFC.
- Cuando la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realice operaciones de manejo de deuda u operaciones transitorias de liquidez sobre valores de deuda pública, las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SFC podrán reclasificar dichos valores de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría “inversiones negociables”. En todo caso, sólo se podrán reclasificar valores en aquellas operaciones realizadas con el cumplimiento de los supuestos y condiciones previstos en el presente literal, por el monto efectivamente negociado. En caso de que se reclasifiquen este tipo de inversiones se debe deberán informar este

hecho por escrito a la SFC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la reclasificación.

- Hay lugar a reclasificar los títulos hipotecarios regulados por la Ley 546 de 1999, de las categorías “inversiones disponibles para la venta” o “inversiones para mantener hasta el vencimiento” a la categoría de “inversiones negociables”, cuando la reclasificación tenga por objeto exclusivo la vinculación de dichos títulos hipotecarios a procesos de retitularización, en los términos definidos por el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 1719 de 2001 o demás normas que las sustituyan, modifiquen o subroguen.
- En el evento que el emisor de un título o valor vaya a efectuar una redención anticipada, en cumplimiento de las condiciones de la emisión, no será necesario realizar reclasificación alguna.

En cualquier tiempo, la SFC puede ordenar a la vigilada la reclasificación de una inversión, cuando quiera que ésta no cumpla con las características propias de la clase en la que fue clasificada, no se hayan cumplido los requisitos o criterios definidos en la presente norma, o la reclasificación sea requerida para lograr una mejor revelación de la situación financiera de la entidad vigilada. Las entidades vigiladas deberán demostrar la justificación técnica de la reclasificación realizada y deberán documentar y mantener a disposición de la SFC, los estudios, evaluaciones, análisis y, en general, toda la información que se haya tenido en cuenta o a raíz de la cual se hubiere adoptado la decisión de reclasificar una inversión.

Valoración de las Inversiones

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que por disposiciones de la SFC o de otras disposiciones, se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables o como inversiones disponibles para la venta se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente y de acuerdo con las siguientes instrucciones, establecidas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la SFC.

- Las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = VN * PS$$

Donde:

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago.

Contabilización de las Inversiones

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- La contabilización de las inversiones negociables debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión. La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

En el caso de los títulos participativos, cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la inversión.

- La contabilización de las inversiones para mantener hasta el vencimiento debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Costo Amortizado”, del Catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión.

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

- Las inversiones disponibles para la venta se contabilizan en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

Deterioro (provisión) o pérdidas por calificación de riesgos del emisor

El precio de los títulos y/o valores de deuda, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia. El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

- Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

| Calificación LARGO PLAZO | Valor máximo % |
|-----------------------------|----------------|
| BB+, BB, BB- | Noventa (90) |
| B+, B, B- | Setenta (70) |
| CCC | Cincuenta (50) |
| DD, EE | Cero (0) |

| Calificación CORTO PLAZO | Valor máximo % |
|-----------------------------|----------------|
| 3 | Noventa (90) |
| 4 | Cincuenta (50) |
| 5 y 6 | Cero (0) |

En todo caso, si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se debe tomar la calificación del respectivo emisor. Las calificaciones externas deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la SFC, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

- Para los títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados se debe sujetar a lo siguiente para determinar las provisiones:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera. Para los títulos y/o valores que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses; aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta. Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (valor en libros menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del valor de la inversión por el método de variación patrimonial en la fecha de la valoración.

Categoría "E"- Inversión incobrable. Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado. Cuando una entidad vigilada califique en esta categoría cualquiera de las inversiones, debe llevar a la misma categoría todas sus inversiones del mismo emisor, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones valederas para su calificación en una categoría distinta.

Las evaluaciones realizadas deben permanecer a disposición de la SFC y de la Revisoría Fiscal.

Operaciones del mercado monetario y relacionadas

FINAGRO en el año 2017 realizó operaciones financieras de reporto o repo en donde una persona natural o jurídica que requiera liquidez de corto plazo, transfiere la propiedad de un activo que puede ser un título valor o un subyacente en propiedad a un inversionista, con el compromiso de su recompra en el momento de la devolución de los valores inicialmente transferidos más el interés pactado, en el plazo de la operación. Es importante mencionar que el activo que sirve como respaldo para la operación REPO siempre debe presentar un valor de mercado superior al valor inicial de la operación, usualmente entre un 20% y 30% al monto a garantizar, hecho que tiene como objetivo eliminar el riesgo de no recuperación de los recursos pactados por deterioro en el valor del activo que sirve de garantía en caso que requiera hacerse efectiva.

El subyacente en este caso es agropecuario, el arroz, siendo las empresas molineras quienes requieren recursos líquidos a corto plazo para desarrollar sus actividades y otorgan como garantía los títulos certificados de depósito de mercancías

La realización de operaciones repo se realizan con la Bolsa Mercantil de Colombia - BMC como inversionista o “punta activa”.

Específicamente para las operaciones que se realizan a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, las operaciones repo consisten en la transferencia inmediata (venta) y la devolución a plazo (recompra), de certificados de Depósito de Mercancías (CDM), emitidos por los Almacenes Generales de Depósito (AGD), cuyo objetivo es que el dueño de un producto almacenado que usualmente es un agroindustrial, pueda disponer de recursos inmediatos para mejorar su liquidez y los inversionistas puedan invertir recursos al corto plazo en condiciones positivas de rentabilidad.

Las firmas comisionistas, entidades financieras vigiladas por la SFC y bajo supervisión de la BMC, son el canal a través del cual el agroindustrial obtiene los recursos de corto plazo, haciendo uso de la posibilidad que tiene la comisionista de realizar operaciones como vinculado en la BMC. El papel de la firma comisionista además del antes mencionado es el de efectuar un estudio del cliente (conocimiento del cliente) determinando su viabilidad financiera y niveles de riesgo, a fin de establecer si puede dar cumplimiento a las operaciones repo que solicita, pues la firma comisionista, se obliga como parte de la operación REPO a dar cumplimiento a dicha operación y puede ser afectada patrimonialmente, sancionada por la BMC y la Superintendencia Financiera si se presentan incumplimientos en las operaciones realizadas con su participación como parte de la aplicación del Contrato de mandato.

El incumplimiento de una operación repo con subyacente agropecuario, como es el caso del Arroz, se puede presentar cuando no se cancela el valor nominal de la operación incluidos los intereses, de acuerdo con los plazos y condiciones pactados inicialmente al inversionista que en este caso sería FINAGRO. Si se llegara a presentar incumplimiento en el pago de una operación se debe contar con la certeza del pago de la operación a través del cobro de la garantía para FINAGRO, que en este caso corresponde en general a los CDM que respaldan dichas operaciones. Así mismo se estableció la dinámica de venta del CDM en caso de incumplimiento que incluye las responsabilidades de la Sociedad Comisionista de Bolsa, al ser la obligada inicialmente a realizar la venta dentro de los plazos establecidos, haciendo uso de los mecanismos de subasta pública de las mercancías que se ejecutan en la BMC.

Las operaciones repo serán realizadas en condiciones de mercado, siempre que FINAGRO cuenta con recursos líquidos disponibles que no afecten su flujo de caja.

FINAGRO realizará operaciones repo por medio de CDM, siempre y cuando los cupos para estas operaciones, por subyacentes y por comisionista, se encuentren autorizados por la Junta Directiva. Las inversiones se realizarán en un plazo de más de noventa (90) días, hasta un máximo de ciento ochenta (180

días). FINAGRO cuenta con un reglamento que establece los requisitos que deben ser cumplidos por la BMC y el Comisionista de Bolsa.

Cartera de Créditos y Administración de Riesgo Crediticio

FINAGRO es una entidad de tipo crediticio, clasificada por la SFC como Institución Oficial Especial, clasificación que es el reflejo de las características financieras especiales y de su objeto social, la cual tiene como misión promover integralmente el desarrollo del sector agropecuario, mediante la financiación de proyectos e instrumentos de apoyo financiero, utilizando para esto una estructura de colocación de créditos a través de líneas de redescuento y cuyos clientes directos son las entidades crediticias del sector financiero colombiano vigiladas por la SFC, quienes se encargan de irrigar dichos recursos a sus clientes, personas naturales y jurídicas pertenecientes o vinculadas al sector agropecuario.

Las entidades que pueden realizar operaciones de redescuento están obligadas a adoptar un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio "SARC", debiendo calcular las provisiones individuales de acuerdo con el régimen previsto en el Anexo 6 del Capítulo II de la Circular Básica Contable emitida por la SFC, y constituir la provisión general en los casos que aplique.

Para el registro contable y el manejo de la cartera de créditos, FINAGRO aplica los criterios y parámetros establecidos en el Capítulo II de la Circular Básica Contable de la SFC. Se entiende por operación de redescuento aquella en virtud de la cual una institución financiera autorizada por la Ley para realizar estas operaciones, canaliza recursos para el fomento de actividades económicas en sectores específicos a través de entidades autorizadas para el efecto y sujetas a la vigilancia de la SFC, con excepción de los intermediarios de seguros.

Registra los créditos otorgados por FINAGRO bajo las distintas modalidades autorizadas, que en su mayoría corresponden a créditos redescontados por los intermediarios financieros.

Los recursos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos propios y de terceros bajo la modalidad de inversión forzosa en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA'S).

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

Para propósitos de información, evaluación del Riesgo Crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otras, la cartera de créditos se debe clasificar en las siguientes modalidades:

Comercial
Consumo

Vivienda Microcrédito

Se deben clasificar en la modalidad que corresponda a cada uno de los créditos, las comisiones y cuentas por cobrar originadas en cada tipo de operación.

FINAGRO posee dos tipos de cartera de créditos: Comercial y de Consumo.

Créditos comerciales

Se definen como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. La cartera redescantada en FINAGRO se clasifica como comercial. Los pagarés endosados por entidades financieras que redescantaban en FINAGRO y que se encuentren en proceso de intervención o liquidación, también se califican como comerciales.

Créditos de consumo

Se entiende por créditos de consumo, independientemente de su monto, los otorgados a personas naturales para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito. En FINAGRO se clasifican en consumo los créditos a empleados otorgados en virtud de una relación laboral existente y créditos a exempleados.

Evaluación del riesgo crediticio

En sentido general, el riesgo crediticio es la posibilidad de que FINAGRO incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores o contrapartes incumplan sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida. FINAGRO evalúa la cartera, fijando su propia metodología, la cual debe atender los parámetros mínimos establecidos por la SFC, en la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995.

Para la constitución de provisiones de los créditos y de consumo directos, se debe aplicar el correspondiente modelo de referencia, establecido en los Anexos 3 y 5 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 y las demás disposiciones establecidas en el anexo 6 del mismo capítulo.

Las operaciones de redescuento deben clasificarse para efectos exclusivos del cálculo de provisiones en las siguientes categorías: A1, A2, A3, A4 o A5. Para tal propósito deben realizar el análisis sobre la contraparte considerando

variables cualitativas y cuantitativas y como mínimo los siguientes elementos: comportamiento de pago (en la entidad y en el sistema), indicadores financieros, gestión de riesgo, elementos de gobierno corporativo y vulnerabilidades frente a cambios adversos en las condiciones del entorno económico, que de materializarse podrían afectar el cumplimiento de la obligación. Adicionalmente, este análisis debe tener en cuenta los criterios evaluados por la entidad al momento de la originación y/o asignación del cupo a la contraparte, así como las evaluaciones realizadas por agencias calificadoras de riesgo autorizadas por la SFC en los casos que aplique.

A continuación se describen cada una de las categorías:

Categoría "A1": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera sólida, estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones. Es poco probable que la solidez financiera se vea afectada de manera adversa por eventos económicos y financieros.

Categoría "A2": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera estable y suficiente para atender de manera permanente y oportuna sus obligaciones; sin embargo, existen debilidades potenciales que pueden comprometer la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con sus obligaciones. Es probable que el deterioro en el ambiente económico y financiero, afecten la capacidad para atender sus obligaciones.

Categoría "A3": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una situación financiera aceptable. Existen factores que pueden comprometer de forma apreciable la solidez financiera de la contraparte y por tanto su capacidad de responder con las obligaciones. Es vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A4": El análisis cuantitativo y cualitativo refleja una alta posibilidad de incumplimiento de las obligaciones de la contraparte. Es altamente vulnerable al deterioro en el ambiente económico y financiero.

Categoría "A5": La contraparte incumplió el pago de la obligación.

Las mencionadas categorías solamente tienen efecto en la metodología de cálculo de las provisiones que diseñe cada entidad de redescuento y por tanto, para propósitos de reporte de información, éstas deben continuar atendiendo los lineamientos establecidos en el numeral 1 del Anexo 1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

La metodología que implementen para la estimación de las provisiones individuales debe atender la filosofía de pérdidas esperadas. Para el efecto, deben incorporar como mínimo parámetros de probabilidad de incumplimiento y pérdida dado el incumplimiento, los cuales deben ser estimados reconociendo

las particularidades de las operaciones de redescuento y las características propias de las contrapartes.

Adicionalmente, pueden incorporar componentes contracíclicos en la estimación para lo cual deben establecer el mecanismo para su acumulación y desacumulación.

Tales metodologías deben estar documentadas y contar con mecanismos de validación periódica a fin de que la entidad de redescuento incorpore los ajustes necesarios que garanticen su adecuado funcionamiento.

FINAGRO desde octubre de 2015, calcula y reconoce contablemente las provisiones de cartera de acuerdo con los modelos de referencia de cartera comercial – MRC y de consumo – MRCO y en concordancia con lo establecido en el anexo 6 del capítulo II Reglas Relativas a la Gestión del Riesgo Crediticio de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la SFC.

Para efectos de homologar las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados se deben aplicar las siguientes tablas según corresponda:

Cartera Comercial:

Agregación categorías reportadas

| Categoría reporte | de | Categoría agrupada |
|----------------------|----|-----------------------|
| AA | | A |
| A | | B |
| BB | | B |
| B | | C |
| CC | | C |
| C | | C |
| D | | D |
| E | | E |

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la SFC, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos éstos deberán ser homologados de la siguiente manera: categoría agrupada E = aquellos clientes incumplidos cuya probabilidad de incumplimiento asignada sea igual al cien por ciento (100%); categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Cartera de Consumo:

Agregación categorías reportadas

| Categoría de reporte | Categoría agrupada |
|-----------------------------------|--------------------|
| AA | A |
| A con mora entre 0-30 días | A |
| A con mora actual mayor a 30 días | B |
| BB | B |
| B | C |
| CC | C |
| C | C |
| D | D |
| E | E |

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la SFC, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos éstos deberán ser homologados así:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya probabilidad de incumplimiento asignada sea igual al cien por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

Criterios especiales para la calificación de créditos reestructurados

Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento. Si la reestructuración contempla períodos de gracia para el pago de capital, solamente se podrá mantener dicha calificación cuando tales períodos no excedan el término de un año a partir de la firma del acuerdo. Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

Tratándose de procesos de reestructuración que se adelanten atendiendo lo dispuesto en las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000, 1116 de 2006 o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias se deberán observar las instrucciones contenidas en el Anexo 2 del presente capítulo según corresponda.

Evaluación y recalificación de la cartera de créditos

Como regla general dentro de todo SARC, las entidades deben evaluar el riesgo de su cartera de créditos introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, las entidades deberán considerar el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y, particularmente, si al momento de la evaluación el deudor registra obligaciones reestructuradas, de acuerdo con la información proveniente de las centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades deben realizar la evaluación y recalificación de la cartera de créditos en los siguientes casos:

Cuando los créditos incurran en mora después de haber sido reestructurados, evento en el cual deben recalificarse inmediatamente.

Como mínimo en los meses de mayo y noviembre, debiendo registrar los resultados de la evaluación y recalificación a la que hubiere lugar al cierre del mes siguiente.

Cuando se tenga conocimiento que el deudor se encuentra en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda afectar su capacidad de pago. La entidad deberá documentar los resultados de la evaluación y tenerlos a disposición de la SFC.

Reglas de alineamiento

Previo al proceso de constitución de provisiones y homologación de calificaciones, mensualmente y para cada deudor, se deberá realizar el proceso de alineamiento interno, para lo cual se llevará a la categoría de mayor riesgo los créditos de la misma modalidad otorgados a éste, salvo que demuestre a la SFC la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Castigos de Cartera

Es susceptible de castigo la cartera de crédito que a juicio de la administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, de conformidad con los conceptos emitidos por los abogados, firmas de cobranza y aprobados por la Junta Directiva. Las políticas de Castigo de Cartera serán las siguientes:

El Comité de Riesgos y Cartera, solicitará el castigo de cartera a la Junta Directiva de FINAGRO, previa presentación de la misma al Comité de Auditoría de la Junta Directiva, cuando exista un concepto jurídico en que los abogados

respectivos que informe sobre la irrecuperabilidad de la obligación determinándose la ausencia de garantías disponibles.

Aspectos contables

Dejarán de causarse intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos cuando un crédito presente la siguiente mora:

Mora superior a:

| | |
|-----------|---------|
| Comercial | 3 meses |
| Consumo | 2 meses |

Por lo tanto, no afectarán el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de revelación de información financiera. La SFC podrá ordenar la suspensión de la causación de estos ingresos cuando un crédito haya sido reestructurado más de una vez.

En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo, se contemple la capitalización de intereses que se encuentren registrados en cuentas de revelación de información financiera o de los saldos de cartera castigada incluidos capital, intereses y otros conceptos, se contabilizarán como abono diferido en el Código 272035 y su amortización al estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, cuyo registro se hace a valor razonable, estos activos financieros se miden al costo amortizado mediante el uso del método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro del valor. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce como ingreso financiero en el estado del resultado. Las pérdidas que resulten del deterioro del valor se reconocen en el estado del resultado como costos financieros.

Deterioro de Cuentas por Cobrar

FINAGRO reconoce el deterioro de sus cuentas por cobrar bajo el modelo de grupo de clientes, evaluando la evidencia objetiva de deterioro. Al cierre de cada período sobre el que se informa, FINAGRO evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados en su valor.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran deteriorados en su valor solamente si existe evidencia objetiva de deterioro de ese valor como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo (el “evento que causa la pérdida”), y ese evento que causa la pérdida tiene impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados generados por el activo financiero o el grupo de activos financieros, y ese impacto puede estimarse de manera fiable.

La evidencia de un deterioro del valor podría incluir, entre otros, indicios tales como que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de la deuda por capital o intereses, la probabilidad de que se declaren en quiebra u adopten otra forma de reorganización financiera, o cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados, así como cambios adversos en el estado de los pagos en mora, o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Para el caso de intereses de la cartera de créditos redescontada, se establece una provisión en caso de que los intermediarios financieros sean intervenidos o por parte de la SFC, o se ordene su liquidación.

Los cargos por deterioro del valor de los activos financieros, neto de las recuperaciones que correspondan, se presentan en el estado de resultados en las líneas de costos financieros y otros gastos operativos, según corresponda a la naturaleza del activo que los generan. El análisis determina la probabilidad de recuperación.

Activos No Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición que están clasificados como mantenidos para la venta se miden al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta.

Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros se recuperará principalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado.

Esta condición se considera cumplida solamente cuando la venta es altamente probable y el activo o el grupo de activos para su disposición se encuentran disponibles, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata.

La Administración debe estar comprometida con la venta, y se debe esperar que la venta cumpla con los requisitos necesarios para su reconocimiento como tal, dentro del año siguiente a la fecha de la clasificación.

Las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles, una vez que son clasificados como mantenidos para la venta, no se someten a depreciación ni amortización.

FINAGRO registra el valor costo de los bienes recibidos por la entidad, en pago de saldos no cancelados provenientes de obligaciones a su favor.

FINAGRO está legalmente facultada para recibir bienes en dación en pago BRDP, parcial o total de obligaciones previamente contraídas en el curso de sus negocios.

Los bienes recibidos en pago representados en inmuebles se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones con base en el valor de mercado. En materia de avalúos para esta clase de bienes, los mismos deben practicarse con criterios de objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad.

La vigencia de los avalúos no puede ser superior a tres (3) años, contados a partir del cierre contable en el cual se pretenda utilizar.

El sistema de administración de bienes recibidos en dación de pago, permite a la entidad gestionar adecuadamente esta clase de bienes, con el propósito de enajenarlos dentro de los plazos establecidos en las normas y calcular el nivel de provisiones necesarias para cubrir la pérdida esperada derivada de la no enajenación de los mismos dentro de los plazos establecidos para ello y se rige por lo establecido en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC.

FINAGRO tiene debidamente asegurados aquellos bienes inmuebles que tienen el componente de edificación o construcción.

Los bienes recibidos en dación de pago que corresponden a títulos de inversión, se valoran aplicando los mismos criterios establecidos para las inversiones en el capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995.

A pesar de que la Entidad realiza varias gestiones para la realización de estos bienes, se presentan algunos inconvenientes que no permiten la venta de los mismos dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera ni

dentro del año siguiente al de su registro. Entre estos inconvenientes está el hecho de que los bienes inmuebles se reciben entre varios copropietarios en porcentajes establecidos en el momento de la dación en pago lo que dificulta el acuerdo y posibilidad de venta; así mismo las condiciones de mercado han hecho lenta la realización de los bienes muebles e inmuebles.

La normatividad usada para este tipo de activo es la NIIF 5.

Provisiones

Para el cálculo de provisiones de bienes inmuebles recibidos en dación de pago, FINAGRO como mínimo aplica lo establecido por la SFC en el Capítulo III de la Circular Básica Contable. Constituye provisiones en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del bien recibido en dación de pago, incrementándose en alícuotas mensuales, dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional, hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición. Una vez vence el término legal de venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión es del ochenta por ciento (80%) del costo del bien.

En caso de concederse prórroga, el veinte por ciento (20%) restante se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del inmueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del inmueble sea inferior al valor en libros de los BRDPS se debe contabilizar una provisión por la diferencia.

Respecto de los BRDPS muebles se constituyen provisiones dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco (35%) del costo de adquisición del BRDP, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del valor en libros del BRDP antes de provisiones.

Una vez vence el término legal de venta sin autorización de prórroga, la provisión es del ciento por ciento (100%) del valor en libros del bien antes de provisiones. En caso de autorización de prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión se constituye dentro del término de la misma.

Cuando el costo de adquisición del bien mueble es inferior al valor de la deuda registrada en el balance, la diferencia se reconoce de manera inmediata en el estado de resultados.

Cuando el valor comercial del bien mueble es inferior al valor en libros de los bienes recibidos en dación de pago, se contabiliza una provisión por la diferencia.

Teniendo en cuenta los inconvenientes que FINAGRO presenta para la pronta realización de estos bienes, el Comité de Cartera de la Entidad en reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según acta 10-1-2014, decidió que sobre los mismos se efectúe una provisión del ciento por ciento (100%), una vez se reciben.

Activos Materiales

Propiedad, Planta y Equipo.

La Compañía reconocerá los elementos que cumplan con las características de propiedades, planta y equipo al costo el cual comprende:

- El precio de compra, incluidos los costos de importación e impuestos no deducibles (ejemplo: impuesto a las ventas), honorarios, costos de instalación y montaje.
- Las estimaciones iniciales de los costos de desmantelamiento y reestructuración de activo.
- Los descuentos por pronto pago como un menor valor del activo. Se entiende por descuentos por pronto pago aquellos motivados por adelantar el pago sobre los plazos establecidos
- Costos financieros, siempre y cuando se traten de activos cuya construcción se demora un tiempo considerable, por lo general superior a 12 meses.
- Cualquier otro costo directamente atribuible para dejar el activo en condiciones de uso, como gastos de personal directo dedicado exclusivamente a proyectos de construcción.
- Los costos de los componentes se determinan mediante los montos facturados por parte del proveedor. Si no existe tal evidencia, los costos de los componentes se estiman.
- Para aquellas edificaciones tomadas en arriendo en las cuales se incurre en costos de adecuación para ponerlos en funcionamiento (Obras y Mejoras en

Propiedad Ajena), el monto capitalizable como propiedades, planta y equipo será el valor incurrido en la remodelación.

No se considerarán componentes de costo de un elemento de propiedades, planta y equipo:

- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio.
- Los costos de llevar el negocio a una nueva localización
- Los gastos de administración y otros gastos generales.
- Las pérdidas iniciales de operación.
- Los costos incurridos cuando los activos están en condiciones de funcionamiento, pero no ha comenzado su uso o por operar por debajo del rendimiento pleno esperado.

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el valor en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha de balance.

En la medición posterior, los bienes inmuebles se miden por su valor razonable menos la depreciación acumulada sobre los activos depreciables y las pérdidas por deterioro de valor reconocidas después de la fecha de revaluación.

La frecuencia de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su valor en libros, será necesaria una nueva revaluación. Aquellos elementos de propiedades, planta y equipo que experimentan cambios significativos y volátiles en su valor razonable, necesitarán revaluaciones anuales. Tales revaluaciones frecuentes serán innecesarias para elementos de propiedades, planta y equipo con variaciones insignificantes en su valor razonable. Para éstos, pueden ser suficientes revaluaciones hechas cada tres o cinco años.

El incremento en el valor razonable de un periodo a otro se reconocerá como parte del costo de la propiedad, planta y equipo con cargo a cuenta patrimonial denominada "Otros Resultados Integrales". Mensualmente este valor está sujeto a amortizaciones contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

Cuando se presenten disminuciones de valor razonable, primero se afectará la cuenta patrimonial Otros Resultados Integrales, y el remanente se registrará en cuenta de estado de resultados.

Los demás elementos de propiedades, planta y equipo en la medición posterior se expresan al costo, neto de la depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por deterioro del valor, si las hubiera.

Cuando se efectúa una inspección o reparación de gran envergadura, su costo se reconoce como un reemplazo en el importe en libros de la planta y el equipo, si se cumplen los criterios para su reconocimiento. Todos los demás costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado del resultado a medida que se incurren.

FINAGRO mantiene asegurados todos sus bienes y ha celebrado convenios de mantenimiento de sus vehículos, equipos de oficina, equipos de sistemas y software, e instalaciones según las especificaciones técnicas que los proveedores de los mismos han recomendado, para obtener la máxima eficiencia y garantizar la prestación del servicio.

El método de depreciación usado reflejará el modelo por el cual se espera que los beneficios económicos futuros del activo sean consumidos por la Compañía.

El elemento de propiedades planta y equipo se depreciarán en línea recta a través de la vida útil definida.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia y cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta, y la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo.

Los activos adquiridos durante el año con un costo inferior a 50 UVT (1.593 para año 2017 y 1.488 para año 2016), se deprecian en su totalidad dentro del mismo periodo de adquisición, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.1.18.5 del Decreto 1625 de 2016 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria y el concepto No. 103512 de 2009 emitido por la DIAN.

El valor residual se constituye en el monto estimado que se obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de disposición del activo, al finalizar su vida útil. Cuando estos valores son significativos se deben respaldar con un avalúo preparado por peritos independientes o por personas con la suficiente idoneidad para calcularlos.

La Compañía realizará pruebas de deterioro a las propiedades, planta y equipo si existen indicios de que una partida de propiedades, planta y equipo o Unidad Generadora de Efectivo (UGE) se ha deteriorado. Igualmente, cuando el valor en libros de los mismos puede ser superior a su valor recuperable.

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas en el momento de su disposición o cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso.

La utilidad o pérdida que surja por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo será determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hubiese y el valor en libros del elemento menos su reserva por valorización. La utilidad o pérdida que surge será incluida en utilidades o pérdidas cuando la partida es retirada.

La normatividad usada para las propiedades, planta y equipo son la IAS 16 e IAS 36.

Otros Activos

Impuesto Diferido

FINAGRO establece el tratamiento contable del impuesto a la renta (impuesto corriente) e impuestos diferidos. La principal dificultad al contabilizar el impuesto a la renta es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de: La recuperación (liquidación) en el futuro del valor en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de la situación financiera; y de las transacciones y otros sucesos del período corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la empresa que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que se recuperará el activo y se liquidará el pasivo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vayan a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (o menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente política exige que la empresa reconozca un pasivo (o activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

El término de impuesto a la renta incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las utilidades sujetas a tributación. El impuesto a la renta incluye también otros tributos, tales como las

retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una compañía subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir utilidades a la compañía que informa. Esta política no trata impuestos que no se pagan basados en utilidades fiscales, como el impuesto al patrimonio, el Impuesto de Industria y Comercio ICA, el Gravamen a los Movimientos Financieros (4/1000) u otros impuestos con las mismas características de estos últimos.

El Impuesto corriente, correspondiente al período presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores (anticipo pagado), excede el valor a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo, siempre y cuando resulte probable que este activo se vaya a recuperar. Este se determina partiendo de la utilidad contable, incorporando las mayores deducciones fiscales que la normatividad permite (mayores depreciaciones, beneficios tributarios, deducciones especiales, ingresos no gravados, ingresos no constitutivos de renta, rentas exentas) y rechazando aquellas partidas que tienen restricción fiscal en cuanto a su deducibilidad (multas, sanciones, gastos no procedentes, gastos limitados).

El Impuesto diferido surge cuando la base fiscal de un activo o pasivo no resulte obvia inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta política, esto es, que FINAGRO debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un activo o un pasivo por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del valor en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales. Por ende, inclusive si las recuperaciones ocurren en un tiempo indefinido, se tienen que reconocer impuestos diferidos. Se produce cuando el valor fiscal inicial de un activo o pasivo difiere de su valor en libros inicial.

Se debe registrar un activo por impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias deducibles en la medida en que sea probable su recuperación, es decir, que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles, salvo si los activos por impuestos diferidos surgen del registro inicial de un activo o pasivo por una transacción que a la fecha de la transacción no afecte al resultado contable ni al resultado fiscal.

Se entiende que es probable que en el futuro haya beneficio fiscal contra el que se puedan utilizar las diferencias temporarias deducibles cuando hay diferencias temporarias gravables suficientes en relación con la misma

autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable que se espere se reviertan en el mismo período en que se espera que reviertan las diferencias temporarias deducibles; o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios posteriores. En estos casos, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el período en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Si no hay suficientes diferencias temporarias gravables relacionadas con la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable, sólo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida en que sea probable que la empresa tenga suficiente beneficio fiscal para la misma autoridad fiscal y el mismo sujeto gravable en el mismo período en que reviertan las diferencias temporarias deducibles, o en períodos en que la pérdida fiscal que surge del activo por impuestos diferidos pueda ser compensada con beneficios anteriores o posteriores; o cuando FINAGRO disponga de oportunidades de planificación fiscal para crear beneficios fiscales en los periodos oportunos.

La falta de futuros beneficios fiscales para deducción de futuros montos deducibles se presenta por ejemplo en caso de existencia de estimaciones de pérdidas recurrentes en los próximos años. Si no se espera que dentro de los próximos cinco años FINAGRO a generar utilidades fiscales suficientes, no se reconocen activos por impuestos diferidos, o solamente se reconocen hasta el monto que sean deducibles en el futuro.

En el caso de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, se registrarán los activos por impuestos diferidos correspondientes, cuando y en la medida en que se puedan compensar con beneficios fiscales de períodos posteriores, sea al nivel de la misma compañía, o mediante otras acciones (como es el caso de las fusiones).

En cada cierre, FINAGRO revisará los activos por impuestos diferidos que no tenga registrados en balance y pasará a reconocerlos por la parte y en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Si no es probable que se vayan a recuperar activos por impuestos diferidos, estos no se reconocen en el balance. No se permite reconocimiento de activos por impuestos diferidos y la contabilización de una provisión o desvalorización asociada. Para tales efectos, FINAGRO efectuará por lo menos al cierre de cada periodo anual proyecciones de balance y estado de resultados fiscales, para un periodo no menor a cinco (5) años, en los que se incluirán por año el monto de impuesto diferido recuperable activo o impuesto diferido pasivo que se liquidará.

La norma aplicada para el cálculo de impuestos diferidos es al IAS 12 Impuesto a las Ganancias.

Diversos – Programas de Reforestación

FINAGRO suscribió en el año 2004, un contrato de participación en programas de reforestación en la Costa Atlántica (Departamentos del Cesar y Magdalena) y en el Departamento de Antioquia. FINAGRO participa mediante la erogación de efectivo, los dueños de las tierras con los predios y empresas reforestadoras con el trabajo de reforestación.

La norma que aplica FINAGRO para la inversión en programas de reforestación es la IAS 41, que considera que la actividad agrícola es la gestión, por parte de una entidad, de la transformación biológica de animales vivos o plantas (activos biológicos) ya sea para su venta, para generar productos agrícolas o para obtener activos biológicos adicionales. Bajo la presente política se prescribe, entre otras cosas, el tratamiento contable de los activos biológicos a lo largo del periodo de crecimiento, degradación, producción y procreación, así como la medición inicial de los productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección.

Se reconoce dentro de Otros Activos el activo biológico o un producto agrícola teniendo en cuenta que la Entidad tiene control del activo como resultado de sucesos pasados; es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros asociados con el activo; y el valor razonable o el costo del activo se puede medir de forma fiable.

Las actividades agrícolas (activos biológicos y productos agrícolas) tienen características similares, que incluyen la capacidad de cambiar físicamente; administración de estos cambios (temperatura, humedad, niveles de nutrientes) y medición de los cambios (cambio en calidad o cantidad).

El valor razonable de la inversión en programas de reforestación se determina, usando precios de un mercado activo, precios de transacciones recientes o flujos de efectivo descontado.

- Plantaciones forestales: valor de mercado, de acuerdo con las condiciones del activo, el cual es certificado por un especialista.
- Cultivos en desarrollo: valor de mercado, usando precios de referencia.
- Semovientes: valor de mercado, usando precios de referencia.

FINAGRO para la aplicación de normas internacionales, contrató en el año 2015 a la firma ESFINANZAS, con el fin de que realizara la valoración de cada proyecto de reforestación en el que participa y de acuerdo con el informe

presentado, determinó su valor razonable que fue el que se registró en el estado financiero de apertura a 1 de enero de 2015.

La elaboración del informe, sus conclusiones, proyecciones, definiciones y demás componentes fueron el producto de un trabajo técnico que implicó la adopción de supuestos sobre aspectos inciertos (futuros, presentes y pasados). Se tuvieron en cuenta entre otros, supuestos macroeconómicos; variaciones de índices de precios al consumidor en Colombia y Estados Unidos; porcentajes de entresacas, costos de interventorías; crecimientos en masas forestales; producto interno bruto; tasas de interés como la DTF; tasas impositivas en Colombia, entre otros, para determinar el valor razonable (flujos de descuento).

Al comparar el valor razonable de los proyectos de reforestación con respecto al valor efectivamente invertido por FINAGRO se presenta una disminución significativa que afectó el patrimonio en aplicación por primera vez de las NCIF.

Este tipo de activos se mide al valor razonable menos los costos de venta una vez al año. En el año 2016 y 2017, la firma ESFINANZAS realizó la nueva valoración de cada proyecto de reforestación, y se reconoció su efecto en el estado de resultados, generándose para el 2016 un ingreso y para el año 2017 un deterioro.

Activos Intangibles

Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente al costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos las amortizaciones acumuladas (en los casos en los que se les asignan vidas útiles definidas) y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor, en caso de existir.

Los activos intangibles generados internamente, excluidos los gastos de desarrollo capitalizados, no se capitalizan y el desembolso respectivo se refleja en el estado de resultados en el período en el que dicho desembolso se incurre.

Los activos intangibles con vidas útiles definidas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas, y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil definida se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa. Los cambios en la vida útil esperada o el patrón esperado de consumo del activo se contabilizan al modificarse el período o el método de amortización,

según corresponda, y se tratan prospectivamente como cambios en las estimaciones contables.

El gasto por amortización de los activos intangibles con vidas útiles definidas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte más coherente con la función de dichos activos intangibles.

Las ganancias o pérdidas que surjan de dar de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta y el importe en libros del activo, y se reconocen en el estado de resultados cuando se da de baja el activo respectivo.

Los intangibles en FINAGRO están representados en Licencias y Programas de Computador – Software. La vida útil para Software es tres (3) años y para las Licencias de Computador, su vida útil está representada en el tiempo de uso o licenciamiento de las mismas.

Los activos intangibles siguen los principios de reconocimiento y medición establecidos en IAS 38.

Gastos pagados por anticipado

El marco conceptual de las NIIF define un activo como un recurso controlado por la Compañía, como resultado de sucesos pasados, del que la Compañía espera obtener en el futuro beneficios económicos. Por lo tanto, los gastos pagados por anticipado en la medida en que correspondan al pago anticipado de servicios que se espera recibir en un futuro, se manejan como un activo.

Comprende los valores pagados por anticipado de seguros generales (incendio, terremoto, de infidelidad y riesgo financiero y de responsabilidad civil directores y administradores, vida colectiva, etc.) y servicios que se esperan recibir en el futuro, como por ejemplo el servicio que trimestralmente se paga por anticipado a la firma estadounidense Bloomberg por servicios de información financiera (datos y noticias); servicios de afiliación a entidades; contribuciones anuales a entes de control y vigilancia.

En párrafos contenidos en la IAS 38 se establecen parámetros de reconocimiento y medición de los gastos pagados por anticipado.

Prepagados – Beneficios a empleados

Los planes de beneficios definidos se contabilizan teniendo en cuenta la valoración del plan en el balance, es decir, el valor razonable del plan (si existe) menos el valor presente de la obligación y el activo o pasivo resultante podrá ser ajustado por cualquier ganancia o pérdida actuarial no reconocida.

FINAGRO, por aprobación de la Junta Directiva, y dentro de sus políticas laborales, otorga créditos de libre inversión a sus empleados. En sus condiciones, se establece que, en este tipo de préstamos, el empleado durante el tiempo que labore a la entidad, no cancela ningún tipo de interés. Para aplicar la norma internacional IAS 19, en este sentido, FINAGRO establece la valoración del plan de pagos en el balance y se reconoce en el activo el valor presente de la obligación. El valor ajustado genera un ingreso que mensualmente se amortiza en el gasto con el fin de que se refleje adecuadamente el ajuste de la posible ganancia actuarial.

Instrumentos financieros pasivos a costo amortizado

FINAGRO dentro de sus pasivos financieros registra el costo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario clases A y B. (TDA's) que emite. Se consideran la principal fuente de recursos de la Entidad, que permite el desarrollo de las operaciones, específicamente la del fondeo de operaciones del sector agropecuario como un recurso vital para atender las necesidades derivadas del financiamiento y desarrollo de las actividades agropecuarias.

Las características de estos títulos están establecidas en el Artículo 9 del Capítulo II de la Resolución Externa 3 de 2000 emitida por la Junta Directiva del Banco de la República. El plazo de amortización de los TDA's es de un (1) año, se expiden a la orden y son libremente negociables en el mercado, se fraccionan a solicitud y a costa del tenedor legítimo, los rendimientos son pagaderos por trimestres vencidos sobre su valor nominal, tienen una caducidad de tres (3) años, solo podrán ser suscritos primariamente por los establecimientos de crédito como una inversión forzosa.

Estos títulos emitidos por FINAGRO, corresponden a inversiones forzosas cuyas rentabilidades se encuentran lejos de cumplir propósitos especulativos en el mercado de valores. En general los suscriptores primarios tienden a mantenerlas hasta su vencimiento, por lo que el mercado secundario es incipiente, no representativo, y obedece principalmente a objetivos de liquidez, más que a la rentabilidad de los tenedores.

La redención anticipada por parte de FINAGRO se encuentra taxativamente establecida en la normatividad y contempla la metodología para el reconocimiento de rendimientos, que no obedece a condiciones de mercado y debe hacerse por intereses causados a la fecha de operación. FINAGRO como emisor de los TDA's no participa en operaciones del mercado secundario buscando un beneficio producto de las condiciones de éste y por ello, dichas negociaciones no alteran el valor de la obligación adquirida.

Los títulos de inversión en circulación se contabilizan por su valor nominal, en el momento de la emisión. FINAGRO emite los títulos de desarrollo agropecuario los cuales se contabilizan por su valor nominal y su rendimiento está dado por intereses pagaderos trimestre vencido con base en la DTF efectiva anual vigente en la semana de inicio del correspondiente trimestre y fijo para todo el período.

Estos pasivos se miden al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando el instrumento se da de baja, así como a través del proceso de amortización.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar también son llamadas pasivos financieros y a su vez es cualquier compromiso que suponga una obligación contractual de entrega de efectivo u otro activo financiero a un tercero e intercambiar un pasivo financiero en condiciones potencialmente desfavorables. Por otro lado, no se reconocen como pasivos financieros, obligaciones contractuales que nos obliguen a entregar un bien o prestar un servicio y las deudas contraídas con las administradoras públicas. Los acreedores comerciales, las obligaciones devengadas y el impuesto diferido pasivo también hacen parte de las cuentas por pagar. Las cuentas por pagar aplicarán lo que está al alcance de las IAS 32 y 37.

FINAGRO como pasivo financiero registra el interés por pagar de los Títulos de Desarrollo Agropecuario.

Registra así mismo los pasivos por impuestos corrientes y el pasivo diferido que corresponde al valor a pagar en períodos futuros, por el impuesto sobre las utilidades o impuesto sobre la renta, relacionados con las diferencias temporarias imponibles. Al aplicar la tasa respectiva a estas diferencias surgen los impuestos diferidos, de naturaleza pasiva. Los impuestos diferidos se contabilizan utilizando el método del pasivo basado en el balance el cual contempla las diferencias temporarias exigibles surgidas entre el balance fiscal de un activo o pasivo y su valor en libros, dentro del balance. Se reconoce como pasivo diferido el impuesto que surge sobre las diferencias temporarias que en el futuro resulten gravables (menor renta imponible en el año actual y mayor en el futuro).

Las otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones con proveedores de bienes y servicios, contribuciones causadas por pagar a entes de control y vigilancia y otros pagos causados por pagar.

Obligaciones laborales – Beneficios a empleados

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la Compañía proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Los beneficios a empleados a corto plazo, son aquellos cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.

Comprenden beneficios tales como sueldos, salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, aportes parafiscales y aportes a la seguridad social; derechos por permisos retribuidos y ausencia retribuida por enfermedad; participación en ganancias e incentivos y beneficios no monetarios (atenciones médicas, alojamiento, alimentación, y otros servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

Los beneficios de largo plazo, son beneficios a los empleados cuyo pago, no es liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo, en el que los empleados hayan prestado los servicios. En FINAGRO se considera un beneficio a largo plazo el valor de los quinquenios que corresponde a una bonificación extralegal por cada cinco (5) años de labores continuos, pagadera en la nómina que corresponda al momento en que se cause el derecho. Corresponde a cinco (5) días de salario por cada quinquenio acumulado.

Las obligaciones por beneficios de corto plazo, son generalmente contabilizadas inmediatamente. Estos beneficios no requieren de hipótesis actuariales para medir las obligaciones o los costos correspondientes y, por lo tanto, no hay lugar a ganancias o pérdidas actuariales.

Los beneficios se reconocerán cuando un empleado haya prestados sus servicios durante el periodo contable, reconociendo el valor (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, ese exceso se reconocerá como un activo, en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo. Se reconocen como un gasto aquellos beneficios no monetarios, como por ejemplo el auxilio de medicina prepagada; el auxilio de parqueadero; apoyos educativos, apoyos de alojamiento, de alimentación, etc.

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes

Las provisiones se reconocen cuando FINAGRO tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación, y cuando pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Las provisiones se miden por la mejor estimación de la Compañía de los desembolsos requeridos para liquidar la obligación presente.

Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Compañía; o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad. Un pasivo contingente no es reconocido en el estado de situación financiera, únicamente se revela cuando la posibilidad de una salida de recursos para liquidarlo es eventual.

El activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. En el momento de presentarse un activo contingente, FINAGRO no debe proceder a reconocer ningún activo contingente. No obstante, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto es apropiado proceder a reconocerlo.

FINAGRO registra provisiones en el pasivo, del valor estimado de posibles erogaciones por efectos de procesos jurídicos en contra, establecido de acuerdo con los informes que emiten los abogados externos o internos que manejan el proceso. En estos informes, el importe reconocido como provisión corresponde a la mejor estimación, al final del periodo sobre el cual se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Este importe se establece de forma racional, teniendo en cuenta la probabilidad de contingencia que se clasifica en remota, eventual o probable. Si la contingencia se considera remota o eventual, los abogados no recomiendan registrar provisiones en el pasivo. Si la contingencia se considera probable,

determinan un porcentaje que como mínimo es del cincuenta por ciento (50%) del valor del litigio.

La Entidad no presenta activos contingentes.

La IAS 37, tiene como objetivo asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Compañía y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Para los instrumentos financieros medidos al costo amortizado los intereses ganados o perdidos se registran utilizando el método de la tasa de interés efectiva que es la tasa de interés que descuenta en forma exacta los flujos futuros de pagos y cobros en efectivo a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, o un período de menor duración, según corresponda, respecto del valor neto en libros del activo o pasivo financiero. Los intereses ganados se incluyen en los ingresos financieros en el estado de resultado integrales. Los ingresos se llevan al estado de resultados por el sistema de causación, salvo los que corresponden a intereses sobre cartera de consumo que tenga más de dos (2) meses de vencida y los de cartera comercial con más de tres (3) meses de vencida, los cuales se registran en el momento en que se realiza su efectivo recaudo.

Medición del Valor Razonable

El valor razonable de todos los activos se determina a la fecha de presentación de los estados financieros, para reconocimiento y revelación en las notas a los estados financieros.

El valor razonable corresponde al precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La Compañía se basará en las siguientes técnicas de valoración, para estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada de venta del activo o de transferencia del pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición bajo las condiciones mercado actuales:

- **Enfoque de Mercado:** El foco de atención del enfoque es en la comparación de los activos sujetos a otros activos similares (o pasivos o un grupo de activos y pasivos) que se han negociados en mercados similares.
- **Enfoque de Costo:** Corresponde al costo para reemplazar o reproducir el activo sujeto teniendo en cuenta la obsolescencia física, funcional y económica.
- **Enfoque del Ingreso:** Este enfoque está sujeto al valor de la inversión, es decir al valor presente de los ingresos económicos que se esperan sean generados por la inversión.

Jerarquías del Valor Razonable

- **Variables de nivel 1:** son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos, para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición. Un precio cotizado en un mercado activo proporciona la evidencia más fiable del valor razonable y se utilizará sin ajuste para medir el valor razonable siempre que estén disponibles.
- **Variables de nivel 2:** son distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- **Variables de nivel 3:** son variables no observables para el activo o pasivo. Sin embargo, las variables no observables reflejarán los supuestos que los participantes de mercado utilizarán al fijar el precio del activo o pasivo, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Compañía

Utilidad Neta por Acción

La utilidad neta por acción se determina sobre el promedio ponderado de las acciones suscritas, por el tiempo en circulación de las mismas durante el ejercicio contable.

Para los períodos terminados en 31 de diciembre de 2017 y 2016, el promedio ponderado de las acciones suscritas fue de 373.143.781 y 352.873.983, respectivamente.

Reserva Legal

FINAGRO está obligado a apropiarse como reserva legal, el diez por ciento (10%) de sus utilidades netas hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito. Solo será procedente la reducción de la reserva legal cuando tenga por objeto enjugar pérdidas acumuladas que excedan del monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor librado se destine a capitalizar la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

Aportes al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG

Desde la Ley de creación de FINAGRO, se ha venido efectuando aportes al FAG por no menos del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades brutas de cada período contable. La Junta Directiva de FINAGRO define el porcentaje que se asigne en cada período contable, en uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 16 de 1990.

2.4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NICF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

FINAGRO, ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Compañía. Esos cambios se reflejarán en los supuestos en el momento en que ellos ocurran.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes a los saldos informados.

Las estimaciones, supuestos y juicios significativos realizados por FINAGRO se describen a continuación:

Propiedades, Planta y Equipo

La Compañía mide los terrenos y los edificios reconocidos como propiedad planta y equipo por sus importes revaluados y los cambios en el valor razonable se reconocen en el otro resultado integral – ORI.

Se evalúa la existencia de indicadores de deterioro de valor para los activos para lo cual, en cada fecha de presentación es revisado el estado de los activos, para determinar si existen indicios de que alguno haya sufrido una pérdida por deterioro. Esta evaluación se basa en factores externos e internos, y a su vez, en factores cuantitativos y cualitativos. Se basan en los resultados financieros, el entorno legal, social y ambiental y las condiciones del mercado; cambios significativos en el alcance de las normas y en la manera en que se espera usar el activo y evidencias de obsolescencia o deterioro físico, entre otras.

En el evento de que se considere la posibilidad de deterioro, FINAGRO solicitará la realización de un avalúo técnico para determinar el valor razonable, valor residual y vida útil de las oficinas de su propiedad.

Otros Activos – Programas de Reforestación

FINAGRO mide el valor que corresponde a la participación en programas de reforestación, de acuerdo con un avalúo técnico realizado por expertos en el tema. Cada año se actualiza esta medición y puede afectar el valor del activo, así como el estado de resultados, por aumento o disminución del valor razonable del porcentaje de participación que la Entidad posee en cada predio reforestado.

Impuesto Diferido

Existen incertidumbres con respecto a la oportunidad en que se genera el resultado impositivo futuro. Dada la complejidad y las diferencias que pudieran surgir entre los resultados reales y los supuestos efectuados, o por las modificaciones futuras de tales supuestos, podrían requerir de ajustes futuros a los ingresos y gastos impositivos ya registrados.

El activo por impuesto diferido se reconoce para todas las pérdidas impositivas no utilizadas en la medida que sea probable que exista una ganancia impositiva disponible contra la cual puedan compensarse esas pérdidas.

La determinación del importe del activo por impuesto diferido que se puede reconocer requiere de un nivel significativo de juicio por parte de la Administración, en relación con la oportunidad y el nivel de la ganancia impositiva futura a alcanzar, y con las estrategias futuras de planificación fiscal a aplicar.

La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos de valor incierto o contingentes

Los supuestos utilizados para los pasivos inciertos o contingentes, incluyen la calificación del proceso jurídico por el “Juicio del Experto”; el tipo de pasivo contingente; los posibles cambios legislativos y la existencia de jurisprudencia de las Altas Cortes que se aplique a cada caso concreto; la existencia de la empresa de casos similares; el estudio y análisis de fondo del asunto, las garantías existentes al momento de la ocurrencia de los hechos. FINAGRO revelará, pero no reconocerá en los estados financieros, aquellas obligaciones calificadas como eventuales o remotas.

2.5. Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia aplicables a partir del 1 de enero de 2018

El numeral 3 artículo 2.1.2 del libro 2, parte 1 del decreto 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016 y el artículo 1 del decreto 2131 de 2016 incluyen las normas que han sido emitidas por el IASB y adoptadas en Colombia cuya vigencia será efectiva en años posteriores al 2018.

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 9 Instrumentos Financieros: Clasificación y Valoración

En julio de 2014 el IASB emitió la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros que reemplaza la NIC 39 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición y todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma hace parte del anexo del Decreto 2496 de 2015, modificado por el Decreto 2131 de 2016, con aplicabilidad para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.

La NIIF 9 incluye tres aspectos de la contabilidad de instrumentos financieros: clasificación y medición, deterioro y registro. Excepto para la contabilidad de coberturas, la aplicación retrospectiva es requerida pero la presentación de información comparativa no es obligatoria. Para contabilidad de coberturas, los requerimientos son aplicados prospectivamente, con pocas excepciones.

La Entidad planea adoptar el nuevo estándar en la fecha efectiva establecida y no reexpresará la información comparativa. Durante 2017, se ha ejecutado una evaluación detallada acerca del impacto de los tres aspectos incluidos en la NIIF.

Esta evaluación está basada en la información disponible y puede estar sujeta a cambios como resultado de información que vaya siendo disponible durante el año de aplicación de la NIIF 9. En general, la Compañía no espera impactos significativos en su estado de situación financiera.

Mientras continúe vigente la salvedad en la aplicación de la NIIF 9 para la cartera de créditos y portafolio de inversiones, FINAGRO continuará aplicando el reconocimiento y medición de estos instrumentos financieros activos, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

La NIIF 15 fue emitida en mayo de 2014 y modificada en abril de 2016 por parte de la IASB. Esta norma fue incluida en el Decreto 2496 de 2015 y su enmienda fue incluida en el Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Esta norma establece un modelo que consta de cinco pasos para contabilizar el ingreso generado a partir de contratos firmados con clientes. Bajo la NIIF 15, el ingreso está reconocido por el monto que refleja el valor que la Compañía espera recibir a cambio de la prestación de servicios o la transferencia de bienes a un cliente.

La nueva norma de ingresos reemplaza los requerimientos establecidos para el reconocimiento de ingresos incluidos en la NIC 18. Es requerida una aplicación retrospectiva completa o una aplicación retrospectiva modificada para períodos anuales que inicien a partir del 1 de enero de 2018. La Compañía planea adoptar el nuevo estándar en la fecha establecida usando el método de aplicación retrospectiva completa. Durante 2016, la Compañía ejecutó una evaluación preliminar de la NIIF 15, que ha sido continuada con mayor detalle en 2017.

La Compañía está en el sector financiero como banco de segundo piso y no se presentan consideraciones variables en la aplicación de la NIIF 15. Los requerimientos de presentación y revelación de la nueva norma son más detallados en los contenidos en la norma anterior. Se presenta un cambio significativo de la práctica actual y aumenta la cantidad de revelaciones en los estados financieros. Por lo tanto se desagregará el ingreso reconocido por contratos con clientes entre las categorías que representan como la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre del ingreso.

Enmiendas a la NIIC 7 – Revelaciones

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Hace parte de la iniciativa de revelaciones del IASB y requiere que la Entidad revele

información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar cambios en los pasivos que surjan por actividades de financiación, incluyendo cambios que surjan o no de flujos de efectivo. En la aplicación inicial de la modificación las compañías no estarían obligadas a incluir información comparativa de períodos anteriores. La aplicación de esta enmienda resultará en revelaciones adicionales en los estados financieros de la Compañía.

Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas - Enmiendas a la NIC 12

Esta enmienda se incluye en el anexo 1.2 al Decreto 2420 de 2015, por medio del Decreto 2131 de 2016, con vigencia a partir del 1 de enero de 2018. Esta modificación establece la necesidad de una compañía de considerar si las leyes tributarias restringen las fuentes de ganancias fiscales contra las que se puedan cargar las diferencias temporarias deducibles, además de brindar una guía acerca de cómo una compañía debe determinar sus ganancias fiscales futuras y explicar las circunstancias en las que la ganancia fiscal pueden incluir la recuperación de ciertos activos por un valor mayor al valor en libros.

Las compañías deberán aplicar esta enmienda de manera retrospectiva, sin embargo, en el momento de la aplicación inicial de esta enmienda, el cambio en el patrimonio de apertura del primer período comparativo podría reconocerse en la utilidades retenidas de apertura (o en otro componente del patrimonio, según sea apropiado) sin distribuir el cambio entre las utilidades retenidas de apertura y otros componentes del patrimonio. Si la Compañía aplicara esta exención, deberá revelar este hecho. Se espera que esta enmienda no represente impacto alguno para la Compañía.

NIIF 16: Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida por el IASB en enero de 2016 y reemplaza la NIC 17, la CINIIF 4, SIC 15 y SIC 27. Esta norma establece los principios de reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere a los arrendatarios contabilicen todos sus arrendamientos bajo un mismo modelo de balance similar a la contabilización bajo NIC 17 de los arrendamientos financieros. La norma incluye dos exenciones de reconocimiento para arrendatarios: arrendamiento de activos de bajo monto (por ejemplo, computadores personales) y arrendamientos de corto plazo (es decir, arrendamientos con un término menor a 12 meses). Al inicio del arrendamiento, el arrendatario reconocerá un pasivo para el pago de los cánones (pasivo por arrendamiento) y un activo que representaría el derecho a usar el activo subyacente durante el término del arrendamiento (derecho de uso del activo). Los arrendatarios deberán reconocer de manera separada el gasto por intereses del pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación del derecho de uso.

Los arrendatarios deberán también remedir el pasivo por arrendamiento a partir de la ocurrencia de ciertos eventos (por ejemplo, un cambio en el término del arrendamiento, un cambio en los cánones futuros como resultado de un cambio en el índice o tasa usada para determinar dichos cánones). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la remediación del pasivo por arrendamiento como un ajuste en el activo por derecho de uso.

La NIIF 16 también requiere que los arrendatarios y arrendadores incluyan unas revelaciones más extensas a las incluidas bajo NIC 17. Esta norma no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Al cierre del período contable 2017, FINAGRO no registra gastos por arrendamientos que deban registrarse de acuerdo con la NIIF 16, pero en caso de que se presenten se aplicará la norma internacional en tal sentido.

CINIIF 23 Incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

La interpretación trata la contabilidad de impuesto a las ganancias en los casos en los que los tratamientos fiscales incluyen incertidumbres que afectan la aplicación de la NIC 12 y no aplica a impuestos que están fuera del alcance de esta NIC, ni incluye requerimientos específicos relacionados con intereses y sanciones asociadas con tratamientos fiscales inciertos. La interpretación trata lo siguiente:

- Cuando la entidad considera tratamientos fiscales inciertos de manera separada
- Los supuestos efectuados por la entidad acerca del examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades correspondientes
- La manera en que la entidad determina la utilidad fiscal (o pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, y tarifas fiscales
- La manera en que la entidad considera los cambios en hechos y circunstancias

Se debe determinar si se evalúa cada tratamiento incierto por separado o agrupados, debiendo utilizar el enfoque que mejor predice la resolución de las incertidumbres. Esta interpretación no ha sido introducida en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Teniendo en cuenta que la Entidad opera en un ambiente de impuestos complejo, la aplicación de esta interpretación podrá afectar sus estados financieros y revelaciones.

Adicionalmente, deberá establecer procesos y procedimientos para obtener la información que sea necesaria para aplicar esta interpretación de manera oportuna.

Esta interpretación aplicará para los períodos anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación anticipada, en tal caso se revelará este hecho.

NOTA 3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo, comprendía:

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--------------------|
| Efectivo: | | |
| Cuentas corrientes | 353.343 | 160.005 |
| Banco de la República | | |
| Cuentas de ahorro | 504.512.563 | 318.959.893 |
| Bancos y otras entidades financieras | | |
| Equivalentes al efectivo: | | |
| Fondos interbancarios vendidos ordinarios | 5.502.072 | 32.515.269 |
| | <u>510.367.978</u> | <u>351.635.167</u> |

Sobre estos saldos no existen restricciones.

A 31 de diciembre de 2017, se presentan partidas conciliatorias así:

En cuentas corrientes, cuenta de depósito Banco de la República con fecha 21 de noviembre de 2017 se refleja un movimiento débito por 238.864 que corresponde a un embargo que según oficio 2793 ordenó el Juzgado Civil del Circuito 3 de Valledupar – Cesar y el gravamen a los movimientos financieros asociado a este valor, que asciende a 955. La demanda fue instaurada por un beneficiario del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, cartera del Gobierno Nacional, administrada por FINAGRO. La Entidad consideró en su momento considera que no hay lugar al embargo de la cuenta corriente, por lo que a finales de 2017 hizo uso de la acción tutela para revertir la decisión judicial. Por lo tanto la partida conciliatoria permanecerá hasta tanto se resuelva la acción de tutela instaurada por la Entidad, o se acuda a otras instancias para lograr la recuperación de la suma debitada de la cuenta corriente.

En las cuentas de ahorros, por concepto de pagos efectuados el 29 de diciembre de 2017, por concepto de consumos tarjetas empresariales, que el Banco aplica el 02 de enero de 2018, por 19.267; nota débito no contabilizada por 736, que corresponde a gastos con tarjeta empresarial realizados en junio y julio de 2017, que ya fueron identificados, por lo que se efectuará el registro contable en enero de 2018; notas crédito por concepto de abonos, consignaciones, traslados que se encuentran pendientes de identificar al cierre de 2017, por 89.385, sobre las cuales la Administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

El efecto de estas partidas conciliatorias en los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no se considera significativo.

El saldo de los fondos interbancarios vendidos ordinarios que se transaron con la Corporación Financiera Colombiana, incluyen el valor de rendimientos financieros generados en este tipo de transacciones. Las tasas de interés nominal de los fondos interbancarios vendidos ordinarios, fueron del 4.52% y 7.140% al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente. El vencimiento de los fondos interbancarios a 31 de diciembre de 2017 es el 02 de enero de 2018. El vencimiento de los fondos interbancarios a 31 de diciembre de 2016, fue el 02 de enero de 2017. Los fondos interbancarios vendidos ordinarios, corresponden a transacciones que realiza FINAGRO con el fin de contar con una cantidad adecuada de activos líquidos y su vencimiento no excede de treinta días, por lo que se consideran equivalentes al efectivo.

NOTA 4.- ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

Operaciones de reporto o repo CDM Arroz

El saldo de las operaciones de reporto o repo, que comprenden los certificados de depósito de mercancía – CDM, subyacente agropecuario Arroz, presentan el siguiente saldo a 31 de diciembre de 2017. En el año 2016 FINAGRO no realizó este tipo de operaciones.

| | 2017 | 2016 |
|----------------------------------|------------------|-------------|
| Sociedades comisionistas: | | |
| Comisionistas Agropecuarios S.A. | 490.555 | 0 |
| Coragro Valores S.A. | 427.545 | 0 |
| Reyca Corredores S.A. | 457.506 | 0 |
| Comfinagro S.A. | 777.638 | 0 |
| Geocapital S.A. | 782.722 | 0 |
| | <u>2.935.966</u> | <u>0</u> |

A continuación se discriminan los datos de cada título:

| Contraparte | Título | Saldo Título | Fecha de Adquisición | Fecha de Vencimiento | Tasa Nominal |
|-------------|--------|-----------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| Comiagro | 2825 | 154.367 | 05/10/2017 | 27/02/2018 | 10.12% |
| Comiagro | 2826 | 154.443 | 05/10/2017 | 01/03/2018 | 10.20% |
| Comiagro | 2830 | 181.745 | 06/10/2017 | 16/03/2018 | 10.40% |
| Coragro | 2818 | 214.275 | 27/09/2017 | 23/02/2018 | 10.21% |
| Coragro | 2823 | 213.270 | 04/10/2017 | 14/03/2018 | 10.40% |
| Reyca | 2831 | 131.252 | 10/10/2017 | 16/03/2018 | 10.34% |
| Reyca | 2835 | 212.515 | 17/10/2017 | 27/03/2018 | 10.40% |

| Contraparte | Título | Saldo Título | Fecha de Adquisición | Fecha de Vencimiento | Tasa Nominal |
|-------------|--------|------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| Reyca | 2840 | 113.739 | 25/10/2017 | 25/01/2018 | 8.77% |
| Comfinagro | 2807 | 305.636 | 27/09/2017 | 07/02/2018 | 9.93% |
| Comfinagro | 2822 | 163.029 | 28/09/2017 | 02/03/2018 | 10.33% |
| Comfinagro | 2827 | 154.480 | 05/10/2017 | 06/03/2018 | 10.27% |
| Comfinagro | 2828 | 154.493 | 05/10/2017 | 08/03/2018 | 10.30% |
| Geocapital | 2811 | 164.527 | 27/09/2017 | 13/02/2018 | 10.04% |
| Geocapital | 2812 | 161.889 | 26/09/2017 | 19/01/2018 | 9.51% |
| Geocapital | 2821 | 301.780 | 27/09/2017 | 09/02/2018 | 9.97% |
| Geocapital | 2829 | 154.526 | 05/10/2017 | 13/03/2018 | 10.37% |
| | | <u>2.935.966</u> | | | |

Inversiones

El saldo de las Inversiones, comprendía:

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------|----------------------|
| Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado: | | |
| Instrumentos representativos de deuda | | |
| Certificado de Depósito a Término (1) | 1.428.408.006 | 1.026.568.338 |
| Bonos (1) | 90.806.012 | 14.046.340 |
| TIPS en pesos | 1.416.776 | 2.237.229 |
| Instrumentos de patrimonio | | |
| Acciones BBVA (2) | 1.532 | 1.532 |
| Inversiones a costo amortizado: | | |
| Títulos de Tesorería – TES | 26.186.239 | 4.988.076 |
| Certificados de Depósito a Término | 0 | 40.331.377 |
| | <u>1.546.818.565</u> | <u>1.088.172.892</u> |

(1) A 31 de diciembre de 2017 no hay valores de inversión por emisor que superen el veinte por ciento (20%) del total de la cartera de inversiones. A 31 de diciembre de 2016, el valor de la inversión, en certificados de depósito a término y bonos, del emisor Bancolombia superan el veinte por ciento (20%) del total de la cartera de inversiones.

Estas inversiones están valoradas a valor razonable con cambios en el estado de resultados.

(2) 45.113 acciones se encuentran restringidas, en razón a que están prometidas en venta a través de encargo fiduciario con FIDUGAN. El porcentaje de participación de FINAGRO en el BBVA Colombia es del 0.6%.

La calificación de las inversiones se realiza de acuerdo con la normatividad establecida en la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995, emitida por la SFC. Se encuentran calificadas en "A" Riesgo Normal. Los títulos y certificados se encuentran cumpliendo con los términos pactados y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.

A 31 de diciembre de 2017, el portafolio de inversiones de FINAGRO está compuesto por un 1.6929095% en inversiones en títulos de deuda pública emitidos o avalados por la Nación y un 98.3070905% en títulos avalados, aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la SFC.

El portafolio de inversión de FINAGRO durante el año 2017 presentó un promedio de 1.184.226.000 a precios de mercado, con un valor mínimo presentado en el mes de septiembre de 1.002.141.000 y un máximo durante el mes de diciembre por valor de 1.546.343.000. En el año 2017 el portafolio de inversiones devengó un rendimiento promedio ponderado de 7.29% E.A.

La estrategia de inversiones estuvo orientada a la consecución de instrumentos en tasa fija a medida que se consolidaba la política de recortes en la tasa de interés por parte del Banco de la República. Sin embargo, a partir de la parte final del año, la fuerte contracción de las rentabilidades en las referencias de tasa fija permitieron la diversificación en instrumentos con indexación a la inflación y a las tasas de interés que en el horizonte de la inversión proyectan una mayor causación.

No existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones. Tampoco se presentan limitaciones al ejercicio de los derechos sobre las inversiones o que afecten la titularidad de las mismas. Durante el año 2017 no se efectuaron reclasificaciones a las inversiones.

NOTA 5.- CARTERA DE CRÉDITOS

La cartera de créditos y su deterioro (provisión), comprendían:

| | 2017 | 2016 |
|---|----------------------|----------------------|
| Cartera Comercial: | | |
| Categoría A- Riesgo Normal | 8.163.144.098 | 7.342.420.328 |
| Categoría B – Riesgo Aceptable | 3.425.081 | 0 |
| Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad | 1.337.860 | 1.367.435 |
| Cartera de Consumo: | | |
| Préstamos a expleados | | |
| Categoría A – Riesgo Normal | 4.471 | 13.329 |
| Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad | 43.170 | 43.170 |
| Préstamos a Empleados | | |
| Categoría A – Riesgo Normal | 1.649.182 | 1.363.374 |
| | <u>8.169.603.862</u> | <u>7.345.207.636</u> |
| Deterioro Individual componente contracíclico – créditos comerciales | (12.730.100) | (11.955.969) |
| Deterioro (Provisión) Individual créditos Comerciales | (89.744.858) | (70.527.039) |
| Deterioro (Provisión) Individual créditos de consumo | (74.584) | (43.170) |
| Deterioro (Provisión) General créditos de consumo | (0) | (16.788) |
| | <u>8.067.054.320</u> | <u>7.262.664.670</u> |

Cartera Comercial

La cartera comercial de FINAGRO, corresponde a créditos de redescuento equiparable a garantía real, calificada en categoría A – Riesgo Normal y a cartera directa otras garantías (pagarés), calificada en categoría A – Riesgo Normal y categoría E - Irrecuperable.

Su discriminación es la siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------|----------------------|
| Cartera Comercial: | | |
| Redescuento (1) | | |
| Categoría A – Riesgo Normal | 8.161.889.249 | 7.335.710.673 |
| Cartera Directa (2) | | |
| Categoría A - Riesgo Normal | 1.254.849 | 6.709.655 |
| Categoría B – Riesgo Aceptable | 3.425.081 | 0 |
| Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad | 1.337.860 | 1.367.435 |
| | <u>8.167.907.039</u> | <u>7.343.787.763</u> |

(1) FINAGRO como banco de segundo piso, está autorizado a realizar operaciones de redescuento, que consisten en que una institución de crédito o intermediario financiero, descuenta los documentos de cartera de créditos.

La cartera de créditos de redescuento, que otorga FINAGRO tiene como beneficiario final, los productores del sector agropecuario colombiano.

La cartera redescontada se encuentra cubierta con garantía real equiparable. La garantía ha sido otorgada por los intermediarios financieros, endosando el pagaré por el ciento por ciento (100%) del valor del préstamo otorgado al usuario del crédito y con autorización irrevocable de los intermediarios financieros.

El reporte de endeudamiento de los clientes que accedieron al crédito de redescuento en estas entidades, lo realiza el intermediario financiero.

El margen de redescuento es hasta del ciento por ciento (100%) para todas las líneas e Intermediarios Financieros que pueden acceder al redescuento.

El 1 de abril de 2016 entro en vigencia una herramienta para la administración de las operaciones del Core Bancario de FINAGRO denominado AGROS sustituyendo el anterior aplicativo SFI, con este nuevo aplicativo se administra la cartera de redescuento.

FINAGRO durante el año 2017 no presentaron refinanciaciones ni castigos de la cartera de créditos.

Los préstamos sujetos a redescuento, han sido concedidos por los intermediarios financieros a través de las siguientes líneas:

| CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS | |
|---|--|
| 1. CRÉDITO ORDINARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES, JOVENES RURALES Y MUJER RURAL DE BAJOS INGRESOS INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS Y PERSONAS JURIDICAS | |
| MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR, JOVEN RURAL Y MUJER RURAL | Pequeño Productor: 284 smmlv \$209.511.628 (1) . Mujer Rural Bajos Ingresos: \$146.658.140 Joven Rural: \$146.658.140 |
| CREDITO MÁXIMO PEQUEÑOS PRODUCTORES, JOVEN RURAL Y MUJER RURAL | Pequeño Productor, Joven Rural y Mujer Rural Bajos Ingresos: \$ 146.658.140 (1) . |

| | |
|---|--|
| TASA DE INTERES MÁXIMA | <ul style="list-style-type: none"> • Pequeño Productor y Joven Rural: Hasta DTF (EA) +7% • Pequeño Productor en Zonas de Reserva Campesina: Hasta DTF (EA) + 6% • Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (EA) + 5% • Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses, la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 13. del capítulo Primero del Título I del presente Manual. • Créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés es LIBRE |
| TASA DE REDESCUENTO | DTF (EA) – 2.5% |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de los costos directos del proyecto. |
| 2. CRÉDITO ORDINARIO PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES Y MIPYMES ACTIVIDADES RURALES | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | <p>Hasta DTF (EA) + 10 %</p> <p>Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses, la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 13. del capítulo Primero del Título I del presente Manual.</p> <p>Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.</p> |
| TASA DE REDESCUENTO | <p>MEDIANO PRODUCTOR: DTF (EA) + 1%</p> <p>GRANDE PRODUCTOR: DTF (EA) + 2%</p> |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de los costos directos del proyecto. |
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TIPO DE PRODUCTOR | <p>MEDIANO: Activos totales con valor equivalente hasta 5.000 smmlv, \$3.688.585.000 para 2017</p> <p>GRANDE: Activos totales con valor superior a 5.000 smmlv, \$3.688.585.000 para 2017</p> <p>MIPYMES: Activos totales con valor equivalente hasta 30.000 smmlv, \$22.131.510.000 para 2017</p> |
| 3. PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO | |
| 3.1. ESQUEMA ASOCIATIVO | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | <ul style="list-style-type: none"> * Hasta DTF + 5 (EA) * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 13 del capítulo Primero del Título I del presente Manual. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre. |
| TASA DE REDESCUENTO | * DTF (EA) - 3.5% |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de los costos directos del proyecto |
| 3.2. CREDITO INDIVIDUAL VINCULADO A ESQUEMA ASOCIATIVO | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | <ul style="list-style-type: none"> * Créditos para pequeños y medianos productores: Hasta DTF (EA)+ 5% * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 13 del capítulo Primero del Título Primero del presente Manual. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa será libre. |
| TASA DE REDESCUENTO | * DTF (EA) - 3.5% |

| | |
|--|--|
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de los costos directos del proyecto. |
| 3.3. ESQUEMA DE INTEGRACIÓN | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | * Hasta DTF + 7 (EA) * Créditos con plazos inferiores a 10 años y que capitalicen intereses la tasa de colocación se podrá incrementar en los puntos indicados en el numeral 13 del capítulo Primero del Título del presente Manual. * Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de interés será libre. |
| TASA DE REDESCUENTO | * DTF (EA) - 1% |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de los costos directos del proyecto. |
| 4. FINANCIACION DE PROYECTOS EJECUTADOS POR POBLACION ESPECIAL | |
| 4.1. POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | * Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (EA) + 2 * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: Hasta DTF (EA) + 2 |
| TASA DE REDESCUENTO | * Créditos a población calificada como víctima del conflicto armado interno individualmente considerada: DTF (EA) – 3.5 * Créditos asociativos que integren a población calificada como víctima del conflicto armado interno: DTF (EA) – 3.5 |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | * Hasta el 100% de los costos directos del proyecto |
| 4.2. POBLACIÓN REINSERTADA, Y POBLACIÓN VINCULADA A PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | * Población individualmente considerada: Hasta DTF (EA) + 2 * Créditos asociativos que integren a ésta población : Hasta DTF (EA) + 2 |
| TASA DE REDESCUENTO | DTF (EA) – 3.5 |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | * Hasta el 100% de los costos directos del proyecto |
| 5. CONDICIONES MICROCRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL | |
| MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR Y MICROEMPRESA | MICROEMPRESA: Persona natural o jurídica con activos menores a \$368.858.500 o planta de personal no mayor a diez (10) trabajadores |
| CREDITO MÁXIMO | Hasta 25 smmlv \$18.442.925, sin que en ningún momento el saldo a capital para un mismo deudor sobrepase dicha suma (1). Por Cartera Sustitutiva: Únicamente operaciones individuales con monto máximo que no superen el equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes. |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | Se acordará libremente entre el intermediario financiero y el beneficiario del crédito sin que supere la máxima legal, sin perjuicio de los montos que se cobren por concepto de honorarios y comisiones de acuerdo a las tarifas autorizadas por el Consejo Superior de Microempresa, que no se reputan como intereses. (artículo 39 Ley 590 de 2000) |

| | |
|--|---|
| TASA DE REDESCUENTO | Se fijará para cada intermediario financiero atendiendo sus análisis de riesgo, sin que pueda ser inferior a la DTF e.a. +2.5% |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | Hasta el 100% de las necesidades de capital de trabajo. |
| 6. DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y MUNICIPIOS | |
| TASA DE INTERES MÁXIMA | Hasta DTF + 10 e.a. * Cuando el plazo del crédito sea superior a diez (10) años la tasa de interés podrá acordarse libremente entre el beneficiario del crédito y el intermediario financiero. |
| TASA DE REDESCUENTO | DTF -2.5% E.A |
| COBERTURA DE FINANCIACIÓN | * Hasta el 100% de los costos directos del proyecto |
| (1) Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidiada en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito. | |
| 14/12/2017 | |

- (2) Mediante resolución 1585 del 18 de noviembre de 2015, Internacional Compañía de Financiamiento S.A., fue intervenida por la SFC, adoptando como medida la toma de posesión inmediata para liquidar los bienes, haberes y negocios de dicha entidad financiera. En el mes de diciembre de 2015 se recibieron 25 pagarés redescontados de acuerdo al Acta No 1 firmada entre FINAGRO y la liquidación de Internacional CF, respecto de los cuales en el mes de febrero de 2016 se conciliaron los saldos de capital a través del Acta No 2, obteniendo como resultado que el valor adeudado por los clientes a Internacional CF en liquidación al 18 de noviembre de 2016 (momento de la intervención) era de 11.714.170, cifra que empezó a cobrar FINAGRO al constituirse como cartera directa en el mes de febrero de 2016.

Después de la Intervención, los clientes realizaron pagos de cuotas a cuentas de Internacional CF en liquidación por valor total de 772.323, cifra que fue girada por la liquidación a FINAGRO para aplicar a las obligaciones de cada cliente el 18 de abril de 2016, quedando de esta forma al día Internacional CF en liquidación con FINAGRO. El valor de los pagarés de estos clientes se constituye en cartera que maneja directamente FINAGRO.

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de capital de la cartera directa asciende a 6.017.790 representado en obligaciones de siete (7) clientes, dándose una recuperación de cartera en términos de capital de 2.059.300 y cancelación de ocho (8) obligaciones. En términos generales el comportamiento de los clientes ha sido bueno y han atendido oportunamente el pago de las cuotas pactadas con Internacional CF en el momento del desembolso, a excepción de dos (2) clientes que se encuentran en mora y calificados en categoría E, uno de los cuales se encuentra en cobro jurídico.

Durante el año 2017 no se registraron normalizaciones de créditos, sin embargo se dio aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Externa 026 de 2017 respecto a la definición de políticas y procedimientos para realizar modificaciones y/o reestructuraciones de los créditos de cartera directa. No se presentaron castigos de cartera directa.

Cartera de Consumo

La cartera de consumo corresponde a préstamos otorgados a empleados de la Entidad, que consisten en un beneficio contemplado en las políticas laborales, aprobado en Junta Directiva de FINAGRO. El préstamo se otorga a los empleados por un monto hasta de tres veces su salario, con un plazo de amortización hasta de tres años y sin intereses.

El empleado al momento del otorgamiento del préstamo, y a título de garantía, firma un pagaré y presenta un codeudor solidario, que en algunos casos debe poseer finca raíz. Una vez el empleado cesa sus labores en la Entidad, por cualquier motivo y si existieren saldos de la obligación se descuentan en la liquidación de prestaciones sociales. Si al final de la liquidación existe saldo, se cobran intereses corrientes al DTF +1 efectivo anual.

Los préstamos a exempleados se presentan en forma separada a la de los empleados, clasificando los primeros en cartera de consumo y los segundos en préstamos a empleados.

Los préstamos a exempleados a 31 de diciembre de 2017, comprenden cuatro (4) pagarés suscritos, de personas que al momento de su desvinculación laboral con la entidad tenían pendiente de pago un crédito de libre inversión. Uno (1) de los exempleados ha atendido normalmente su deuda por lo que se califica en riesgo normal y tres (3) de ellos han incumplido con lo pactado en el pagaré y en el acuerdo de pago, por lo que se califican en riesgo de incobrabilidad.

Deterioro (Provisión) de la cartera de créditos

El siguiente es el movimiento del deterioro (provisión) de la cartera de créditos:

| | 2017 | 2016 |
|----------------------------------|-----------------|----------------|
| Provisión General de Cartera (1) | | |
| Saldo anterior | 16.788 | 13.581 |
| Provisión del período | 2.018 | 5.498 |
| Recuperaciones o reversiones | <u>(18.806)</u> | <u>(2.291)</u> |
| Saldo final | 0 | 16.788 |

| | 2017 | 2016 |
|-------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Provisión Individual de Cartera (2) | | |
| Saldo anterior | 82.526.178 | 69.604.045 |
| Provisión del período | 37.982.257 | 57.174.329 |
| Recuperaciones o reversiones | <u>(17.958.893)</u> | <u>(44.252.196)</u> |
| Saldo final | <u>102.549.542</u> | <u>82.526.178</u> |

- (1) En el año 2017 se establecieron provisiones individuales a la cartera de consumo préstamos a empleados y exempleados, lo que origina la reversión de la provisión general de cartera que se aplicaba a este tipo de créditos.
- (2) Desde octubre de 2015, se establecieron provisiones individuales a la Cartera de Créditos Redescontada, de acuerdo con lo establecido por la SFC y de acuerdo con el Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC, adoptado en FINAGRO. A la cartera directa y cartera de consumo préstamos a exempleados se le efectúa provisiones individuales, de acuerdo con la mora y otros factores determinantes en el cumplimiento de las obligaciones, enmarcados en un modelo de provisiones individuales establecidos por la Entidad.

El modelo de provisiones individuales de cartera no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario, beneficio con el cual no cuenta las provisiones generales.

Otros aspectos relevantes sobre la cartera de créditos

Frente a la ejecución realizada al cierre de 2016, las colocaciones en valor muestran un crecimiento de 42%. Por fuente de recursos las operaciones de redescuento crecen 6%; las de cartera sustitutiva crecen 64%; y la de cartera agropecuaria disminuye en 40%.

Los recursos registrados se colocaron en 445.437 operaciones con crecimiento de 43% frente a las registradas al cierre de 2016. De este porcentaje de crecimiento el 24% se origina en las operaciones registradas por la línea de microcrédito y 76% se origina en crecimiento de operaciones por las demás líneas. El total de beneficiarios, personas naturales y jurídicas, que accedieron a los recursos en condiciones FINAGRO en el 2017 llegó a 376.479, con crecimiento de 31% frente a los atendidos en 2016 cuando accedieron 288.112 beneficiarios.

De las colocaciones del 2017 se resalta la vinculación de 155.875 beneficiarios nuevos y 220.604 beneficiarios que accedieron de nuevo en esta vigencia. De los 376.479 beneficiarios vinculados en el 2017 en cartera por líneas FINAGRO el 67% son pequeños productores el 32% mediano productor y el 1% gran productor.

Estas operaciones de cartera en el 2017 se tramitaron con 36 entidades financieras, las cuales el 56% son bancos, el 25% Cooperativas vigiladas por la Superintendencia Solidaria, 14% Compañías de Financiamiento y el 5% en Cooperativas vigiladas por SFC.

NOTA 6.- CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar, comprendían:

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--------------------|
| Intereses cartera de créditos (1) | 91.014.583 | 102.690.457 |
| Anticipos: | | |
| De contratos a proveedores (2) | 48.543 | 48.543 |
| Gastos de viaje empleados | 0 | 1.144 |
| Adelantos al personal | 288 | 1.206 |
| Pagos por cuenta de clientes: | | |
| Seguros de vida deudores cartera directa | 6.508 | 16.314 |
| Comisiones garantías FAG | 3.839 | 4.545 |
| Diversas: | | |
| Servicios de administración fiduciaria (3) | 11.267.279 | 6.906.668 |
| Reclamos a compañías aseguradoras (4) | 7.352.026 | 0 |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (5) | 365.685 | 365.685 |
| Superintendencia Financiera de Colombia (6) | 88.296 | 270.099 |
| Pizano – Monterrey Forestal (7) | 167.550 | 167.550 |
| Devoluciones pagos proveedores | 5.116 | 7.795 |
| Otros valores por recuperar en gastos de administración de bienes recibidos en dación de pago | 1.733 | 1.513 |
| Mayor valor pagado aportes a salud, pensión y riesgos laborales (8) | 22.899 | 41.722 |
| Banco Finandina S.A. | 0 | 10.175 |
| Valores adeudados por exempleados | 6.219 | 5.501 |
| Otras | 901 | 1.234 |
| | <u>110.351.465</u> | <u>110.540.151</u> |
| Deterioro cuentas por cobrar (9) | <u>(415.674)</u> | <u>(525.464)</u> |
| | <u>109.935.791</u> | <u>110.014.687</u> |

- (1) Los intereses por cobrar de la cartera de créditos, se clasifican de la siguiente manera:

| | 2017 | 2016 |
|------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Intereses cartera comercial: | | |
| Categoría A – Riesgo normal | 91.002.585 | 102.636.228 |
| Categoría B – Riesgo aceptable | 8.239 | 0 |
| Categoría E – Riesgo irrecuperable | 2.359 | 52.805 |
| Intereses cartera de consumo: | | |
| Categoría A – Riesgo normal | 2 | 26 |
| Categoría E – Riesgo irrecuperable | 1.398 | 1.398 |
| | <u>91.014.583</u> | <u>102.690.457</u> |

Los intereses clasificados en cartera comercial, - categoría A riesgo normal, corresponden a los intereses causados por cobrar de la cartera de créditos redescontada en FINAGRO. Los intereses por cobrar clasificados en cartera comercial, categorías B y E, corresponden a los pagarés cedidos por Internacional Compañía de Financiamiento S.A. en Liquidación. Los intereses por cobrar clasificados en cartera de consumo, calificados en riesgo normal y en riesgo irrecuperable, corresponden a intereses de préstamos de libre inversión, otorgados a cuatro (4) exmpleados.

- (2) Corresponde a los honorarios pagados al árbitro que representa a FINAGRO en el Tribunal de Arbitramento para dirimir un conflicto surgido en la Finca La Fortuna ubicada en Santa Marta, relacionado con proyectos de reforestación en los que FINAGRO participa a través de contrato de participación.
- (3) Las cuentas por cobrar a los diferentes programas o fondos del Gobierno Nacional que FINAGRO administra, corresponden a ingresos por servicio de administración; al fondeo que FINAGRO efectúa a los programas de cartera agropecuarias en administración por seguros de vida de deudores y a reembolso de gastos de operación del mes de diciembre de 2017. El fondeo a los programas de carteras administradas se cancelan una vez el Comité Operativo de cada programa asigne y desembolse los recursos para seguros de vida de deudores y las demás cuentas por cobrar se cancelan a FINAGRO en el mes siguiente al de su causación contable. Estos ingresos son aprobados y establecidos por el Gobierno Nacional, en los convenios o contratos interadministrativos; en lo reglamentos operativos de cada recurso y/o en decretos o leyes de creación de cada fondo o programa.

A 31 de diciembre de 2017, los valores por cobrar correspondieron a los siguientes recursos públicos en administración:

| | |
|---|-------------------|
| Fondo de Solidaridad Agropecuaria – FONSA | 3.243.777 |
| LEC e ICR presupuesto vigencia 2017 | 2.701.479 |
| Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN | 2.246.358 |
| Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional | 1.580.030 |
| Fondo Agropecuario de Garantías – FAG | 622.575 |
| Programa de Recurso Hídrico presupuesto vigencia 2013 | |
| Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios | 353.170 |
| Alivio a la Deuda Cafetera – ADC | 324.755 |
| ICR Complementario | 175.116 |
| Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencia 2016 | 9.070 |
| LEC e ICR presupuesto vigencia 2016 | 5.338 |
| Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencia 2017 | 5.116 |
| UARIV Ley de Víctimas vigencia 2016 | 289 |
| Proyecto de apoyo a la microempresa rural - PADEMÉR | 206 |
| | <u>11.267.279</u> |

- (4) El 29 de febrero de 2008, FINAGRO, en ejercicio de la acción contractual, interpuso demanda contra Seguros Colpatria S.A., hoy AXA Colpatria Seguros S.A., en la cual se pretendía el reconocimiento y pago de la indemnización por la ocurrencia de un siniestro de Infidelidad y Riesgos Financieros que afectó el o los seguros de Manejo Global Bancario.

La Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, profirió el 25 de enero de 2017 la sentencia 250002326000200800090 (48887), que falló a favor de FINAGRO. De la sentencia citada se destaca, como antecedente, que la Junta Directiva de FINAGRO aprobó un cupo de crédito por valor de 26.500.000 a favor del Fondo Ganadero del Caquetá en la línea de caucho, presentándose desembolsos hasta por 30.235.163 y generando una diferencia con respecto al cupo citado de 3.735.163, monto que fue objeto de reclamación por parte de FINAGRO a Seguros Colpatria S.A. bajo el amparo de la póliza por el riesgo de infidelidad, cuyo valor final de indemnización (sin incluir los correspondientes intereses moratorios y con la aplicación del deducible por valor de 100.000) a cargo de la compañía aseguradora Seguros Colpatria S.A., hoy AXA Colpatria Seguros S.A., asciende a la suma 3.635.163.

La condena se liquida teniendo como base la suma de 3.635.163 y a ella se le asigna un porcentaje de recuperación que determinaron los peritos en una 6.6%, basados en los valores de recuperación de la cartera de redescuento otorgada al Fondo Ganadero del Caquetá. Los intereses de mora se liquidarán inicialmente a la tasa máxima legal permitida,

calculada con base en la tasa de interés bancario corriente para los créditos de libre asignación publicada por la SFC.

El 17 de noviembre de 2017, se firma un Acuerdo de Transacción entre FINAGRO y AXA Colpatria Seguros S.A. Las partes celebran el acuerdo con el objeto de obviar el trámite incidental al que se ha hecho referencia, y en consecuencia, solicitar el desistimiento conjunto del incidente promovido, con el fin de convenir de mutuo acuerdo, un valor único y final de condena y la forma de pago del mismo. En la cláusula tercera de dicho acuerdo se establece como suma única y final de la condena impuesta en abstracto en la sentencia, por concepto de capital e intereses de mora, la suma de 12.253.376, suma que AXA Colpatria Seguros S.A., reconoce pagar a FINAGRO y se discrimina en valor de la indemnización por 3.635.163 más intereses de mora de 8.618.213. En la cláusula cuarta se determina la forma de pago, así: 4.901.350 que se cancelaron el 30 de noviembre de 2017 y 7.352.026 que se pagarán el 28 de febrero de 2018, mediante consignación en efectivo o transferencia electrónica a una cuenta bancaria que FINAGRO posee en el Banco de Bogotá.

- (5) Esta cuenta por cobrar que se originó en la cartera producto de los aportes de capital realizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el momento de la constitución de FINAGRO, fue castigada en Asamblea General de Accionistas celebrada en marzo de 2012. La SFC en su comunicación del 2014053848-011-000 del 16 de diciembre de 2014, argumentó a FINAGRO que el efecto de la pérdida de la cartera debe afectar el capital de uno de los accionistas, en este caso, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para cuyo efecto, en la Asamblea de Accionistas deberá aprobarse tal disminución de capital. Al corte del 31 de diciembre de 2014 FINAGRO retrae el efecto del castigo realizado en el mes de marzo de 2012 y adelanta todas las acciones que se deriven de tal situación.
- (6) Cuenta por cobrar a la SFC, por concepto del valor a compensar de la contribución sector financiero del año 2017, que esa Superintendencia cobró con las facturas 000104 del 20 de febrero de 2017 y 0000407 del 10 de julio de 2017 y la compensación por contribución emisores de valores, que fue cobrada por esa Superintendencia, mediante resolución 1094 del 16 de agosto de 2017.
- (7) FINAGRO con fecha 8 de diciembre de 2013, cursó cuentas de cobro a PIZANO S.A., por concepto del reconocimiento del porcentaje de los certificados de reducción de emisiones de carbono – CERTs que otorgó la ONF Andina a los proyectos de reforestación en la Costa Atlántica, en los que FINAGRO participa. Esta entidad recibió la totalidad del reconocimiento y lo distribuye a las otras partes que

firmaron el contrato de participación del programa de reforestación que son FINAGRO, y los dueños de los predios. En el año 2014 PIZANO S.A. reembolsó el 97.59% del valor adeudado.

- (8) En el mes de agosto de 2016, FINAGRO adoptó un nuevo sistema de liquidación de nómina, que presentó una falla técnica ocasionando un mayor valor pagado por concepto de aportes a seguridad social (pensión, salud y ARL). FINAGRO adelanta las gestiones tendientes a la recuperación de esta suma ante las entidades prestadoras de salud, fondos de pensiones obligatorios y administradora de riesgos labores, quienes una vez verifiquen la información, harán la devolución respectiva. En el año 2017, las EPS y fondos de pensiones, realizaron devoluciones de valores por este concepto, que ascendieron a 18.823. La Entidad adelanta las gestiones tendientes a recuperar los valores que aún no han sido reintegrados.
- (9) El deterioro de las cuentas por cobrar se registra teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento de los deudores y vencimientos de intereses de la cartera superiores a sesenta (60) días y comprende:

| | |
|---|---------|
| Intereses de cartera de créditos comercial | 25.576 |
| Intereses de cartera directa | 10.598 |
| Seguros de vida deudores cartera directa | 6.508 |
| Comisiones garantía FAG | 3.839 |
| | |
| Cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social – Ver numeral (5) | 365.685 |
| Otros valores por recuperar en erogaciones por administración de bienes recibidos en dación de pago | 1.733 |
| Valores adeudados por exmpleados | 1.434 |
| Diversas | 301 |
| | <hr/> |
| | 415.674 |

A 31 de diciembre de 2017, no existían restricciones en las cuentas por cobrar; excepto de la cuenta por cobrar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por valor de 365.685, debido a la imposibilidad que se tiene de recuperar estos recursos, ya que esto dependería de la aceptación de pago del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y adicional, corresponde a un hecho atípico.

NOTA 7.- ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

Están representados en:

- Lote No. 40 ubicado en la Carrera 1 Oeste Urbanización Altos del Cerro/Normandía en la ciudad de Santiago de Cali - Valle, recibido en

dación de pago de Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. La fecha de recepción fue el 30 de junio de 2004 y correspondió a un pago parcial de los deudores en inversiones en Certificados de Depósito a Término – CDT.

- 135.635 acciones de la entidad Prensa Moderna Impresores S.A., recibidas como dación en pago de la Corporación Financiera del Pacífico Liquidada. Fueron recibidas en la NO masa de liquidación como parte de pago de deudores en inversiones en CDT, mediante resolución 266 del 7 de octubre de 2005.
- Bienes recibidos del Fondo Ganadero del Caquetá, como parte de pago de la cartera redescontada en FINAGRO y comprenden 225.592 acciones en la Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá COOFEMA. Se recibieron el 14 de enero de 2010, y fueron registradas contablemente el 26 de febrero de 2010.

El 31 de marzo de 2017, se legaliza la venta de la bodega local comercial que se había recibido en marzo de 1992, de la Procesadora de Cacao del Meta PROCAME, para el pago de la cartera programa DRI. Esta bodega está ubicada en el Municipio de Granada, Departamento del Meta y fue vendida a la empresa COSECHAR LTDA por la suma de 333.300. El bien inmueble había sido recibido por valor de 68.596, lo que generó una utilidad en la venta de 264.704. En el momento de la venta esta bodega se encontraba provisionada en un ciento por ciento (100%), lo que genera un ingreso por recuperación de provisión equivalente a 68.596.

La Administración de FINAGRO ha implementado las medidas adecuadas para la realización de estos bienes. En el año 2017 no se presentaron bienes recibidos en dación de pago.

Teniendo en cuenta la materialidad, FINAGRO considera que la inmovilización de algunos de estos activos no produce efectos negativos importantes en el balance y en el estado de resultados.

A 31 de diciembre de 2017, estos bienes se encuentran provisionados en un ciento por ciento (100%), atendiendo los lineamientos establecidos por la SFC y lo establecido por el Comité de Cartera en su reunión extraordinaria del 26 de noviembre de 2014, según consta en el Acta 10-1-2014.

Los saldos se discriminan así:

| | 2017 | 2016 |
|--------------------------------|------------------|------------------|
| Bienes Inmuebles | | |
| Bodega en Granada Meta | 0 | 68.596 |
| Lote de terreno en Cali, Valle | 53.956 | 53.956 |
| Bienes Muebles: | | |
| Acciones Prensa Moderna S.A. | 5.028 | 5.028 |
| Acciones COOFEMA S.A. | 850.652 | 850.652 |
| | <u>909.636</u> | <u>978.232</u> |
| Menos - Provisión BRDP | <u>(909.636)</u> | <u>(978.232)</u> |
| | <u>0</u> | <u>0</u> |

NOTA 8.- ACTIVOS MATERIALES

El saldo del rubro Activos Materiales, es el siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|-------------------------------|--------------------|--------------------|
| Edificios (1) | 20.426.792 | 18.658.654 |
| Equipo de Oficina | 167.962 | 274.439 |
| Equipo Informático | 166.237 | 218.644 |
| Equipo redes y comunicaciones | 810.956 | 958.315 |
| Vehículos | 196.975 | 196.975 |
| Mejoras a propiedades ajenas | 389.209 | 389.209 |
| | <u>22.158.131</u> | <u>20.696.236</u> |
| Depreciación acumulada (2) | <u>(2.132.816)</u> | <u>(1.893.475)</u> |
| | <u>20.025.315</u> | <u>18.802.761</u> |

(1) FINAGRO el 31 de marzo de 2015 recibió de la firma Inmobiliaria Bogotá, un avalúo técnico enmarcado dentro de los estándares internacionales de información financiera, de las oficinas de su propiedad, ubicadas en la carrera 13 # 28 – 17 Pisos 2, 3 4 y 5; dieciocho (18) garajes y dos (2) depósitos con acceso por la calle 28 con carrera 13 en la ciudad de Bogotá, D.C. El avalúo determinó una vida útil económica de los inmuebles de setenta (70) años con una vida útil remanente de cuarenta y cinco (45) años y el valor del mismo ascendió a 13.548.603. El valor de este avalúo considerado como el valor razonable fue registrado en el estado financiero de apertura al 01 de enero de 2015, aplicando el método de revaluación bajo NIIF.

En el año 2017 FINAGRO solicitó a la firma Inmobiliaria Bogotá, la realización de un nuevo avalúo comercial a valor razonable de mercado de sus oficinas y éste fue realizado con fecha 17 de mayo de 2017.

El nuevo avalúo generó una revaluación de los bienes inmuebles de propiedad de FINAGRO que ascendió a 1.768.138 y determinó una vida útil

técnica de cien (100) años con una vida útil remanente de setenta y tres (73) años.

- (2) La depreciación de las oficinas, se realiza de acuerdo con la vida útil que arrojan los avalúos comerciales; los muebles enseres, equipo de oficina, redes y equipos de comunicación, se deprecian a diez (10) años; los equipos informáticos a dos (2) años y los vehículos se deprecian a siete (7) años. En el año 2017 se hizo el recálculo de la depreciación de las oficinas, teniendo en cuenta la nueva vida útil que arrojó el avalúo comercial de mayo de 2017.

El movimiento de las propiedades, planta y equipo es el siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------------|-------------------|
| Edificios | | |
| Saldo anterior | 18.658.654 | 18.350.442 |
| Adiciones – Valorización | 1.768.138 | 6.073.828 |
| Retiros | 0 | (5.765.616) |
| Saldo final | <u>20.426.792</u> | <u>18.658.654</u> |
| Equipo de Oficina | | |
| Saldo anterior | 274.439 | 1.115.232 |
| Adiciones y reclasificaciones | 5.553 | 207.823 |
| Retiros y reclasificaciones | (112.030) | (1.048.616) |
| Saldo final | <u>167.962</u> | <u>274.439</u> |
| Equipo Informático | | |
| Saldo anterior | 218.644 | 203.523 |
| Adiciones y reclasificaciones | 22.481 | 23.183 |
| Retiros y reclasificaciones | (74.888) | (8.062) |
| Saldo final | <u>166.237</u> | <u>218.644</u> |
| Equipos de redes y comunicaciones | | |
| Saldo anterior | 958.315 | 54.565 |
| Adiciones y reclasificaciones | 22.346 | 903.750 |
| Retiros y reclasificaciones | (169.705) | (0) |
| Saldo final | <u>810.956</u> | <u>958.315</u> |
| Vehículos | | |
| Saldo anterior | 196.975 | 196.975 |
| Adiciones y reclasificaciones | 0 | 0 |
| Retiros y reclasificaciones | (0) | (0) |
| Saldo final | <u>196.975</u> | <u>196.975</u> |
| Mejoras a propiedades ajenas | | |
| Saldo anterior | 389.209 | 389.209 |
| Adiciones y reclasificaciones | 0 | 0 |
| Retiros y reclasificaciones | (0) | (0) |
| Saldo final | <u>389.209</u> | <u>389.209</u> |

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------|------------------|--------------------|
| Depreciación Acumulada | | |
| Saldo anterior | 1.893.475 | 1.384.504 |
| Cargos por depreciación | 429.776 | 7.427.608 |
| Reversiones o reclasificaciones | <u>(190.435)</u> | <u>(6.918.637)</u> |
| Saldo final | <u>2.132.816</u> | <u>1.893.475</u> |

Las propiedades y equipos están debidamente aseguradas y se encuentran libres de pignoraciones o gravámenes. Por la eliminación de los ajustes por inflación contables se presenta diferencia entre el gasto por depreciación contable y fiscal.

NOTA 9.- OTROS ACTIVOS

Los Otros Activos comprenden:

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------------|-------------------|
| Impuesto diferido activo | 8.085.896 | 7.026.732 |
| Activos Intangibles: | | |
| Licencias | 596.411 | 621.520 |
| Programas y aplicaciones Informáticas | 4.171.202 | 7.478.491 |
| Gastos pagados por anticipado (1) | | |
| Seguros generales | 1.675.967 | 1.094.158 |
| Servicios de información | 13.878 | 13.666 |
| Diversos: | | |
| Prepagado - beneficios a empleados (2) | 516.724 | 386.551 |
| Inversión programa de reforestación (3) | <u>8.611.687</u> | <u>16.332.976</u> |
| | <u>23.671.765</u> | <u>32.954.094</u> |

(1) El movimiento de los gastos pagados por anticipado es el siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Seguros generales: | | |
| Saldo anterior | 1.094.158 | 1.166.597 |
| Cargos | 2.084.550 | 2.166.350 |
| Amortización | <u>(1.502.741)</u> | <u>(2.238.789)</u> |
| Saldo final | <u>1.675.967</u> | <u>1.094.158</u> |
| Servicios de información financiera: | | |
| Saldo anterior | 13.666 | 15.177 |
| Cargos | 81.348 | 68.211 |
| Amortización | <u>(81.136)</u> | <u>(69.722)</u> |
| Saldo final | <u>13.878</u> | <u>13.666</u> |

- (2) Para reconocer los beneficios a empleados - préstamos de libre inversión, se realiza el cálculo bajo costo amortizado igualando el interés implícito, con la tasa de mercado.
- (3) Los proyectos de reforestación en que FINAGRO participa, se valoran a su valor de mercado, mediante la realización de avalúos técnicos realizados por la firma ESFINANZAS. El último avalúo técnico, fue realizado en julio de 2017, y arrojó un deterioro en la valoración de los proyectos, equivalente a 7.910.866. El método de valoración utilizado en el avalúo, fue el de flujos de caja descontados.

NOTA 10.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

Comprende los Títulos de Desarrollo Agropecuarios Clase A y B que la Ley 16 de 1990 ha previsto como fuente de financiación de FINAGRO. Mediante contrato No. 00729100 suscrito el 31 de enero de 1991, el Banco de la República asume la administración fiduciaria para la edición, colocación, servicio y amortización de los títulos que emita FINAGRO.

El saldo de los Títulos de Desarrollo Agropecuario es el siguiente:

| | 2017 | 2016 |
|--|----------------------|----------------------|
| Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "A" | 5.832.923.125 | 4.844.302.306 |
| Títulos de Desarrollo Agropecuario Clase "B" | 3.285.287.297 | 2.990.884.464 |
| | <u>9.118.210.422</u> | <u>7.835.186.770</u> |

La variación de la inversión forzosa, con respecto al año 2016, presenta para el año 2017 un aumento, por valor de 1.283.033.652, que se origina en el cálculo del requerido de inversión establecido por la SFC en las circulares de ajuste emitidas.

FINAGRO para responder con el pasivo de títulos emitidos, cuenta con recursos en cuentas de ahorro y corrientes y en portafolio de inversiones.

NOTA 11.- CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar comprendían:

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------|-------------|
| Gastos Financieros: | | |
| Intereses por pagar Títulos de Desarrollo Agropecuario (1) | 35.151.782 | 50.895.510 |
| Contribución al FAG – Ley 16 de 1990 (2) | 75.493.311 | 31.203.558 |

| | 2017 | 2016 |
|--------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Pasivo por impuesto diferido | 5.753.386 | 6.997.462 |
| Pasivos por impuestos corrientes (3) | 33.785.580 | 14.637.876 |
| Otras cuentas por pagar (4) | 4.769.417 | 2.753.113 |
| | <u>154.953.476</u> | <u>106.487.519</u> |

- (1) Los intereses pagados por los TDA's disminuyeron 4,6% entre diciembre de 2016 y el mismo mes de 2017, en términos absolutos corresponde a 15.743.728. Esta situación se atribuye a que la DTF (tasa a la cual están indexados estos títulos), comparativamente fue menor entre los dos años de análisis, mientras en 2016 la DTF en promedio fue de 6,60%, en 2017 se fijó en 6,08% (52 puntos básicos por debajo). Aunque el saldo de los títulos pasó de 7.835.187 a \$9.118.210 entre un año y otro, el efecto que tuvo la DTF en el valor de los intereses fue mayor al que se esperaría por el aumento en los títulos.
- (2) De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 16 de 1990, modificado por el artículo 11 de la Ley 69 de 1993, FINAGRO debe trasladar al Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, no menos del 25% de las utilidades brutas que en cada ejercicio anual se liquiden. El porcentaje será definido anualmente por la Junta Directiva de FINAGRO. La Junta Directiva de FINAGRO en su sesión del 24 de enero de 2018, según consta en el Acta No. 288 y una vez analizados los resultados obtenidos en el año 2017, determinó incrementar la contribución que hace al FAG, al treinta y cinco por ciento (35%) de las utilidades brutas obtenidas en el año 2017.
- (3) Los pasivos por impuestos corrientes comprenden el valor por pagar por concepto de impuesto sobre la renta y sobretasa de impuesto sobre la renta por el año gravable 2017 por 30.992.464; impuesto de industria y comercio del sexto bimestre del año 2017, que ascendió a 826.379 y retenciones en la fuente practicadas a título de renta, impuesto a las ventas e impuesto de industria y comercio y autorretenciones del mes de diciembre de 2017 que fue de 1.966.737.
- (4) Las otras cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017, se componen de los siguientes conceptos:

| | |
|--|-----------|
| Comisión al Banco de la República por administración fiduciaria de los TDA's de diciembre de 2017 | 299.508 |
| Honorarios y servicios por pagar a proveedores de bienes y servicios causados en noviembre y diciembre de 2017 | 3.487.854 |
| Prometientes compradores | 4.318 |
| Valores recibidos en FINAGRO que corresponden al | 781.887 |

PRAN CAFETERO, por siniestros reconocidos por la aseguradora - seguros de vida deudores. Este valor lo cancela FINAGRO en enero de 2018

Saldo adeudado a los propietarios de los predios favorecidos con recursos de FINAGRO que participan en el proyecto de reforestación en cumplimiento del convenio suscrito con PIZANO S. A. A medida que PIZANO S.A. efectúa la transferencia de dichos recursos a FINAGRO, se procede a cancelar a los propietarios de los predios, dichas cuantías registradas.

Gastos de viaje a empleados 18.934

Diversas 36.020

4.769.417

NOTA 12.- OBLIGACIONES LABORALES

Comprende los pasivos consolidados por pagar a los empleados

| | 2017 | 2016 |
|-----------------------------------|------------------|------------------|
| Cesantías | 738.883 | 652.232 |
| Intereses sobre cesantías | 88.065 | 76.843 |
| Vacaciones | 2.253.318 | 1.867.979 |
| Primas extralegales de vacaciones | 579.948 | 494.583 |
| Prima extralegal de antigüedad | 194.578 | 181.728 |
| Quinquenios a empleados | 296.644 | 255.538 |
| Nómina por pagar | 0 | 5.685 |
| | <u>4.151.436</u> | <u>3.534.588</u> |

NOTA 13.- PROVISIONES

El valor del pasivo por concepto de provisiones, comprende:

| | 2017 | 2016 |
|----------------------------------|----------------|----------------|
| Procesos jurídicos en contra (1) | 225.648 | 124.289 |
| Demanda laboral (2) | 1.327 | 2.105 |
| | <u>226.975</u> | <u>126.394</u> |

(1) En el año 2016, se efectuó una provisión equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la contingencia de un proceso jurídico en contra calificado como eventual por valor de 12.789. El proceso consiste en una acción de reparación directa relacionada con un programa de inversión y crédito para el cultivo de cítricos, línea de crédito FINAGRO, que se tramitó ante el Banco Agrario de Colombia, con solicitud de incentivo a la capitalización rural. El actor de la acción de reparación directa es el señor Alfonso

Escobar Cardona quien elevó la acción por la diferencia entre el valor reconocido como incentivo y el porcentaje del mismo que inicialmente solicitó. Se encuentra pendiente de resolver un recurso de reposición en el Juzgado 3 Administrativo de Ibagué.

En 2015 se reconoció una provisión por valor de 111.500 equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la contingencia de un proceso jurídico en contra, calificado como eventual y en el año 2017 se incrementa la provisión en 101.360 que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción, que fue actualizado. El proceso fue interpuesto por la Corporación Autónoma del Cesar (Monterrey Forestal), en el que se emitió una resolución en la cual se sancionó a FINAGRO al pago de una multa por valor de 233.000, no obstante, FINAGRO interpuso los respectivos recursos, esperando la evolución y definitivo resultado de dicho proceso. El valor de la multa o sanción fue actualizada y asciende a 31 de diciembre de 2017 a 425.719.

(2) Proceso ordinario laboral instaurado por un expleado a quien se le canceló el contrato temporal, quien solicita se le declare empleado de la Entidad y se le pague una indemnización por despido sin justa causa. En enero de 2010 en primera instancia se ordenó pagar a FINAGRO la suma de 1.327 a título de indemnización. Se presenta recurso de apelación contra la sentencia con el fin de agotar todos los mecanismos de defensa de la Entidad.

NOTA 14.- OTROS PASIVOS

El registro en Otros Pasivos corresponde:

| | 2017 | 2016 |
|---|----------------|----------------|
| Saldos a favor entidades en liquidación (1) | 119.640 | 213.468 |
| Sobrante patrocinio BID | 1.386 | 0 |
| | <u>121.026</u> | <u>213.468</u> |

(1) Abonos pendientes de aplicar de obligaciones al cobro, de la cartera directa, pagarés cedidos a FINAGRO por parte de Financiera Internacional Compañía de Financiamiento En Liquidación. La Administración de FINAGRO permanentemente adelanta las gestiones tendientes a identificar los abonos.

(2) Valor sobrante de un patrocinio que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir gastos asociados con pasajes aéreos, hoteles, viáticos, transporte y seguros a empleados de la Entidad que viajan al exterior a realizar pasantías o talleres relacionados con proyectos alineados con las políticas agropecuarias y ambientales públicas. La

Junta Directiva de FINAGRO autoriza la participación de los empleados en esta iniciativa. Para este caso en particular, la Junta Directiva del 30 de agosto de 2017, según acta 282, aprobó la participación de una empleada para realizar una pasantía en Londres. La Administración adelanta gestiones para establecer si este sobrante será reintegrado al Banco Mundial o se podrá considerar un ingreso extraordinario para la Entidad.

NOTA 15.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

El Patrimonio está compuesto por:

| | 2017 | 2016 |
|--|---------------|-------------|
| Capital Social (1) | 380.792.824 | 360.838.798 |
| Reservas: | | |
| Reserva Legal | 89.107.558 | 83.367.919 |
| Reservas ocasionales (2) | 5.646.113 | 4.792.312 |
| Prima en colocación de acciones | 435.980.201 | 405.131.280 |
| Ganancias o pérdidas no realizadas ORI (3) | 13.592.970 | 12.066.636 |
| Ganancias ejercicios anteriores | 752.409 | 510.604 |
| Ganancia del ejercicio | 82.682.698 | 57.396.391 |
| Resultados acumulados procesos de convergencia a NIIF(4) | (5.408.408) | (5.408.408) |
| | 1.003.146.365 | 918.695.532 |

- (1) El capital autorizado a 31 de diciembre del 2017 es de 450.000.000 de acciones comunes de valor nominal de \$1.000.00 cada una. El capital suscrito y pagado a 31 de diciembre de 2017 es de 380.792.824 acciones comunes de valor nominal de \$1.000.00 cada una y a 31 de diciembre de 2016 fue de 360.838.798 acciones comunes, de valor nominal de \$1.000.00 cada una.

El capital de los accionistas está conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | PARTICIPACIÓN % | 2017 | 2016 |
|----------------------------|--------------------|-------------|-------------|
| La Nación – Minagricultura | 65.34 | 248.819.918 | 235.781.439 |
| Banco Agrario de Colombia | 12.90 | 49.120.843 | 46.546.849 |
| Banco Davivienda | 12.67 | 48.248.278 | 45.720.007 |
| BBVA Colombia | 9.09 | 34.603.784 | 32.790.502 |
| Fondo Empleados FINAGRO | 0.00 | 1 | 1 |
| | 100.00 | 380.792.824 | 360.838.798 |

- (2) Las reservas ocasionales comprenden una reserva por disposiciones fiscales según lo establecido en el Decreto 2336 de 1995 que asciende a 1.116.932 y a una reserva para programas de crédito a pequeños productores por valor de 4.529.180.
- (3) Las ganancias o pérdidas no realizadas por otros resultados integrales ORI, son registradas en el estado financiero de apertura al 01 de enero de 2015, con ocasión del reconocimiento del valor del avalúo técnico realizado a las propiedades en edificios, teniendo en cuenta que la Entidad adoptó como costo atribuido el modelo de revaluación.

Este reconocimiento es objeto de amortización mensual que se registra contra utilidades de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta lo establecido en la NIC 16.

- (4) La conversión a normas internacionales de contabilidad, genera impactos financieros, operacionales y económicos que, a 01 de enero de 2015, se reflejan en el patrimonio de FINAGRO, tal como lo establece la NIIC 1. El impacto por la convergencia a NIIF en FINAGRO generó una pérdida y a continuación se discrimina para cada rubro contable:

| | |
|---|--------------------|
| Disponible | (2.574) |
| Cuentas por cobrar | 283.947 |
| Propiedades, planta y equipo | (4.440.495) |
| Otros activos: | |
| Impuesto diferido activo | (12.282.001) |
| Inversión en programas de reforestación | 13.859.724 |
| Diversos | 34.547 |
| Cuentas por pagar | |
| Gastos financieros – arrendamiento | 4.870.625 |
| Retenciones y aportes laborales | (1.192) |
| Impuesto diferido pasivo | 7.296.059 |
| Diversas | (132) |
| Obligaciones laborales | 325.373 |
| Superávit por donaciones | (4.535.471) |
| | <u>(5.408.408)</u> |

NOTA 16.- INGRESOS DE OPERACIONES

Los ingresos de operaciones ordinarias generales al 31 de diciembre, comprenden:

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--------------------|
| INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN | | |
| Ingresos financieros de cartera | 415.683.180 | 335.615.794 |
| Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses: | | |
| Rendimientos cuentas de ahorro | 27.325.860 | 28.343.963 |
| Rendimientos fondos interbancarios vendidos ordinarios | 1.152.646 | 883.965 |
| Rendimientos operaciones repo CDM | 73.024 | 0 |
| Reconocimiento intereses préstamos a empleados | 286.508 | 229.472 |
| Valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda | 88.178.123 | 70.744.323 |
| Valoración a costo amortizado de Inversiones | 1.318.984 | 12.647.284 |
| Por valoración de inversiones en proyectos de reforestación | 0 | 2.307.341 |
| | <u>534.018.325</u> | <u>450.772.142</u> |
| OTROS INGRESOS | | |
| Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta | 333.300 | 0 |
| Indemnizaciones - Reconocimiento siniestros compañía de seguros | 3.636.892 | 0 |
| Intereses de mora reconocidos por la compañía de seguros | 8.618.213 | 0 |
| Recuperaciones de deterioro (provisión): | | |
| Recuperaciones deterioro (provisiones) Individuales de cartera- capital e intereses | 3.391.168 | 14.176.430 |
| Reintegros de provisiones de impuestos sobre la renta y CREE | 290.850 | 2.312.540 |
| Reintegro provisión litigios en contra | 2.105 | 0 |
| Reintegro provisión general de cartera créditos a empleados | 16.788 | 0 |
| Diversos: | | |
| Servicios de administración fiduciaria administración de recursos establecidos en la política pública | 16.913.697 | 19.018.620 |
| Recuperación por impuesto diferido | 2.303.241 | 613.281 |
| Recobros y otras recuperaciones: | | |
| Reembolso de gravamen a los movimientos financieros | 83.936 | 109.709 |
| Reintegro incapacidades médicas de empleados, pagadas a las EPS | 155.089 | 67.790 |

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------------|-------------------|
| Recuperaciones pagos a proveedores | 88.455 | 390.696 |
| Reintegro de gastos de cobranza para carteras administradas | 909.453 | 0 |
| Venta de entresacas de madera producto de participación en programa de reforestación | 228.717 | 743.719 |
| Sanción por incumplimiento contrato de prestación de servicios plataforma AGROS | 5.882 | 0 |
| Ajuste en liquidación de tasa de interés Cartera redescuento Banco Finandina | 1.563 | 0 |
| Otros ingresos diversos | 757 | 61.201 |
| | <u>36.980.106</u> | <u>37.493.986</u> |

NOTA 17.- GASTOS

Los gastos de operaciones de FINAGRO, a 31 de diciembre, comprenden:

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--------------------|
| GASTOS POR INTERESES Y VALORACIÓN | | |
| Financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses: | | |
| Intereses y amortización descuento títulos | 245.329.590 | 257.099.408 |
| Títulos de Desarrollo Agropecuario Fondos interbancarios comprados Ordinarios | 245.213 | 503.673 |
| Reconocimiento costo arrendamiento Financiero | 0 | 23.052 |
| Valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de deuda | 5.891.218 | 5.798.735 |
| Valoración a costo amortizado de Inversiones | 0 | 5.514 |
| | <u>251.466.021</u> | <u>263.430.382</u> |

OTROS GASTOS

| | | |
|---|-----------|-----------|
| Comisiones y Honorarios: | | |
| Comisión por servicio de administración de Títulos de Desarrollo Agropecuario | 3.248.902 | 2.740.678 |
| Comisiones por servicios bancarios | 87.945 | 90.272 |
| Comisiones servicios de administración intermediación custodia de valores | 554.901 | 572.773 |

| | 2017 | 2016 |
|---|-------------|-------------|
| Honorarios | 5.595.164 | 4.557.468 |
| Beneficios a empleados: | | |
| Salarios; prestaciones sociales; aportes a seguridad social; descuento amortizado en créditos a empleados | 27.006.308 | 24.250.533 |
| Impuestos corrientes | 12.757.622 | 20.799.277 |
| Arrendamientos | 2.656.207 | 2.681.393 |
| Contribuciones, afiliaciones y transferencias: | | |
| Contribución al FAG (Ley 16 de 1990) | 75.493.311 | 31.203.558 |
| Superintendencia Financiera de Colombia | 1.648.904 | 1.383.209 |
| Contraloría General de la República | 75.026 | 76.081 |
| Afiliaciones a Asociación Bancaria y otras | 302.403 | 328.635 |
| Seguros | 1.827.922 | 1.885.543 |
| Mantenimiento, reparaciones y adecuaciones | 1.602.016 | 1.209.433 |
| Diversos: | | |
| Otros pagos laborales (apoyos, incentivos y salud ocupacional) | 2.221.765 | 2.075.710 |
| Gastos legales y de cobranza | 88.717 | 101.538 |
| Publicidad, propaganda y relaciones Públicas | 1.895.780 | 1.079.162 |
| Servicios de aseo y vigilancia | 231.141 | 204.583 |
| Servicios de empleados temporales | 605.578 | 360.719 |
| Servicios Públicos | 311.819 | 295.182 |
| Procesamiento electrónico de datos, servicios de internet y mensajes de texto | 568.806 | 428.807 |
| Gastos de viaje | 250.815 | 199.116 |
| Gastos de transporte | 513.494 | 578.585 |
| Suministros, útiles y papelería | 278.990 | 319.704 |
| Publicaciones y suscripciones | 30.495 | 27.982 |
| Capacitación a terceros | 40.000 | 76.277 |
| Servicios Call Center, monitoreo de datos | 150.563 | 129.066 |
| Propiedades y equipo dados de baja | 1.908 | 1.536 |
| Patrocinio al Fondo de Empleados de FINAGRO | 64.745 | 61.214 |
| Custodia de archivos y medios magnéticos | 268.522 | 200.990 |
| Administración y condominio | 206.050 | 194.114 |
| Consumos clubes sociales | 40.500 | 29.048 |
| Gastos administrativos en bienes recibidos en dación en pago | 65.561 | 11.480 |
| Otros gastos de personal (análisis y verificación ingresos de personal; evaluación de desempeño; licencias uso de marca EFR – Empresa Familiarmente Responsable; estudios de seguridad) | 31.844 | 35.603 |

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|-------------------|
| Reversión ingresos de periodos anteriores servicios de administración de recursos en administración | 8.131 | 226.281 |
| Gastos mantenimiento predio vendido que del proyecto de reforestación | 157.001 | 76.796 |
| Intereses de mora | 25.222 | 54 |
| Otros gastos diversos | 4.022 | 4.478 |
| | <u>140.918.100</u> | <u>98.496.878</u> |

NOTA 18.- PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA

La provisión para el pago del impuesto de renta y complementarios de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2017 y 2016 se determinó con base en la renta líquida ordinaria. La tarifa de impuesto sobre la renta para el año gravable 2017 es del 34% mientras que para el año 2016 fue del 25%.

El detalle se presenta a continuación:

| CONCEPTO | 2017 | 2016 |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| RENTA LIQUIDA ORDINARIA | 148.253.935 | 97.970.337 |
| Renta presuntiva | 31.182.430 | 26.728.997 |
| RENTA LIQUIDA GRAVABLE | 148.253.935 | 97.970.337 |
| Tasa de impuesto | 34% | 25% |
| PROVISIÓN IMPUESTO DE RENTA | 50.406.338 | 24.492.584 |

La Superintendencia Financiera de Colombia en el año 2014 expidió la Circular Reglamentaria 032, mediante la cual se modificó el esquema de provisiones aplicable a los créditos y operaciones de redescuento de las entidades autorizadas para realizar tales actividades.

Con ello fue necesaria la implementación en FINAGRO de un modelo que permitiera la constitución de provisiones individuales sobre la cartera directa y de redescuento, con lo cual se modificó el esquema, pasando de un sistema de provisiones generales a uno procíclico y contracíclico sobre los créditos individualmente considerados.

Dicho modelo no solo permite la constitución de provisiones mediante un sistema más ajustado a la realidad de las operaciones propias de redescuento, sino que igualmente, desde el punto de vista tributario, dichas provisiones individuales son deducibles del impuesto de renta y complementario, beneficio con el cual no contaban las provisiones generales.

Las declaraciones de renta del año 2014 y anteriores se encuentran en firme. En el año 2015 la Dian inició visita de fiscalización sobre la declaración del año gravable 2013, que de acuerdo con los resultados pretende desconocer

algunos gastos que fueron deducidos en la liquidación privada. Dichos gastos objetados por la Dian corresponden principalmente a gastos de cafetería, bienestar social de los empleados, impuestos, suscripciones entre otros, mediante el argumento de no tener relación de causalidad con la generación de la Renta principalmente. El monto pretendido asciende a \$314 millones para lo cual propone un ajuste en el impuesto a pagar de \$78 millones, así como también se propone una sanción por corrección de \$125 millones más los intereses moratorios hasta que se realice el pago. Finagro ha venido interponiendo los recursos que permite la vía gubernativa y en la actualidad se encuentra emitida la liquidación oficial para lo cual la Entidad interpondrá el recurso correspondiente.

La Ley 1819 de 2016 estableció un alivio para el pago de impuestos que se encuentren en vía gubernativa o proceso de cobro coactivo lo cual permite descuentos significativos en sanciones e intereses en los casos en que el contribuyente acepte los cargos y pague el impuesto adeudado de contado. Teniendo en cuenta que el plazo para que los contribuyentes se acogieran a dicho alivio venció el pasado 30 de octubre de 2017, se procedió a acoger por parte de FINAGRO el beneficio concedido en virtud de dicha Ley.

Es así como se procedió a suscribir un acta de transacción con la DIAN mediante la cual se acogió el descuento del setenta por ciento (70%) sobre el valor de las sanciones e intereses propuestos por la autoridad tributaria. En ése orden de ideas, se obtuvo un beneficio de \$87.819 en sanciones y de \$58.224 de intereses.

La conciliación entre las cifras contables y fiscales del patrimonio y de la utilidad, a 31 de diciembre es la siguiente para lo cual es importante resaltar que dicha conciliación corresponde a los datos preliminares obtenidos, los cuales podrán diferir de los definitivos una vez se liquide el impuesto de renta definitivo:

CONCILIACIÓN FISCAL PATRIMONIO

| | | 2017 | | 2016 |
|--|------------|---------------|------------|-------------|
| Patrimonio contable a 31 de diciembre | | 1.003.146.364 | | 921.204.335 |
| Más: | | 57.397.896 | | 44.507.077 |
| Diferencia disponible contable y saldos en cuenta bancaria | 0 | | 542.362 | |
| Deterioro disponible | 0 | | 1.437 | |
| Préstamos a empleados | 416.165 | | | |
| Deterioro (Provisión) general de cartera | 12.730.100 | | 20.076.227 | |
| Deterioro (Provisión) individual | 6.060.959 | | 0 | |
| Cuentas por cobrar | 101.447 | | | |

| | | 2017 | | 2016 |
|---|------------|---------------|------------|-------------|
| Provisión cuentas por cobrar | 415.674 | | 14.628 | |
| Deterioro Activos no corrientes | 53.956 | | 6.977.437 | |
| Activos depreciables, amortizables y mantenidos para la venta | 6.382.084 | | 4.987.197 | |
| Provisión multas y sanciones | 226.975 | | 126.394 | |
| Provisión de impuestos | 0 | | 11.714.886 | |
| Provisión proveedores y seguros | 18.072 | | 66.509 | |
| Impuestos por pagar | 30.992.464 | | | |
| Menos: | | 2.333.834 | | 13.030.251 |
| Retenciones y aportes laborales | 1.192 | | | |
| Diversas | 132 | | | |
| Valorización inmuebles | 0 | | 13.030.251 | |
| Impuesto diferido neto | 2.332.510 | | | |
| Total patrimonio fiscal a 31 de diciembre | | 1.058.210.426 | | 952.681.161 |

CONCILIACIÓN UTILIDAD (PÉRDIDA) COMERCIAL Y RENTA (PÉRDIDA) LÍQUIDA

| | | 2017 | | 2016 |
|--|------------|-------------|------------|-------------|
| Utilidad bruta contable a 31 diciembre | | 142.795.954 | | 88.648.438 |
| Menos: | | 93.696.979 | | 94.152.859 |
| Ingresos no gravables | | | | |
| Intereses créditos empleados | 286.508 | | 0 | |
| Valoración a precios de mercado inversiones en títulos de deuda | 83.605.889 | | 77.587.358 | |
| Recuperaciones operacionales | 3.301.202 | | 13.096.796 | |
| Reintegro provisiones no deducibles | 3.391.168 | | 2.948.597 | |
| Reintegro provisión del disponible | 0 | | 1.229 | |
| Deducciones fiscales no contables | | | | |
| Valoración negativa lineal, portafolio de inversiones | 0 | | 1.952 | |
| Impuesto de Industria y comercio | 0 | | 516.927 | |
| Depreciaciones y Amortizaciones | 3.112.212 | | | |
| Más: | | 99.154.960 | | 103.474.758 |
| Otros ingresos | 686.992 | | | |
| Ingresos gravables no contables Rendimiento lineal inversiones en títulos de deuda | 79.551.030 | | 75.613.920 | |

| | | 2017 | | 2016 |
|---|-----------|-------------|------------|------------|
| Gastos no deducibles | | | | |
| Comisiones | 1.336 | | 0 | |
| Beneficios a Empleados | 312.929 | | 0 | |
| Honorarios | 3.438.002 | | 1.519.788 | |
| Impuestos | 5.541.247 | | 4.708.503 | |
| Arrendamientos | 2.064 | | 0 | |
| Contribuciones | 0 | | 27.965 | |
| Mantenimiento y reparaciones | 16.464 | | 0 | |
| Provisiones | 8.911.172 | | 11.726.480 | |
| Multas, sanciones, litigios y demandas laborales | 144.369 | | 169 | |
| Gastos períodos anteriores | 0 | | 375.889 | |
| Impuesto vehículos, sobretasa, otros, e intereses de mora | 0 | | 8.848.016 | |
| Otros gastos no deducibles | 549.355 | | 482.110 | |
| Activos fijos dados de baja | | | 1.276 | |
| Patrocinio Fondo de Empleados | | | 74.409 | |
| Clubes sociales | | | 29.048 | |
| Otros gastos | | | 676 | |
| Provisiones contables proveedores y seguros | | | 66.509 | |
| Renta líquida a 31 de diciembre | | 148.253.935 | | 97.970.337 |

NOTA 19. – SOBRETASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Parágrafo Transitorio 2 del Artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, estableció una sobretasa al impuesto de Renta y Complementario vigente para los años 2017 y 2018 fijada en un 6% y un 4% respectivamente, para aquellas personas jurídicas y asimiladas que obtengan para cada periodo, una base gravable del impuesto de renta igual o superior a ochocientos millones de pesos (\$800.000.000).

Dado que FINAGRO – de acuerdo con lo establecido en la Nota 18 – supera ampliamente las condiciones establecidas en la norma, debe liquidar y pagar dicha sobretasa. No obstante, es importante mencionar que dicha sobretasa está sometida a un anticipo del cien por ciento (100%) pagadero con la declaración de renta del año anterior.

Es así como, como la declaración de renta del año 2016 se efectuó un pago por valor de \$5.943.490, correspondiente al anticipo de sobretasa del año gravable 2017.

Con base en la liquidación de la provisión del impuesto de renta del año gravable 2017 el valor de la sobretasa del impuesto de renta es de:

| CONCEPTO | 2017 |
|----------------------------|-------------|
| Base gravable | 148.253.935 |
| Porcentaje Sobretasa | 6% |
| Valor sobretasa | 8.895.236 |
| Valor pagado como anticipo | 5.943.490 |
| Valor a pagar | 2.951.746 |

NOTA 20.- CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Estas cuentas revelan posibles hechos económicos para la Entidad. Reflejan los valores de intereses por cobrar de la cartera directa y de consumo vencida en más de noventa (90) días, que no se registran en el activo. También se registran posibles pérdidas por procesos jurídicos en contra.

A continuación, se presenta el detalle:

| | 2017 | 2016 |
|--|---------|---------|
| CUENTAS CONTINGENTES | | |
| DEUDORAS | | |
| Intereses por cobrar cartera directa categoría "E" - Irrecuperable | 362.515 | 162.887 |
| Intereses por cobrar cartera de consumo categoría "E" | 19.131 | 9.275 |
| | 381.646 | 172.162 |
| ACREEDORAS | | |
| Procesos jurídicos en contra: | | |
| Proceso divisorio interpuesto por José Alvaro Murcia Bermeo a un bien inmueble recibido en dación de pago, con probabilidad de pérdida remota. | 15.000 | 0 |
| Proceso ordinario instaurado por Ssgbini Consuegra Felix, por anulación de un Incentivo a la Capitalización Rural "ICR", calificado como remoto. | 73.052 | 73.052 |
| Acción de reparación directa por Diferencia en pago de CIR, interpuesto por Alfonso Escobar Cardona, calificado como eventual, por lo que se registra provisión del cincuenta por ciento (50%) | 12.789 | 25.578 |

| | 2017 | 2016 |
|---|-------------|-------------|
| Acción de grupo que instauraron Erlinda Algarín Domínguez, por perjuicios incumplimiento integral ley 160 de 1994. La probabilidad de pérdida es remota. | 60.638.621 | 60.638.621 |
| Acción de grupo por indebida adjudicación de créditos que instauró ASOMUPROCA, a través de la Sra. Albertina López Niebles. Se considera probabilidad de pérdida remota | 4.850.302 | 4.850.302 |
| Proceso ordinario de mayor cuantía, como actora la Sra. Margarita Duque Roman, quien solicita se declara válida convocatoria pública para participar en la compra de un predio ubicado en El municipio de Nemocón. Se considera probabilidad de pérdida remota. | 651.000 | 651.000 |
| Jazmin Yaneth García Restrepo, actora de una acción de grupo para el pago de perjuicios causados en otorgamiento de crédito. Se califica como remoto. | 25.987.246 | 25.987.246 |
| Pablo Emilio Orozco Orozco, actor de una acción de grupo, no desembolso de un crédito, cuya probabilidad de pérdida es remota. | 30.126.525 | 30.126.525 |
| Roberto Fuentes Fernández demanda laboral que se considera probable. Está provisionada en un cien por ciento (100%). | 0 | 1.327 |
| Proceso ordinario laboral, interpuesto por Henry Vargas Zuleta, que busca reintegro y pago de salarios. Se califica como remoto. | 35.000 | 30.000 |
| Acción de reparación directa ante el Tribunal Superior de Cundinamarca, qu interpuso FEDEPANELA, para que se tramite el pago de un ICR. Se considera remota la probabilidad de pérdida. | 294.750 | 294.750 |
| Proceso civil que declara a FINAGRO responsable por pérdidas como consecuencia de la cancelación de ICR. Probabilidad remota y fue interpuesto por Inversiones Pérez Taborda. | 25.000.000 | 25.000.000 |
| Protección Agrícola PROTAG, proceso ordinario civil para que se les declare integradores en créditos asociativos. | 60.000.000 | 60.000.000 |

| | 2017 | 2016 |
|--|--------------------|--------------------|
| Probabilidad de pérdida remota. | | |
| Banco Bilbao Viscaya, interpuso acción de reparación directa para declarar responsable a FINAGRO por aplicación del artículo 69 de la Ley 780. En 2017 este litigio falló a favor de FINAGRO. | 0 | 4.338.222 |
| Agropecuaria Cuernavaca instauró una acción de nulidad y restablecimiento de derecho por no pago de un incentivo. Se considera remota la pérdida. | 7.356.840 | 7.356.840 |
| La Corporación Autónoma del Cesar proceso sancionatorio con ocasión del contrato de participación en proyecto de reforestación, en lo relacionado con el mantenimiento y cuidado del proyecto. Probable, por lo que se provisiona en un cincuenta por ciento (50%) | 212.860 | 223.000 |
| Reconocimiento de intereses por pagar en respuesta a la DIAN del Requerimiento Especial sobre Impuesto de renta año 2013. | 0 | 205.609 |
| | <u>215.253.985</u> | <u>219.802.072</u> |

NOTA 21.- CUENTAS FIDUCIARIAS

Corresponde a recursos establecidos en la política pública, entregados por el Gobierno Nacional, para que sean administrados por FINAGRO. Esta administración se ejerce a través de un mandato legal y/o mediante la suscripción de convenios o contratos interadministrativos, celebrados con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD; la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas UARIV y algunos departamentos y municipios de Colombia para apoyar el otorgamiento de garantías y de incentivos a la capitalización rural en las regiones del país.

Comprende los siguientes fondos y/o programas:

| | 2017 | 2016 |
|---|---------------|---------------|
| ACTIVO | | |
| Fondo Agropecuario de Garantías FAG (1) | 1.090.345.373 | 1.074.014.945 |
| Certificado de Incentivo Forestal – CIF vigencias 1996 a 2011 (2) | 3.103.327 | 3.442.914 |
| Incentivo a la Capitalización Rural ICR vigencias 1994 a 2011 (3) | 46.178.817 | 46.291.528 |
| Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN (4) | 38.654.583 | 53.741.588 |
| FAG Proyectos Especiales (5) | 19.442.758 | 19.424.632 |
| Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional PRAN CAFETERO (6) | 17.117.205 | 23.713.105 |
| Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios FNRA (7) | 9.280.155 | 8.749.662 |
| FAG Complementario (8) | 2.752.722 | 3.589.256 |
| Programa de Alivio a la Deuda Cafetera ADC (9) | 5.471.879 | 9.570.160 |
| ICR Complementario (10) | 5.606.027 | 2.290.668 |
| Proyecto de apoyo al desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR (11) | 210.412 | 450.247 |
| Fondo de Solidaridad Agropecuaria FONSA (12) | 246.204.191 | 261.183.118 |
| Línea Especial de Crédito - LEC programa Agro, Ingreso Seguro AIS vigencia 2007 (13) | 421.948 | 944.505 |
| Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo Ley marco AIS (14) | 71.675.514 | 71.775.186 |
| Línea Especial de Crédito programa AIS vigencia 2008 (15) | 11.497.633 | 14.570.884 |
| Incentivo a la Asistencia Técnica IAT vigencias 2008 a 2011 (16) | 3.562.882 | 3.570.223 |
| Línea Especial de Crédito para Exportadores – Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (17) | 2.694.674 | 3.376.517 |
| FAG Especial Exportadores (18) | 142.344.501 | 211.576.430 |
| Línea Especial de Crédito programa AIS vigencia 2009 (19) | 6.641.799 | 7.667.963 |
| Línea Especial de Crédito programa AIS vigencia 2010 (20) | 3.704.658 | 4.925.485 |
| FAG Especial de Recuperación (21) | 34.094.417 | 69.867.797 |

| | 2017 | 2016 |
|---|----------------------|----------------------|
| Línea Especial de Crédito programa AIS vigencia 2011 (22) | 161.646 | 221.933 |
| Subsidio e ICR Recuperación (23) | 1.131.569 | 2.679.829 |
| Línea Especial de Crédito e ICR programa AIS vigencia 2012 (24) | 12.347.731 | 48.238.052 |
| CIF vigencia 2012 (25) | 1.449.849 | 1.562.648 |
| Línea Especial de Crédito e ICR programa AIS vigencia 2013 (26) | 21.051.075 | 23.975.771 |
| CIF vigencia 2013 (27) | 6.609.028 | 11.958.555 |
| IAT vigencia 2013 (28) | 3.505.531 | 3.514.652 |
| Programa de Recurso Hídrico vigencia 2013 (29) | 2.043.763 | 2.428.033 |
| Línea Especial de Crédito e ICR programa AIS vigencia 2014 (30) | 18.198.181 | 43.432.079 |
| CIF vigencia 2014 (31) | 3.432.751 | 4.998.158 |
| LEC para víctimas del conflicto armado interno en Colombia convenio UARIV 1068 vigencia 2014 (32) | 1.351 | 2.842 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2015 (33) | 16.912.780 | 93.644.147 |
| CIF vigencia 2015 (34) | 8.331.170 | 13.267.411 |
| LEC convenio UARIV No. 986 vigencia 2015 (35) | 56.205 | 76.106 |
| LEC convenio UARIV No. 1229 vigencia 2015 (36) | 107.336 | 140.836 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2016 (37) | 82.812.894 | 195.518.310 |
| CIF vigencia 2016 (38) | 17.888.503 | 24.885.096 |
| Fondo de Microfinanzas Rurales (39) | 8.075.858 | 6.770.661 |
| LEC convenio UARIV No. 909 vigencia 2016 (40) | 494.947 | 646.235 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2017 (41) | 130.166.924 | 0 |
| CIF vigencia 2017 (42) | 14.142.962 | 0 |
| LEC convenio UARIV No. 1144 vigencia 2017 (43) | 1.116.107 | 0 |
| | <u>2.111.043.636</u> | <u>2.372.698.167</u> |

| | 2017 | 2016 |
|--|--------------------|--------------------|
| PASIVO | | |
| Fondo Agropecuario de Garantías FAG | 496.931.281 | 488.709.013 |
| ICR vigencias 1994 a 2011 | 7.531 | 7.531 |
| PRAN | 8.268.159 | 6.134.913 |
| FAG Proyectos Especiales | 190.431 | 254.918 |
| PRAN CAFETERO | 4.747.517 | 3.385.909 |
| FNRA | 5.829.555 | 221.393 |
| Programa de Alivio a la Deuda Cafetera | 652.593 | 305.231 |
| ICR Complementario | 175.116 | 0 |
| PADEMER | 657 | 1.036 |
| FONSA | 6.265.860 | 2.367.556 |
| LEC programa AIS vigencia 2007 | 280.375 | 543.693 |
| Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo | 472.701 | 456.434 |
| LEC programa AIS vigencia 2008 | 850.145 | 1.047.444 |
| IAT vigencias 2008 a 2001 | 292 | 0 |
| Línea Especial de Crédito Exportadores | 188.554 | 204.924 |
| Resolución 005 de 2008 de la CNCA | | |
| FAG Especial Exportadores | 2.677.328 | 118.439.043 |
| LEC programa AIS vigencia 2009 | 1.052.958 | 1.001.267 |
| LEC programa AIS vigencia 2010 | 352.556 | 466.918 |
| FAG Especial de Recuperación | 2.687.218 | 8.238.332 |
| LEC programa AIS vigencia 2011 | 1.119 | 17.726 |
| Subsidio e ICR Recuperación | 310.691 | 700.763 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2012 | 86.238 | 201.968 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2013 | 455.322 | 847.056 |
| IAT vigencia 2013 | 2.379 | 2.379 |
| Programa Recurso Hídrico vigencia 2013 | 1 | 374.618 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2014 | 723.763 | 1.370.878 |
| LEC para víctimas del conflicto armado interno en Colombia convenio UARIV 1068 vigencia 2014 | 101 | 152 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2015 | 660.008 | 1.324.030 |
| LEC convenio UARIV 986 vigencia 2015 | 3.715 | 5.360 |
| LEC convenio UARIV 1229 vigencia 2015 | 2.879 | 2.988 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2016 | 2.256.605 | 8.798.265 |
| CIF vigencia 2016 | 9.070 | 30.354 |
| Fondo de Microfinanzas Rurales | 184.799 | 85.601 |
| LEC convenio UARIV 909 vigencia 2016 | 31.908 | 42.423 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2017 | 6.538.808 | 0 |
| CIF vigencia 2017 | 219.538 | 0 |
| LEC convenio UARIV 1144 vigencia 2017 | 70.402 | 0 |
| | <u>543.188.173</u> | <u>645.590.116</u> |

2017**2016****PATRIMONIO**

| | | |
|--|-------------|-------------|
| Fondo Agropecuario de Garantías FAG | 593.414.092 | 585.305.932 |
| CIF vigencias 1996 a 2011 | 3.103.327 | 3.442.914 |
| ICR vigencias 1994 a 2011 | 46.171.286 | 46.283.997 |
| PRAN | 30.386.424 | 47.606.675 |
| FAG Proyectos Especiales | 19.252.327 | 19.169.714 |
| PRAN CAFETERO | 12.369.688 | 20.327.196 |
| FNRA | 3.450.600 | 8.528.269 |
| FAG Complementario | 2.752.722 | 3.589.256 |
| Programa de Alivio a la Deuda Cafetera | 4.819.286 | 9.264.929 |
| ICR Complementario | 5.430.911 | 2.290.668 |
| PADEMER | 209.755 | 449.211 |
| FONSA | 239.938.331 | 258.815.562 |
| LEC programa AIS vigencia 2007 | 141.573 | 400.812 |
| Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo | 71.202.813 | 71.318.752 |
| LEC programa AIS vigencia 2008 | 10.647.488 | 13.523.440 |
| IAT vigencias 2008 a 2001 | 3.562.590 | 3.570.223 |
| Línea Especial de Crédito para Exportadores Resolución 005 de 2008 | 2.506.120 | 3.171.593 |
| FAG Especial Exportadores | 139.667.173 | 93.137.387 |
| LEC programa AIS vigencia 2009 | 5.588.841 | 6.666.696 |
| LEC programa AIS vigencia 2010 | 3.352.102 | 4.458.567 |
| FAG Especial de Recuperación | 31.407.199 | 61.629.465 |
| LEC programa AIS vigencia 2011 | 160.527 | 204.207 |
| Subsidio e ICR Recuperación | 820.878 | 1.979.066 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2012 | 12.261.493 | 48.036.084 |
| CIF vigencia 2012 | 1.449.849 | 1.562.648 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2013 | 20.595.753 | 23.128.715 |
| CIF vigencia 2013 | 6.609.028 | 11.958.555 |
| IAT vigencia 2013 | 3.503.152 | 3.512.273 |
| Programa de Recurso Hídrico vigencia 2013 | 2.043.762 | 2.053.415 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2014 | 17.474.418 | 42.061.201 |
| CIF vigencia 2014 | 3.432.751 | 4.998.158 |
| LEC para víctimas del conflicto armado interno en Colombia convenio UARIV 1068 vigencia 2014 | 1.250 | 2.690 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2015 | 16.252.772 | 92.320.117 |
| CIF vigencia 2015 | 8.331.170 | 13.267.411 |
| LEC convenio UARIV 986 vigencia 2015 | 52.490 | 70.746 |
| LEC convenio UARIV 1229 vigencia 2015 | 104.457 | 137.848 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2016 | 80.556.289 | 186.720.045 |
| CIF vigencia 2016 | 17.879.433 | 24.854.742 |

| | 2017 | 2016 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Fondo de Microfinanzas Rurales | 7.891.059 | 6.685.060 |
| LEC convenio UARIV 909 vigencia 2016 | 463.039 | 603.812 |
| LEC e ICR programa AIS vigencia 2017 | 123.628.116 | 0 |
| CIF vigencia 2017 | 13.923.424 | 0 |
| LEC convenio UARIV 1144 vigencia 2017 | 1.045.705 | 0 |
| | <u>1.567.855.463</u> | <u>1.727.108.051</u> |

- (1) Fondo administrado por FINAGRO, de acuerdo con el Artículo 29 de la Ley 16 de 1990 y el Decreto 1982 del 10 de diciembre de 1992.
- (2) Mediante la Ley 139 del 21 de junio de 1994, el Gobierno Nacional promueve la realización de inversiones directas en plantaciones forestales, creándose el Certificado de Incentivo Forestal - CIF. El 12 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo 091, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignó una partida presupuestal vigencia año 2011, para ejecutar las actividades del proyecto de reforestación a través del CIF, recursos administrados por FINAGRO. Los valores registrados en esta cuenta corresponden a recursos de los años 1996 al año 2011.
- (3) La Ley 101 de 1994 creó el Incentivo a la Capitalización Rural y designó como administrador de los recursos a FINAGRO. Este incentivo se incorporó dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro Ley 1133 de 2007 en la cual se implementaron y otorgaron apoyos e incentivos a los productores agropecuarios para la mejora de su competitividad vía instrumentos de crédito, en especial el Incentivo a la Capitalización Rural "ICR". Los saldos de esta cuenta, corresponden a recursos del Gobierno Nacional asignados para el ICR con presupuestos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, vigencias años 1994 a 2011, y para la administración por parte de FINAGRO, se suscribieron convenios interadministrativos entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO.
- (4) De acuerdo con el Convenio Interadministrativo 106 de diciembre 01 de 1999, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se determinó el desarrollo del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN y su administración por parte de FINAGRO.
- (5) La Ley 101 de 1993 amplió la cobertura del FAG, asignando recursos del presupuesto nacional para garantizar la reestructuración de créditos agropecuarios que cumplieran las condiciones previstas en la ley. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario mediante Resolución 13 de

agosto 28 de 2007, determinó que el FAG puede otorgar garantías para respaldar proyectos nuevos que se enmarquen dentro de las líneas de crédito de FINAGRO y que a criterio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural correspondan a proyectos elegibles realizados por pequeños productores que cumplan condiciones previstas en dicha Resolución. Para garantizar los proyectos de creos dentro del FAG una cuenta especial denominada Fondo Agropecuario de Garantías FAG - Proyectos Especiales. Esta cuenta especial se abre con los recursos disponibles en virtud de los Convenios 019 de abril 3 de 1996 y 060 de mayo 6 de 1997 que se denominaban FAG Ley 101 de 1993.

- (6) Mediante Decreto 1257 del 22 de junio de 2001 el Gobierno Nacional adoptó el Programa de Reactivación Cafetera a Nivel Nacional, con el fin de adquirir a precios de mercado la cartera de los pequeños y medianos productores cafeteros. Según el Convenio 113 de 2001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se delegó la administración de este programa a FINAGRO.
- (7) La Ley 69 del 24 de agosto de 1993 estableció el seguro agropecuario en Colombia y en su artículo 6º creó el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios como una cuenta de manejo especial, administrado por la Unidad de Seguros de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero (hoy en liquidación). El artículo 7 de la Ley 69 de 1993 señaló que el Fondo tenía por objeto ofrecer a las entidades facultadas para expedir pólizas para asumir los riesgos del seguro agropecuario, la cobertura de reaseguro en las condiciones que señalara el Gobierno Nacional. El 11 de mayo de 2000, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 846 y como consecuencia de la liquidación de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la administración del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios pasó ser realizada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros. La Ley 812 de junio 26 de 2003, en sus artículos 19, 20 y 21, estableció las pautas para el desarrollo del seguro agropecuario y modificó los artículos 6 y 7 de la Ley 69 de 1993, determinando que el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios tendrá el tratamiento de Fondo Cuenta administrado por FINAGRO.
- (8) En cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional. Los Departamentos y Municipios asignarán unas partidas de su presupuesto con el fin de garantizar el veinte por ciento (20%) de las operaciones de crédito redescontadas, que actualmente cuentan con

una garantía del Fondo Agropecuario de Garantías de hasta el ochenta por ciento (80%). Los recursos que asignen los departamentos y municipios, señalados en los convenios de cooperación para la financiación de proyectos agropecuarios con garantía FAG, que se suscriban con FINAGRO, serán administrados por FINAGRO.

- (9) El Decreto 2795 del 2 de septiembre de 2004, estableció y adoptó el Programa de Alivio a la Deuda Cafetera, con el fin de apoyar, fomentar y desarrollar el sector cafetero, el cual se fundamenta en el ofrecimiento de condiciones financieras especiales que faciliten a los productores cafeteros cumplir en forma oportuna con las obligaciones crediticias contraídas, bajo las condiciones y modalidades establecidas en los literales a) y b) del Artículo 1 del mencionado Decreto.
- (10) Mediante la Ley 101 de 1993 y el Decreto 626 del 22 de marzo de 1994 se creó y reglamentó el Incentivo a la Capitalización Rural – ICR, el cual es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente con un crédito redescontado en FINAGRO.

FINAGRO administra los recursos destinados por el Gobierno Nacional para atender el programa de Incentivo a la Capitalización Rural – ICR.

Los Departamentos y Municipios de Colombia, pueden crear según las normas vigentes, el Incentivo a la Capitalización Rural, para proyectos de pequeños y medianos agricultores, para lo cual destinarán los recursos departamentales o municipales para la ejecución de dicho programa. Así mismo, los departamentos o municipios de Colombia, quedan facultados para suscribir convenios con FINAGRO, para la administración de estos recursos. Estos recursos se denominan ICR COMPLEMENTARIO. Cabe anotar que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 811 del 26 de junio de 2003, FINAGRO puede a través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

- (11) El 28 de enero de 2005, se firmó el Convenio Interadministrativo No.041, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es el de ejecutar por parte de FINAGRO, un Programa Especial de Microcrédito Rural, de conformidad con las disposiciones del préstamo FIDA 426-CO; su carta de enmienda de fecha 28 de agosto de 2000, las directrices de la Unidad Técnica Nacional de Coordinación (UTNC) del PADEMÉR y la aplicación de toda la normatividad que rige a FINAGRO.

Este programa se fundamenta en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia que establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, a los servicios de salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productores, asistencia técnica empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A través del documento CONPES 2859 del 10 de julio de 1996 se autorizó a la Nación para contratar un crédito externo por un monto equivalente a 16 millones de dólares, para financiar la ejecución del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de la Microempresa Rural PADEMÉR en sus componentes de servicios de apoyo tecnológico, crédito, fortalecimiento institucional y coordinación del proyecto. Con fecha 12 de noviembre de 1996, la República de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscribieron el contrato de préstamos No. 426-CO, destinado al financiamiento del proyecto. Con fecha 23 de noviembre de 2000, el FIDA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación de la República de Colombia, suscribieron una Carta de Enmienda al Contrato de Préstamo 426-CO, con el fin de introducir modificaciones que facilitaran la implementación del componente de servicios financieros y de reorientar la ejecución del proyecto para beneficiar en forma más directa a los microempresarios rurales. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, transferirá anualmente a FINAGRO los recursos disponibles para la ejecución el Programa Especial de Microcrédito Rural.

El Artículo 2 de la Ley 1731 del de julio de 2014, creó el Fondo de Microfinanzas Rurales. Para constituir el Fondo la Ley 1731 de 2014 y el Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, definen los recursos con que podrá contar el Fondo de Microfinanzas Rurales y entre ellos están aquellos que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, se autoriza el traslado de recursos disponibles del PADEMÉR, al Fondo de Microfinanzas Rurales.

- (12) El 5 de enero de 2006 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural suscribió el Convenio Interadministrativo 005 de 2006 cuyo objeto es la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Agropecuario FONSA y la ejecución de las actividades y operaciones propias de dicho Fondo, de conformidad con la Ley 302 de 1996, el Decreto 2002 de 1996, y las decisiones adoptadas por la Junta Directiva del FONSA. FINAGRO administrará la cartera adquirida con recursos del FONSA o que se derive del mismo. Los recursos de FONSA serán administrados por FINAGRO mediante encargos fiduciarios o de manera directa, si a juicio de

FINAGRO, se cuenta con la capacidad para desarrollar dicha labor o actividades.

Mediante modificatorios 8 del 03 de abril de 2014; 9 del 24 de diciembre de 2014; 10 del 30 de diciembre de 2015 y 11 del 27 de diciembre de 2016, se modificó la cláusula segunda del convenio 005 de 2006, en el sentido de autorizar a FINAGRO a efectuar procesos de negociación, compra y refinanciación de la cartera autorizada o que autorice la Junta Directiva del FONSA, así como aplicar el apoyo económico en las operaciones previstas en la ley 302 de 1996, en los términos que determine dicha Junta y se hacen las adiciones presupuestales respectivas. FINAGRO también queda autorizado a administrar la cartera adquirida con los recursos del FONSA; a identificar, verificar y seleccionar los beneficiarios de conformidad con la Ley 302 de 1996, la Ley 1694 de 2013, el Decreto 355 de 2014 y demás normas que determina la Junta Directiva del FONSA; a celebrar contratos y actos jurídicos para la administración y ejecución de los recursos. Los modificatorios adicionaron el valor del Convenio 005 de 2006 en 153.017.797; 181.000.000; 7.043.235 y 4.104.979, respectivamente.

- (13) El 2 de enero de 2007 se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el Convenio Interadministrativo No. 001, mediante el cual se diseñó un programa denominado AGRO INGRESO SEGURO – AIS que busca desarrollar un conjunto de herramientas de política pública interna destinadas a enfrentar el mayor grado de exposición de la producción nacional al mercado internacional, y promover la competitividad de los productos nacionales. La Ley 1133 de abril 9 de 2007 creó e implementó el programa Agro Ingreso Seguro. Los componentes de este programa se denominan Apoyos Monetarios Directos y los Apoyos a la Competitividad. La administración de recursos para la implementación y otorgamiento de apoyos, incentivos u otros instrumentos que se establezcan dentro del marco del programa Agro Ingreso Seguro, son administrados por FINAGRO. Como unos de los objetivos específicos del programa se implementó una línea especial de crédito regulada por la Resolución 008 de 2006 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Los recursos entregados para el desarrollo de este convenio correspondían a asignaciones presupuestales del año 2007.
- (14) El Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo fue creado por el artículo décimo de la Ley 1133 de 2007 y se reglamentó mediante el Decreto 2594 del 6 de julio de 2007. Este fondo, para todos los efectos funciona como un fondo cuenta, sin personería jurídica y es administrado por FINAGRO. El objeto del Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo es el de apoyar y desarrollar iniciativas productivas, preferiblemente en zonas

con limitaciones para la concurrencia de la inversión privada, dando prioridad a proyectos productivos agropecuarios.

- (15) De acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 161 del 18 de julio de 2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, se determinó la administración por parte de FINAGRO, de los recursos apropiados por el Gobierno Nacional para la implementación de una línea especial de crédito para sectores agropecuarios exportadores. Los recursos que aporta el Ministerio para la línea especial de crédito se destinarán a subsidiar la disminución de la tasa de redescuento que cobra FINAGRO, y la disminución de la tasa de colocación de los intermediarios financieros, lo que permitirá otorgar préstamos en condiciones especiales a los destinatarios que cumplan las condiciones y parámetros de acceso a la línea especial de crédito. Con fecha 12 de junio de 2008 se firmó el acta de terminación y liquidación del convenio, pero no obstante FINAGRO haber cumplido con las obligaciones a su cargo, sin que quedaran saldo a favor de las partes, se generan recursos correspondientes a los subsidios pagados por anticipados o generados por rendimientos financieros, los cuales se reintegrarán al Tesoro Nacional.
- (16) Como un objetivo específico del Convenio Interadministrativo número 016 de 2008, se implementa y otorga el Incentivo a la Asistencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 140 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, adicionen o complementen. Cada año dentro del programa Agro Ingreso Seguro AIS, se destinan recursos para el fortalecimiento a la asistencia técnica y se suscriben los contratos administrativos, donde se establece la administración de este instrumento por parte de FINAGRO. Los valores registrados en este fondo, corresponden a los presupuestos del año 2008 a 2011.
- (17) Mediante Convenio Interadministrativo 098 del 14 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entrega en administración a FINAGRO, los recursos apropiados para la implementación de una línea especial de crédito, la cual se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y de aquellas resoluciones que la modifique, sustituya o derogue. La Resolución 005 de 2008, determina que esta línea especial de crédito se crea para financiar proyectos que cubran las necesidades de capitalización de personas jurídicas y obtener recursos requeridos en actividades productivas de personas naturales, de algunos productos del sector agropecuario con destino total o parcial al mercado externo.

(18) Mediante Resolución 136 del 17 de abril de 2008, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, considerando lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, establece que el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, a través de una cuenta especial, que se denominará Fondo de Garantías Especial de Exportadores, otorgará garantías del ciento por ciento (100%) a las personas que se acogen a la línea especial de crédito creada según el artículo primero de la misma Resolución 005 de 2008 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

(19) El Convenio Interadministrativo 004 de enero de 2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO tiene como objeto la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos e incentivos y demás instrumentos que integren el Programa Agro, Ingreso Seguro “AIS”.

Para la administración de estos recursos que corresponden al Presupuesto General de la Nación del año 2009, FINAGRO abre una cuenta independiente y lleva registros contables y administrativos separados de los de su propia gestión.

(20) El 14 de enero de 2010, se firmó el Convenio Interadministrativo 040 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración de recursos para la ejecución, implementación y otorgamiento de los distintos apoyos, incentivos y demás instrumentos que integran el Programa Agro, Ingreso Seguro. El objetivo propuesto para el convenio es la implementación de la línea especial de crédito - LEC. FINAGRO actúa en calidad de administrador de estos recursos del Presupuesto de la Nación del año 2010.

(21) La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en su Resolución 002 de 2011, creó el FAG Especial de Recuperación, como una cuenta especial del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, que garantiza los recursos destinados a la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la Actividad Productiva para productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010 - 2011. Los recursos no comprometidos del FAG Emergencia Social, fueron transferidos a esta cuenta especial, y el Gobierno Nacional destinará recursos adicionales al FAG Especial de Recuperación, si los recursos son insuficientes para cubrir los siniestros presentados. La cobertura para pequeños productores será hasta del 100%; para medianos productores, hasta el 75% y para grandes productores, hasta el 50%.

Una parte de los recursos asignados al FAG Especial de Recuperación habían sido administrados por Colombia Humanitaria y se transferirían en el eventual caso en que se materializaran los riesgos asumidos por este

FAG. En septiembre de 2014 estos recursos pasaron a nombre de FINAGRO, en calidad de administrador del FAG Especial de Recuperación en una cartera colectiva abierta – Fiduciaria La Previsora S.A., en virtud de la liquidación de Colombia Humanitaria.

- (22) El 28 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 066 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y/o adjudicación de los apoyos, incentivos y demás instrumentos que integren el programa Agro Ingreso Seguro – AIS, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los mismos. Dentro de los componentes del programa AIS se encuentra el apoyo a través de líneas de crédito con tasas preferenciales.
- (23) El 24 de febrero de 2011, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 064A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, cuyo objeto es la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para la implementación de la Línea Especial de Crédito para la Recuperación de la actividad productiva de los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Esta Línea Especial de Crédito fue creada mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. El Contrato Interadministrativo No. 064-A entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también tiene por objeto la administración y ejecución por parte de FINAGRO de los recursos transferidos por el Gobierno nacional, para el otorgamiento de Incentivos a la Capitalización Rural Especial – ICR Especial a los productores agropecuarios afectados por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011. Este ICR Especial de Recuperación, fue creado mediante la Resolución 02 de 2011 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuaria y aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Hasta el mes de noviembre de 2012 se llevaban cuentas separadas para el manejo de la implementación de la línea especial de crédito y del otorgamiento de ICR Especial. Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo 064-A dispone de una sola cuenta bancaria exenta de gravamen a los movimientos financieros, se hizo la unificación de estos recursos para efectos contables.
- (24) El Contrato Interadministrativo 155 del 20 de marzo de 2012 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, tiene como objeto la administración de recursos por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y

suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos del programa Agro, Ingreso Seguro – AIS.

Para la realización de este convenio el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural traslada a FINAGRO los recursos asignados para tal fin, en el Presupuesto Nacional del año 2012.

- (25) Con el objeto de que FINAGRO administre y pague los recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2012 para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la delegación proferida mediante Resolución 148 del 11 de mayo de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 11 de mayo de 2012 el Contrato Interadministrativo 0219.
- (26) El 30 de enero de 2013, se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO el contrato interadministrativo No. 118 que tiene por objeto la administración de recursos, vigencia 2013, por parte de FINAGRO para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural “ICR” y de la Línea Especial de Crédito, así como para adelantar y suscribir procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos que están enmarcados dentro de la Ley de Agro Ingreso Seguro. De estos recursos vigencia 2013, FINAGRO lleva cuentas separadas.
- (27) Entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO se suscribió el contrato interadministrativo 201 de fecha 24 de abril de 2013, mediante el cual FINAGRO administra y paga los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2013, para el Certificado de Incentivo Forestal, así como para la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del Certificado de Incentivo Forestal, de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para el manejo de estos recursos CIF 2013, FINAGRO hace registros en cuentas separadas y este recurso es un componente de los apoyos e incentivos al sector agropecuario, determinados en la Ley de Agro Ingreso Seguro – AIS.
- (28) El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FINAGRO para la ejecución de los instrumentos orientados a financiar y fortalecer la asistencia técnica agropecuaria; incentivo económico a la asistencia técnica directa rural – IEATDR, el incentivo a la asistencia técnica especial –IATE y el incentivo a la asistencia técnica gremial – IATG. Estos instrumentos están contemplados dentro del marco

de la Ley Agro, Ingreso Seguro – AIS. FINAGRO lleva cuentas separadas para los registros que se deriven de la administración de estos recursos. Durante el año 2016 se han efectuado reintegros de recursos no utilizados a la Dirección del Tesoro Nacional y se mantiene un saldo en bancos, para aquellos posibles compromisos.

- (29) El 03 de septiembre de 2013, se suscribió el contrato interadministrativo No. 379, que tiene como objeto la administración de recursos públicos, por parte de FINAGRO para la ejecución de los instrumentos: Incentivo para la ejecución de proyectos asociativos o adecuación de tierras – IEPAT e incentivo para la elaboración de estudios y diseños de proyectos asociativos de adecuación de tierras – EDAT. De estos incentivos que corresponden a uno de los instrumentos enmarcados en la Ley Agro Ingreso Seguro, FINAGRO lleva cuentas separadas. Durante el año 2016, se han reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional recursos no ejecutados y se encuentra pendiente de aclarar con la Sociedad Fiduciaria, devoluciones o rendimientos generados con ocasión del contrato suscrito con ellos para el pago de incentivos. Una vez aclaradas estas partidas se hará la respectiva devolución al Gobierno Nacional y se procederá a la liquidación del convenio.
- (30) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 24 de enero de 2014 el Contrato Interadministrativo 20140227, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2014, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa Agro Ingreso Seguro y la de Comunidades Negras; así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Recursos del Presupuesto General de la Nación del año 2014.
- (31) De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20140218 del 24 de enero de 2014, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2014, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2014 está contenida en el documento CONPES 3806 de mayo 10 de 2014.

- (32) El 24 de enero de 2014 se suscribió el Convenio Interadministrativo 1068, celebrado entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y FINAGRO, mediante el cual se aúnan esfuerzos con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollen actividades del sector agropecuario, de una línea especial de crédito, a través de FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la Ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 488 de 2011 y demás normas aplicables a la materia. Los recursos están destinados a cubrir hasta en tres puntos porcentuales efectivo anual, la tasa de colocación de los créditos otorgados por los intermediarios financieros. En caso de que la DTF sea menor del 3.5% E.A., el monto del cubrimiento se reducirá en los puntos respectivos. Las condiciones financieras aplicables a los créditos que se otorguen con cargo a la línea de crédito, serán las previstas para la Línea de Crédito para Víctimas del Conflicto Armado que se incorporen en la circular que para tal efecto publica FINAGRO.
- (33) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 11 de marzo de 2015 el Contrato Interadministrativo 20150259, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR para el sector Lácteo, así como para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993.
- (34) De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20150258 del 11 de marzo de 2015, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2015, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. La distribución de recursos para el CIF vigencia 2015 está contenida en el documento CONPES.
- (35) El Convenio Interadministrativo No. 986 suscrito el 4 de marzo de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada

administrada por este último, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011 y las demás normas aplicables a la materia.

- (36) El Convenio Interadministrativo No. 1229 suscrito el 22 de octubre de 2015 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

- (37) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO suscribieron el 01 de abril de 2016 el Contrato Interadministrativo 2016041, cuyo objeto es la administración por parte de FINAGRO de los recursos del Gobierno Nacional vigencia 2015, asignados para la ejecución, implementación y adjudicación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y de la Línea Especial de Crédito del programa AIS – DRE, y el Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, así como su respectivo control de inversión. FINAGRO para adelantar y suscribir los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de estos instrumentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 101 de 1993. Para el desarrollo y ejecución de los recursos se tendrán en cuenta las directrices impartidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y por el Comité Administrativo del Programa.

- (38) De acuerdo con lo establecido en el Contrato Interadministrativo 20160861 del 08 de agosto de 2016, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, éste último administra y paga los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2016, para el Certificado de Incentivo Forestal – CIF; así como la implementación del Programa de Reforestación Comercial a través del CIF, de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 148 del 21 de junio de 2012 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, modificada mediante resolución 411 del 17 de octubre de 2014. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Consejo Directivo del CIF y la establecida en el Plan Operativo debidamente aprobado por el Comité Administrativo del Contrato.

- (39) La Ley 1731 del 31 de julio del 2014, en su Artículo Segundo crea el Fondo de Microfinanzas Rurales, como un fondo sin personería jurídica,

administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, como un patrimonio separado al de su administrador, con el objeto de financiar, apoyar y desarrollar las microfinanzas rurales de Colombia. Para constituir el Fondo, el Gobierno Nacional podrá transferir a este fondo, por una sola vez, recursos al Fondo del programa creado por la Ley 1133 de 2007, y los de la recuperación de cartera de los actuales convenios de microcrédito del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural financiados a través de esquemas de banca multilateral, así como los que tengan origen en el Presupuesto General de la Nación, que podrán ingresar al Fondo una vez se incorporen al Presupuesto, en los términos de las normas orgánicas que regulan la materia, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector agropecuario.

El Artículo 2.1.4.2. del Decreto 1449 del 2 de julio de 2015, define la finalidad del fondo que es el de fomentar el acceso a servicios financieros tales como microcrédito, microseguro, microleasing, microfactoring, microgarantías y microahorro, otorgados con tecnología microfinanciera y con destino a los pequeños productores definidos en el artículo 11 de la Ley 1731 de 2014, y a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan sus actividades en el sector rural.

El Decreto 2370 del 7 de diciembre de 2015, amplía las fuentes de financiación del Fondo de Microfinanzas Rurales y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su Resolución 56 del 18 de marzo de 2016, establece el mecanismo para realizar el traslado de recursos provenientes de la recuperación de la cartera del Convenio Interadministrativo 2005041 PADEMÉR al Fondo de Microfinanzas Rurales.

- (40) El Convenio Interadministrativo No. 909 suscrito el 22 de enero de 2016 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.
- (41) El 21 de abril de 2017, se suscribe entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el Contrato Interadministrativo número 20170408, cuyo objeto es la administración de recursos por parte de FINAGRO de la vigencia 2017, para la ejecución, implementación y asignación del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR y la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada – LEC. Estos recursos del Gobierno Nacional están enmarcados dentro de los apoyos a la

competitividad del programa Agro Ingreso Seguro. La programación anual para la asignación y otorgamiento del ICR la realiza la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. La LEC por tratarse de un instrumento de crédito para el sector agropecuario, las condiciones y términos bajo los cuales se asigna este apoyo (tasas, plazos y períodos de gracia) son regulados por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

- (42) El Contrato Interadministrativo No. 20170045 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el 02 de junio de 2017, tiene como objeto la administración por parte de FINAGRO de los recursos denominados “Apoyo a la Implementación del Programa de Reforestación a través del Certificado de Incentivo Forestal CIF a Nivel Nacional”, para la vigencia 2017. FINAGRO deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la programación anual de distribución aprobada por el Comité administrativo del Programa CIF, establecida en el Plan Operativo.
- (43) El Convenio Interadministrativo No. 1144 suscrito el 18 de mayo de 2017 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene como objeto aunar esfuerzos entre UARIV y FINAGRO, con el fin de poner a disposición de las víctimas que desarrollan actividades en el sector agropecuario una línea especial de crédito con tasa subsidiada administrada por FINAGRO, en desarrollo del artículo 129 de la ley 1448 de 2011, reglamentada por el Decreto 1084 de 2015 y las demás normas aplicables a la materia.

NOTA 22. CUENTAS DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CONTROL

FINAGRO considera importante revelar algunas cuentas de revelación de información financiera control, como instrumento que utiliza la Contabilidad para clasificar los elementos u operaciones que realiza una empresa y que no modifican su estructura financiera. Se utilizan generalmente para registrar un movimiento de valores cuando éste no afecte a los estados financieros de la entidad. Comprenden:

| | 2017 | 2016 |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| DEUDORAS | | |
| Activos Castigados: | | |
| Cartera de créditos | 32.625.711 | 32.625.711 |
| Bienes recibidos en dación de pago | 332.168 | 332.168 |
| Fondo Ganadero del Caquetá | <u>32.957.879</u> | <u>32.957.879</u> |

| | 2017 | 2016 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| ACREEDORAS | | |
| Bienes y valores recibidos en garantía (1) | | |
| Cartera comercial | 8.167.907.039 | 7.343.787.763 |
| Cartera de consumo | 1.696.823 | 41.662 |
| Títulos o valores recibidos en Operaciones Repo CDM arroz | 2.862.942 | 0 |
| Calificación de la cartera | | |
| Cartera Comercial garantía idónea capital e intereses | 8.252.866.259 | 7.438.399.706 |
| Cartera Comercial otras garantías capital e intereses | 6.053.964 | 8.077.089 |
| Cartera de consumo | 1.698.222 | 57.916 |
| | <u>16.433.085.249</u> | <u>14.790.364.136</u> |

(1) Las cuentas de revelación de información financiera de control, acreedoras, por concepto de bienes y valores recibidos en garantía, corresponden al registro del valor nominal de los documentos otorgados por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, como respaldo de la cartera. En el año 2017 FINAGRO efectuó transacciones en operaciones repo y se recibieron en garantía los títulos CDM arroz.

NOTA 23.- OPERACIONES CON VINCULADOS ECONÓMICOS

OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE COMPAÑÍAS VINCULADAS

Se consideran partes relacionadas, los principales accionistas y las empresas donde FINAGRO posee inversiones o donde existen intereses económicos, administrativos o financieros.

A continuación, se detallan los rubros de los estados financieros que incluyen saldos o transacciones con partes relacionadas:

| | 2017 | 2016 |
|--|-------------------|-------------------|
| Disponibles – Saldo en cuentas de ahorro | | |
| Banco Agrario de Colombia | 27.059.462 | 13.187.365 |
| Banco Davivienda | 3.021.381 | 22.736.871 |
| BBVA Colombia | 11.545.313 | 13.667.250 |
| | <u>41.626.156</u> | <u>49.591.486</u> |

| | 2017 | 2016 |
|---|----------------------|----------------------|
| Inversiones a valor razonable con cambios en resultados | | |
| Instrumentos representativos de deuda: | | |
| Certificados de Depósito a Término | | |
| Banco Davivienda | 201.439.083 | 55.257.555 |
| BBVA Colombia | 95.549.780 | 17.258.110 |
| Bonos | | |
| Banco Davivienda | 68.621.893 | 0 |
| Inversiones a costo amortizado | | |
| La Nación – Títulos de Tesorería TES | 26.186.239 | 4.988.076 |
| Inversiones a valor razonable con Cambios en resultados | | |
| Instrumentos de patrimonio | | |
| Acciones BBVA Colombia | 1.532 | 1.532 |
| | <u>391.798.527</u> | <u>77.505.273</u> |
| | | |
| Cartera de Créditos | | |
| Banco Agrario de Colombia | 6.387.332.519 | 5.686.626.447 |
| Banco Davivienda | 190.327.014 | 168.840.094 |
| BBVA Colombia | 258.949.329 | 205.998.201 |
| | <u>6.836.608.862</u> | <u>6.061.464.742</u> |
| | | |
| Cuentas por cobrar – Intereses de cartera | | |
| Banco Agrario de Colombia | 72.411.436 | 81.281.207 |
| Banco Davivienda | 2.383.973 | 2.757.326 |
| BBVA Colombia | 2.885.656 | 2.642.391 |
| | <u>77.681.065</u> | <u>86.680.924</u> |
| | | |
| Cuentas por cobrar diversas | | |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social (1) | 365.685 | 365.685 |
| | <u>365.685</u> | <u>365.685</u> |
| | | |
| Títulos de Desarrollo Agropecuario | | |
| Capital títulos emitidos por FINAGRO | | |
| Banco Davivienda | 848.632.427 | 836.355.581 |
| BBVA Colombia | 757.256.740 | 609.328.089 |
| | <u>1.605.889.167</u> | <u>1.445.683.670</u> |
| | | |
| Pasivos Intereses Títulos de Desarrollo Agropecuario | | |
| Banco Davivienda | 2.822.522 | 5.144.925 |
| BBVA Colombia | 2.546.394 | 3.563.216 |

| | 2017 | 2016 |
|---|--------------------|--------------------|
| Otras cuentas por pagar | | |
| Ajuste en desembolsos y/o recaudos de cartera de créditos | | |
| Banco Agrario de Colombia | 0 | 961 |
| | <u>5.368.916</u> | <u>8.709.102</u> |
| Capital Social | | |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social | 248.819.918 | 235.781.439 |
| Banco Agrario de Colombia | 49.120.843 | 46.546.849 |
| Banco Davivienda | 48.248.278 | 45.720.007 |
| BBVA Colombia | 34.603.784 | 32.790.502 |
| | <u>380.792.823</u> | <u>360.838.797</u> |
| Prima en colocación de acciones | | |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social | 295.462.007 | 275.304.520 |
| Banco Agrario de Colombia | 52.301.432 | 48.322.038 |
| Banco Davivienda | 51.372.373 | 47.463.666 |
| BBVA Colombia | 36.844.389 | 34.041.056 |
| | <u>435.980.201</u> | <u>405.131.280</u> |
| Ingresos por intereses | | |
| Banco Agrario de Colombia | 290.630.477 | 243.732.194 |
| Banco Davivienda | 15.711.750 | 13.469.079 |
| BBVA Colombia | 18.778.095 | 13.791.080 |
| Ingresos por valoración inversiones | | |
| La Nación – Títulos TES | 864.376 | 4.029.976 |
| Banco Davivienda | 9.057.220 | 3.295.596 |
| BBVA Colombia | 2.693.426 | 3.767.572 |
| Banco Agrario de Colombia | 15.870 | 0 |
| Ingresos por remuneración servicios de Administración recursos públicos | | |
| Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social | 8.310.814 | 11.376.877 |
| | <u>346.062.028</u> | <u>293.462.374</u> |
| Egresos por intereses | | |
| Banco Davivienda | 83.101 | 208.867 |
| Egresos por disminución en valoración de inversiones | | |
| La Nación – Títulos TES | 0 | 5.514 |
| Banco Davivienda | 861.746 | 263.343 |
| BBVA Colombia | 267.372 | 200.755 |
| Banco Agrario de Colombia | 234 | 0 |
| Egresos por Honorarios Asistencia Junta Directiva y Comité de Auditoría | | |
| BBVA Colombia | 13.279 | 16.547 |

| | 2017 | 2016 |
|--|------------------|----------------|
| Egresos por Comisiones - Servicios Bancarios | | |
| Banco Agrario de Colombia | 1.803 | 613 |
| Banco Davivienda | 210 | 52 |
| BBVA Colombia | 330 | 32 |
| Gravamen a los movimientos financieros | | |
| Banco Davivienda | 248.592 | 191.798 |
| BBVA Colombia | 0 | 81 |
| Otros Egresos | | |
| Banco Davivienda | 0 | 236 |
| | <u>1.476.667</u> | <u>887.838</u> |

(1) Ver Nota 6 numeral 5.

Entre FINAGRO y las compañías antes indicadas, no hubo durante el año 2017:

1. Servicios gratuitos o compensados.
2. Préstamos sin interés o contraprestación alguna a cargo del mutuario.
3. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
4. Préstamos con tasas de interés diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.
5. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

OPERACIONES CELEBRADAS CON ADMINISTRADORES

Durante el año 2017 entre FINAGRO y los directores, ni entre el Fondo y personas jurídicas, en las cuales los directores sean a su vez representantes legales o socios con una participación igual o superior a veinte por ciento (20%), no hubo transacciones de las siguientes clases:

1. Préstamos sin intereses o contraprestación alguna, servicios o asesorías sin costo.
2. Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponde a la esencia o naturaleza del contrato de mutuo.
3. Operaciones cuyas características difieran de las realizadas con terceros.

NOTA 24.- GESTIÓN DE RIESGOS

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, relacionada con la Administración de Riesgos, FINAGRO cuenta con un sistema de Administración y Control de Riesgo que tiene como objetivo identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que se ve expuesta la Entidad como producto del desarrollo de sus actividades, dentro de los cuales se encuentran los de Riesgo de Crédito, Mercado, Liquidez, Operativo y Seguridad de la información, además de otra serie de actividades de apoyo que brinda la Gerencia de Riesgo. Estos se pueden materializar en el desarrollo de procesos de colocación de cartera, inversión en portafolios administrados, emisión y reinversión de TDA's y en general en la ejecución de procesos operativos de la Entidad. Como producto de lo expuesto anteriormente, FINAGRO cuenta con políticas que permiten el desarrollo de las actividades de control de riesgo, dentro de un marco regulatorio y de supervisión, con el fin de mitigar riesgos en beneficio de la entidad.

A continuación se exponen las principales políticas aplicadas que permiten la administración y control de riesgos en la entidad:

1. GESTIÓN DE RIESGO PARA LA TESORERIA

El control de riesgos financieros, se basa en la aplicación de las políticas de control establecidas y aprobadas por Junta Directiva, incluidos límites y estrategias.

Las políticas generales que se establecen para la realización de las operaciones de tesorería son:

- a. Las operaciones de tesorería se realizarán, en todos los casos, bajo el estricto cumplimiento de las leyes y normas vigentes, la aplicación de los sanos usos y prácticas del mercado financiero y de valores, y el acatamiento de las políticas establecidas por FINAGRO.
- b. Todas las operaciones de tesorería se deben realizar bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad.
- c. El cumplimiento y negociación de las operaciones de tesorería, así como las actuaciones de los funcionarios que hacen parte del manejo de inversiones, se ciñen a lo establecido en el Código Ética y de Conducta, a los procedimientos internos, a las funciones y responsabilidades establecidos por FINAGRO.
- d. FINAGRO establecerá y velará por la independencia, organizacional y funcional, de las tres áreas encargadas de los procedimientos de tesorería, a

saber: Negociación (*Front Office*), Gestión y Control del Riesgos (*Middle Office*) y Operativa (*Back Office*).

e. La Junta Directiva y la Alta Gerencia de FINAGRO, además de sus otras responsabilidades, deberá garantizar la adecuada organización, monitoreo o seguimiento de las actividades de tesorería, incluyendo la fijación de límites para la toma de riesgos en dichas actividades y adoptar las medidas organizacionales necesarias para limitar los riesgos inherentes al negocio de tesorería.

f. Las políticas de riesgos y límites para la administración del portafolio de inversiones de tesorería deberán ser revisadas y aprobadas por lo menos una vez al año por la Junta Directiva de FINAGRO, sin perjuicio del seguimiento continuo por parte de la administración.

g. Las operaciones activas de tesorería serán realizadas exclusivamente con emisores con límites aprobados por la Junta Directiva de FINAGRO y dentro de las condiciones establecidas.

h. FINAGRO realizará una permanente medición de los riesgos de mercado valorando diariamente el portafolio de inversiones a precios de mercado de acuerdo con la normatividad vigente y realizar el registro correspondiente.

i. FINAGRO contará con una estrategia de liquidez para el corto, mediano y largo plazo.

j. Las operaciones de compra y venta futuras deberán tener una fecha cierta de cumplimiento, así como un valor determinado. Estos compromisos deberán quedar expresamente consignados en los documentos soporte de cada operación.

k. Las operaciones de tesorería se realizarán teniendo en cuenta lo establecido sobre el tema en el Manual de SARLAFT.

l. De igual manera, las operaciones de venta y repos pasivos serán realizadas exclusivamente con emisores y con contrapartes con cupo aprobado por la Junta Directiva de FINAGRO y dentro de los límites y condiciones establecidas

2. RIESGO DE CRÉDITO

2.1 Riesgo de Crédito para Portafolio de Inversiones

Dentro de los riesgos evaluados por la Gerencia de Riesgos se encuentra el riesgo de crédito. Este tiene relación con la posibilidad que una inversión realizada en títulos valores por la entidad no sea pagada una vez se rediman el título valor respectivo. Este informe da a conocer la evolución, estructura financiera y de control de riesgos de los portafolios de inversión de FINAGRO, con énfasis en el segundo semestre y diciembre de 2017.

El portafolio de inversión de FINAGRO durante el segundo semestre del 2017 evidenció una tendencia a la alza al pasar de \$1.190.868 millones en junio a \$1.520.149 millones al 31 de diciembre 2017 en valor nominal. Este último valor es cifra superior en \$125.453 millones a la observada en el mes de noviembre, monto que corresponde a un crecimiento de un 9 % como resultado del ingreso de recursos por recaudo de cartera.

De otra parte, a nivel de riesgo de crédito el portafolio se mantuvo durante el segundo semestre y el último mes analizado, generando un bajo y controlado riesgo de crédito, gracias a una estructura de inversión diversificada, tal como se observa en la siguiente gráfica:

| EMISORES | | | |
|--|--------------|------------------|---------------|
| Nombre del Emisor | Calificación | Valor Nominal | % |
| BANCO AV VILLAS | A | 31340 | 2.1% |
| BANCO BANCOLOMBIA | A | 238000 | 15.7% |
| BANCO CITIBANK COLOMBIA | AA | 18000 | 1.2% |
| BANCO COLPATRIA | BBB | 190627.7 | 12.5% |
| BANCO DAVIVIENDA | AA | 266214 | 17.5% |
| BANCO DE BOGOTA | AA | 234849.9 | 15.4% |
| BANCO DE COMERCIO EXTERIOR BANCOLDEX | AA | 14000 | 0.9% |
| BANCO DE OCCIDENTE | AA | 41500 | 2.7% |
| BANCO GNB SUDAMERIS | BBB | 50000 | 3.3% |
| BANCO ITAU CORPBANCA | BBB | 21000 | 1.4% |
| BANCO POPULAR | A | 126300 | 8.3% |
| BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS CO | A | 3000 | 0.2% |
| BBVA COLOMBIA | AA | 94000 | 6.2% |
| C.F. COLOMBIANA | BBB | 72162.4 | 4.7% |
| FINDETER | A | 89500 | 5.9% |
| LEASING BANCOLDEX | A | 3000 | 0.2% |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | AAA | 25237.7 | 1.7% |
| TITULARIZADORA COLOMBIA S.A. | AAA | 1417.4 | 0.1% |
| | | 1,520,149 | 100.0% |

Cifras en millones de pesos

El portafolio al corte del mes de diciembre mantuvo niveles de calificación de riesgo de créditos bajos, así:

| Calificación | Valor Nominal | % | Tir |
|--------------|------------------|------------|-----|
| AAA | 26,655 | 1.8 | 2.6 |
| AA | 668,564 | 44.0 | 6.6 |
| A | 491,140 | 32.3 | 6.6 |
| BBB | 333,790 | 22.0 | 6.4 |
| | 1,520,149 | 100 | |

Cifras en millones de pesos

Es importante mencionar que la estructura de inversión del portafolio analizado ha mantenido una composición similar en términos de su riesgo de crédito durante el segundo semestre de 2017, de manera tal que los títulos AA han permanecido con el mayor porcentaje de participación.

2.2 Riesgo de Crédito para la Cartera de FINAGRO

Para la cartera de FINAGRO, el riesgo de crédito tiene relación con la posibilidad que un intermediario financiero no cumpla con sus obligaciones financieras. La Gerencia de Riesgos realiza seguimiento a la evolución financiera de los intermediarios financieros asignando una calificación interna de riesgo de crédito y un límite de redescuento para cada uno, así como un análisis del comportamiento de la cartera y la utilización de los límites.

La cartera agregada mostró tendencia incremental durante el mes de diciembre de 2017 con respecto al mes anterior, el saldo de la cartera agregada pasó de \$19.51 billones al 30 de noviembre de 2017 a \$20.17 billones al 28 de diciembre de 2017. Con esta variación el saldo de cartera agregada aumentó \$655.762 millones de pesos, con respecto al periodo anterior. Este incremento en la cartera agregada está asociado principalmente a la cartera sustitutiva, quien presentó un aumento de \$577.789 millones de pesos, seguida de la cartera de redescuento quien presentó un aumento de \$89.720 millones. Para esta oportunidad la variación de la cartera agregada registrada fue de 3.36%.

Saldo de la cartera agregada:

principalmente a un importante aumento de dos entidades, la primera Banco Agrario de Colombia S.A., con un aumentó el uso del redescuento en \$356.615 millones y seguido de Banco Davivienda, quien aumentó en \$33.256 millones, es decir estas dos entidades proporcionaron el 99.9% de los ingresos de la cartera para el semestre.

El total de la cartera agregada está concentrada en instituciones bancarias en 99.1%. Al desagregar la cartera agregada por entidad bancaria se encuentra que:

- a) El Banco Agrario representa el 34.76% del total de la cartera agregada con \$7.01 billones, de los cuales \$6.38 billones de pesos son de operaciones de cartera de redescuento y los restantes \$ 624.419 millones de pesos corresponden a operaciones de cartera agropecuaria.

En el segundo semestre del 2017 el BAC ha mantenido una participación sobre el total de la cartera de redescuento del 77.78%.

- b) Las siguientes 5 (cinco) entidades bancarias: Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A., BBVA Colombia, Banco de Bogotá y Banco Itaú Corpbanca concentran el 55.25% con \$11.14 billones del saldo de cartera agregada.
- c) Las Compañías de Financiamiento Comercial representan en diciembre de 2017 solo el 0.6% del total de la cartera agregada.

3. RIESGO DE MERCADO

En diciembre de 2017, el valor en riesgo promedio calculado para el portafolio de FINAGRO fue de \$1.318 millones, cifra que equivale a aproximadamente un 0.09% del VPN total y superior en \$31 millones respecto a la registrada en el mes anterior, con un portafolio con valor promedio de \$1.387.292 millones, el cual presentó un crecimiento de \$20.472 millones frente al mes anterior.

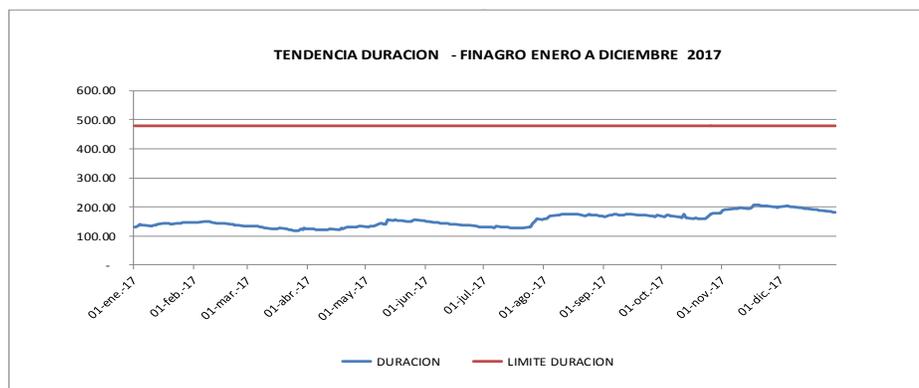
COMPORTAMIENTO VALOR EN RIESGO MENSUAL - FINAGRO

domingo 31 de diciembre de 2017

Cifras en millones de pesos

| FECHA | VPN TOTAL PORTAFOLIO | VaR Total de Portafolio | RELACION VaR / VPN | Limites establecido | Duración | Limite de duración | Pruebas limpias/VPN | VaR /Patrimonio |
|---------------|----------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| 1/12/2017 | 1,391,851 | 1,348 | 0.10% | 0.22% | 199 | 480 | 182 | 0.15% |
| 4/12/2017 | 1,380,175 | 1,364 | 0.10% | 0.22% | 203 | 480 | 465 | 0.15% |
| 5/12/2017 | 1,385,917 | 1,373 | 0.10% | 0.22% | 203 | 480 | 245 | 0.15% |
| 6/12/2017 | 1,385,843 | 1,365 | 0.10% | 0.22% | 202 | 480 | 439 | 0.15% |
| 7/12/2017 | 1,385,995 | 1,361 | 0.10% | 0.22% | 201 | 480 | 224 | 0.15% |
| 11/12/2017 | 1,386,538 | 1,333 | 0.10% | 0.22% | 197 | 480 | 197 | 0.15% |
| 12/12/2017 | 1,386,043 | 1,333 | 0.10% | 0.22% | 196 | 480 | 105 | 0.15% |
| 13/12/2017 | 1,386,187 | 1,326 | 0.10% | 0.22% | 195 | 480 | 145 | 0.15% |
| 14/12/2017 | 1,386,178 | 1,320 | 0.10% | 0.22% | 194 | 480 | 263 | 0.15% |
| 15/12/2017 | 1,385,669 | 1,312 | 0.09% | 0.22% | 194 | 480 | 219 | 0.15% |
| 18/12/2017 | 1,388,121 | 1,322 | 0.10% | 0.22% | 192 | 480 | 493 | 0.15% |
| 19/12/2017 | 1,388,341 | 1,315 | 0.09% | 0.22% | 191 | 480 | 244 | 0.15% |
| 20/12/2017 | 1,388,560 | 1,310 | 0.09% | 0.22% | 190 | 480 | 226 | 0.15% |
| 21/12/2017 | 1,388,575 | 1,308 | 0.09% | 0.22% | 189 | 480 | 124 | 0.15% |
| 22/12/2017 | 1,388,564 | 1,297 | 0.09% | 0.22% | 188 | 480 | 369 | 0.14% |
| 26/12/2017 | 1,389,004 | 1,271 | 0.09% | 0.22% | 185 | 480 | 153 | 0.14% |
| 27/12/2017 | 1,389,135 | 1,264 | 0.09% | 0.22% | 184 | 480 | 267 | 0.14% |
| 28/12/2017 | 1,388,835 | 1,259 | 0.09% | 0.22% | 183 | 480 | 198 | 0.14% |
| 29/12/2017 | 1,389,010 | 1,253 | 0.09% | 0.22% | 182 | 480 | 223 | 0.14% |
| PROMEDIO | 1,387,292 | 1,318 | 0.09% | 0.22% | 193 | 480 | 252 | 0.15% |
| PROM. ANTER | 1,366,820 | 1,287 | 0.09% | 0.00% | 198 | 480 | 262 | 0.10% |
| VARIACIÓN | 20,472 | 31 | 0.0% | 0.0 | (5) | - | (10) | |
| PATRIMONIO | 900,999.0 | 2,599 | 0.29% | Cambios => | 21/08/2007 | | | |
| UTILIDAD 2016 | 50,800.0 | 2,599 | 5.1% | | | | | |

la tendencia de la duración del portafolio de FINAGRO ha sido al alza durante el período 2017, esto como producto de las decisiones de inversión tomadas, orientadas a maximizar la rentabilidad del portafolio, hecho que ha significado un aumento leve en el nivel del VaR. Sin embargo, tanto la duración que al 31 de diciembre fue de 197 días, como el VaR que fue de un 0.09% del VPN del portafolio, se mantienen dentro de los límites establecidos por la JD, que son de 480 días y 0.22% respectivamente. Es importante recordar que este comportamiento del VaR no obedece a cambios en la estructura de portafolio de inversión, la cual se mantiene en general en condiciones conservadoras en términos de riesgo de crédito asociados a cortas duraciones que limitan la exposición al riesgo de cambios en las tasas de interés.



Pruebas de Stress Testing.

Durante el período 2017 se ha mantenido la medida de control de riesgo de mercado mensual a los portafolios de FINAGRO, que consiste en realizar pruebas de Stress Testing, tomando como referencia la información al cierre mensual aplicando cambios en la volatilidad de los factores utilizando información de un período de 10 años. Como resultado de lo anterior, se obtuvo que los valores registrados corresponden en promedio a un 0.19% VPN total de los portafolios analizados, cifra considerada como un valor en riesgo bajo.

Para el caso de FINAGRO su prueba de Stress generó un valor de \$2.599 millones del total del portafolio de FINAGRO.

En conclusión los portafolios presentan bajos valores en las pruebas de stress durante el período 2017, incluido diciembre, esto como resultado de la aplicación de estrategias y políticas conservadoras de inversión.

De otra parte, se realizaron pruebas de estrés para el portafolio de FINAGRO, aumentando 200 puntos básicos (2.0%) a la tasa de valoración para los cortes desde el mes de enero de 2017 hasta Diciembre de 2017; como resultado de lo anterior se observó que las posibles pérdidas que podría registrar el portafolio como producto de esta variación de tasas corresponderían a un 0.74% del VPN promedio.

Para el caso específico del mes de Diciembre, se realizó una prueba de Stress con variaciones al alza en sus títulos valores de hasta un 2% frente a sus tasas actuales, generando una cifra que podría alcanzar aproximadamente \$15.203 Millones que corresponden a un 0.98% del VPN del portafolio total, inferior en \$39 Millones frente al mes anterior, por lo cual se puede concluir que el portafolio mantiene una estructura que conserva un bajo valor en riesgo.

| FINAGRO | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|-------|----------|----------|-------------|-----------------------|------------|--|
| PRUEBA DE ESTRÉS 200 P.B. - PORTAFOLIO | | | | | | | | | | | |
| Mes | Fecha valoración | Vlr. Presente neto | VaR | | Tir | Duración | Dur días | Volatilidad | Prueba stres 200 P.B. | Estres/VPN | |
| | | | Diversificado (T. a mercado) | diversificado/ VPN | | | | | | | |
| 7 | 31/07/17 | 996,736 | 1,296 | 0.13% | 6.12% | 0.436 | 159 | 0.032 | 8,084 | 0.81% | |
| 8 | 31/08/17 | 993,981 | 1,322 | 0.13% | 6.05% | 0.476 | 174 | 0.032 | 8,787 | 0.88% | |
| 9 | 30/09/17 | 1,062,446 | 1,062 | 0.10% | 5.98% | 0.487 | 178 | 0.025 | 9,675 | 0.91% | |
| 10 | 31/10/17 | 1,244,459 | 1,324 | 0.11% | 5.97% | 0.551 | 201 | 0.029 | 12,401 | 1.00% | |
| 11 | 30/11/17 | 1,417,741 | 1,334 | 0.09% | 5.86% | 0.590 | 215 | 0.030 | 15,242 | 1.08% | |
| 12 | 31/12/17 | 1,546,621 | 1,417 | 0.09% | 5.76% | 0.540 | 197 | 0.271 | 15,203 | 0.98% | |
| Promedio | | 1,143,541 | 1,276.8 | 0.11% | 6.58% | 0.402 | 147 | 0.047 | 8,698 | 0.74% | |
| Utilidad aprox. 2017 | | 57,000 | 15.26% | | | | | | Desv Stand | 0.17% | |

VaR Superintendencia Financiera.

Durante el segundo semestre de 2017 el VaR generado con la metodología establecida por la Superintendencia Financiera y reportado diariamente a este ente de control, mostró un comportamiento creciente resultado del aumento en las duraciones de los títulos valores adquiridos.

De otra parte, el valor en Riesgo VaR durante el mes de diciembre de 2017, muestra un promedio reportado de \$13.658 millones, superior en \$774 Millones a la registrada en el mes anterior, esto como se mencionó anteriormente, producto de las decisiones de inversión tomadas, orientadas a maximizar la rentabilidad del portafolio, hecho que ha significado un aumento leve en el nivel del VaR.

El VaR reportado corresponde a un 0.94% del VPN promedio del valor del portafolio de FINAGRO.

| N. Día | Fecha | Valor Portafolio | VaR del Portafolio | Indicador |
|------------------|-------|--------------------------|-----------------------|--------------|
| min | | 1,380,174,850,430 | 13,166,845,385 | 0.89% |
| max | | 1,520,538,420,308 | 14,261,006,975 | 0.97% |
| promedio | | 1,458,588,602,033 | 13,658,278,255 | 0.94% |
| Variación | | 140,363,569,878 | 1,094,161,590 | 0.08% |

Seguimiento a rentabilidad diaria.

Se realizó el seguimiento y análisis del comportamiento de la rentabilidad diaria registrada en el portafolio de FINAGRO, con periodicidad diaria a fin de establecer posibles fallas de valoración o cambios de tendencias en las tasas de mercado, las cuales fueron reportadas a Infovalmer.

En el siguiente cuadro se observa la rentabilidad diaria generada por los portafolios evaluados durante el mes de diciembre de 2017.

| Fecha | FINAGRO | Variacion% | FAG | Variacion% | FAG EXPORT | Variacion% |
|------------|---------|------------|---------|------------|------------|------------|
| 2017/12/01 | 4.8445 | | 6.4301 | | 16.8204 | |
| 2017/12/02 | 6.1090 | 1.26% | 6.0577 | -0.37% | 5.5284 | -11.29% |
| 2017/12/03 | 6.1880 | 0.08% | 5.1616 | -0.90% | 5.5276 | 0.00% |
| 2017/12/04 | 12.5988 | 6.41% | 12.4105 | 7.25% | 8.0992 | 2.57% |
| 2017/12/05 | 6.5336 | -6.07% | 4.1236 | -8.29% | (12.4316) | -20.53% |
| 2017/12/06 | 11.8724 | 5.34% | 12.4643 | 8.34% | 3.6535 | 16.09% |
| 2017/12/07 | 5.9777 | -5.89% | 6.0296 | -6.43% | 5.9085 | 2.26% |
| 2017/12/08 | 6.0842 | 0.11% | 5.9868 | -0.04% | 5.5284 | -0.38% |
| 2017/12/09 | 6.0863 | 0.00% | 5.6683 | -0.32% | 5.5275 | 0.00% |
| 2017/12/10 | 6.0269 | -0.06% | 6.0331 | 0.36% | 5.9058 | 0.38% |
| 2017/12/11 | 5.3061 | -0.72% | 4.7752 | -1.26% | 1.8091 | -4.10% |
| 2017/12/12 | 2.7426 | -2.56% | 2.2260 | -2.55% | 1.8091 | 0.00% |
| 2017/12/13 | 3.8981 | 1.16% | 3.9960 | 1.77% | 12.1567 | 10.35% |
| 2017/12/14 | 7.0867 | 3.19% | 7.0974 | 3.10% | 8.9830 | -3.17% |
| 2017/12/15 | 5.9606 | -1.13% | 5.6521 | -1.45% | 7.4300 | -1.55% |
| 2017/12/16 | 5.5453 | -0.42% | 6.5400 | 0.89% | 5.5213 | -1.91% |
| 2017/12/17 | 6.0195 | 0.47% | 6.0547 | -0.49% | 5.5205 | 0.00% |
| 2017/12/18 | 13.4273 | 7.41% | 14.4018 | 8.35% | 4.7665 | -0.75% |
| 2017/12/19 | 6.4329 | -6.99% | 6.8660 | -7.54% | 6.2774 | 1.51% |
| 2017/12/20 | 5.9865 | -0.45% | 5.7778 | -1.09% | 6.2763 | 0.00% |
| 2017/12/21 | 3.5711 | -2.42% | 2.8416 | -2.94% | 7.8079 | 1.53% |
| 2017/12/22 | 9.9575 | 6.39% | 8.5216 | 5.68% | 5.8942 | -1.91% |
| 2017/12/23 | 6.1455 | -3.81% | 6.0899 | -2.43% | 5.5150 | -0.38% |
| 2017/12/24 | 5.9969 | -0.15% | 6.0594 | -0.03% | 5.5141 | 0.00% |
| 2017/12/25 | 6.0872 | 0.09% | 6.1054 | 0.05% | 5.5141 | 0.00% |
| 2017/12/26 | 4.3112 | -1.78% | 4.5526 | -1.55% | 3.6421 | -1.87% |
| 2017/12/27 | 7.5478 | 3.24% | 7.7128 | 3.16% | 7.4157 | 3.77% |
| 2017/12/28 | 5.4101 | -2.14% | 6.2152 | -1.50% | 5.8888 | -1.53% |
| 2017/12/29 | 6.0103 | 0.60% | 6.1220 | -0.09% | 10.9253 | 5.04% |
| 2017/12/30 | 6.0704 | 0.06% | 6.0350 | -0.09% | 5.5083 | -5.42% |
| 2017/12/31 | 6.0587 | -0.01% | 5.8575 | -0.18% | 5.1311 | -0.38% |

VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE VALORACIÓN A PRECIOS DE MERCADO.

Durante diciembre se mantuvieron las actividades de control de inversión orientados hacia la verificación de los procesos de valoración, realizando la solicitud diaria a Infovalmer para la generación de los títulos adquiridos en mercado primario para los portafolios administrados por FINAGRO

LÍMITES DE REDESCUENTO E INVERSIONES

Tesorería

Se realizó el seguimiento diario a los límites redescuento autorizados por la Junta Directiva, sin observar durante el mes de diciembre intermediarios financieros con excesos en los límites, con excepción de la CFC Dann Regional y Cooperativa Comulseb, esto como producto de la disminución del límite autorizado por la Junta Directiva desde mayo de 2017.

Redescuento

De igual forma se realizó el seguimiento diario a los límites redescuento autorizados por la Junta Directiva, sin observar durante el mes de Diciembre intermediarios financieros con excesos en los límites. Durante el 2017 los muy pocos sobrepasos se presentaron como resultado de la aplicación de ajustes a la baja de los valores a los límites aprobados por la Junta Directiva.

Conclusiones y recomendaciones.

Tanto los portafolios de inversión de FINAGRO y FAG, durante el mes de Diciembre de 2017, mantuvieron estructuras de inversión en general de corto plazo, con positivos niveles de liquidez y con bajo riesgo de mercado, presentando rentabilidades acordes con las condiciones de mercado, dinámica que se observó durante lo corrido de 2017. No se presentan a corto plazo riesgos que puedan afectar de manera importante los portafolios analizados.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

Este informe tiene como objetivo dar a conocer la evolución de FINAGRO en relación con el control a los riesgos de liquidez y solvencia durante el segundo semestre de 2017 y en especial el mes de diciembre, por lo anterior se dará a conocer las proyecciones de flujo de caja de la entidad, resaltando el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) así como su evolución, incluidas las proyecciones del indicador para un año. De otra parte, se analizará el nivel de solvencia histórica.

FLUJO DE CAJA

| RUBRO | Subtotal | INGRESOS TDA'S | | | | | |
|---|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|-----------------|--|
| | | BANDA 0 a 30 | BANDA 30 a 60 | BANDA 60 a 90 | BANDA 91 a 120 | BANDA 330 a 360 | |
| Disponible | 505,012 | 505,012 | | | | | |
| Inversiones negociables en títulos de deuda | 1,546,620 | 150,718 | 71,181 | 85,292 | 185,946 | 582,232 | |
| Inversiones hasta el vencimiento | 4,522 | - | - | - | 4,522 | - | |
| Cartera de créditos | 1,984,995 | 111,128 | 171,661 | 153,999 | 164,067 | 215,355 | |
| Intereses de créditos | 331,653 | 21,658 | 29,358 | 25,801 | 26,459 | 40,249 | |
| Total : | 4,372,802 | 788,516 | 272,200 | 265,092 | 380,994 | 837,836 | |
| 030 - FONDOS INTERBANCARIOS | 5,503 | 5,503 | | | | | |
| Pago títulos emitidos TDA's | 708,506 | 182,990 | 17,267 | 1,393 | 207,077 | 65 | |
| Gastos de funcionamiento | 80,400 | 6,700 | 6,700 | 6,700 | 6,700 | 6,700 | |
| Total : | 788,906 | 189,690 | 23,967 | 8,093 | 213,777 | 6,765 | |
| Descalce | | 598,826 | 248,233 | 256,999 | 167,217 | 831,071 | |
| Colocación de cartera | 4,079,880 | 286,899 | 278,375 | 314,797 | 342,157 | 266,285 | |
| Novedades de cartera | 1,141,425 | 90,000 | 90,900 | 91,809 | 92,727 | 100,410 | |
| Incremento de cartera proyectada | 953,459 | 85,771 | 15,815 | 68,989 | 85,362 | -49,480 | |
| SALDO NETO | | 401,927 | 60,757 | 34,010 | -82,212 | 665,196 | |
| | 407,430 | 43,101 | 43,132 | 43,160 | 43,191 | 43,435 | |

En la anterior gráfica se observa el flujo de caja proyectado para FINAGRO calculado para un período de 360 días, con base en la información reportada a nivel de ingresos por las áreas financiera, cartera, tesorería y a nivel de exigibilidades las relacionadas con los pagos de TDA's, estimando niveles de reinversión utilizando la información remitida por el Banco de la Republica, así como colocación de cartera de redescuento según plan indicativo.

Como se observa en el cuadro anterior, FINAGRO contará durante el período 2017 con un flujo positivo de recursos líquidos, sin embargo se mantiene la recomendación de efectuar un monitoreo continuo respecto al crecimiento de la cartera de redescuento a fin de prevenir reducciones significativas en los niveles de liquidez, pues la proyección anterior toma un crecimiento de cartera estimado con base en el incremento de este rubro en los últimos 5 años.

RIESGO DE LIQUIDEZ

Análisis de Información.

De otra parte, con base en la proyección en bandas de tiempo de los ingresos y egresos de FINAGRO, información que es remitida por diferentes áreas de la entidad y que es consolidada en el formato 458, reportado a la Superintendencia, se observa que el Indicador de Riesgo de Liquidez IRL, a Diciembre registra un valor de \$ 757.969 millones en la primera banda, cifra inferior en un 24% frente a la registrada en el mes anterior, sin embargo los recursos mencionados permiten mostrar que la entidad cuenta con un positivo y controlado nivel de liquidez a corto plazo.

| Millones | | | | | | | |
|--|---|-----------|---------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| Unidad de captura | | Total | Días 1 - 7 Total | Días 8 A 15 -Total | DÍAS 16 A 30 -TOTAL | DÍAS 1 A 30 -TOTAL | DÍAS 31 A 90 - TOTAL |
| P O S I C I V O A N | DISPONIBLE | 505,012 | - | - | - | - | - |
| | FONDOS INTERBANCARIOS | - | 5,503 | - | - | 5,503 | - |
| | INV NEGOCIABLES Y DISPONIBLES PARA LA VENTA - OTROS | 1,216,348 | 24,376 | 29,453 | 96,996 | 150,825 | 156,686 |
| | INV PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO - TES | - | - | - | - | - | - |
| | INV PARA MANTENER HASTA EL VENCIMIENTO - OTRAS | - | - | - | - | - | - |
| | CARTERA DE CREDITOS COMERCIAL (Bruta) | - | 18,438 | 37,176 | 76,929 | 132,543 | 376,799 |
| | TOTAL POSICIONES ACTIVAS Y CONTINGENCIAS DEUDORAS | 1,721,360 | 48,317 | 66,630 | 173,924 | 288,871 | 533,485 |
| | - | - | - | - | - | - | - |
| | TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN | - | 552.9 | - | 181,669.5 | 182,990.2 | 18,660.5 |
| | TOTAL PASIVO, PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS ACREEDORAS | - | 552.9 | - | 181,669.5 | 182,990.2 | 18,660.5 |
| - | - | - | - | - | - | - | |
| VALOR CUPONES, AMORTIZACIONES, REDENCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS ACTIVOS LÍQUIDOS | 0 | 24,376 | 29,453 | 96,996 | 150,825 | 156,686 | |
| FLUIJO NETO DE RUBROS CON VENCIMIENTOS CONTRACTUALES - AJUSTADO | - | 24,376 | 29,453 | 96,996 | 150,825 | 156,686 | |
| - | - | - | - | - | - | - | |
| TOTAL REQUERIMIENTO DE LIQUIDEZ NETO ESTIMADO | - | 191,980 | 191,980 | 105,125,333 | 45,747,558 | 4,665,115 | |
| TOTAL REQUERIMIENTO DE LIQUIDEZ NETO ESTIMADO | - | 23,296 | 36,223 | -105,125 | -45,607 | 356,254 | |
| - | - | - | - | - | - | - | |
| DISPONIBLE | 505,012 | - | - | - | - | - | |
| TOTAL INVERSIONES ACTIVOS LÍQUIDOS (1) ALAC | 1,216,348 | - | - | - | - | - | |
| INVERSIONES EN ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD (2) OAL | 25,663 | - | - | - | - | - | |
| INVERSIONES EN OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS | 1,190,685 | - | - | - | - | - | |
| FONDO DE ACTIVOS LÍQUIDOS AJUSTADOS POR LIQUIDEZ (1) +(2) | 758,107 | - | - | - | - | - | |
| - | - | - | - | - | - | - | |
| INDICADOR DE RIESGO DE LIQUIDEZ (IRL) | | | 757,969 | 757,777 | | 712,360 | 707,694 |
| RAZÓN INDICADOR DE RIESGO DE LIQUIDEZ (IRLr) | | | 548.50 | 229.59 | - | 2 | 1.5 |

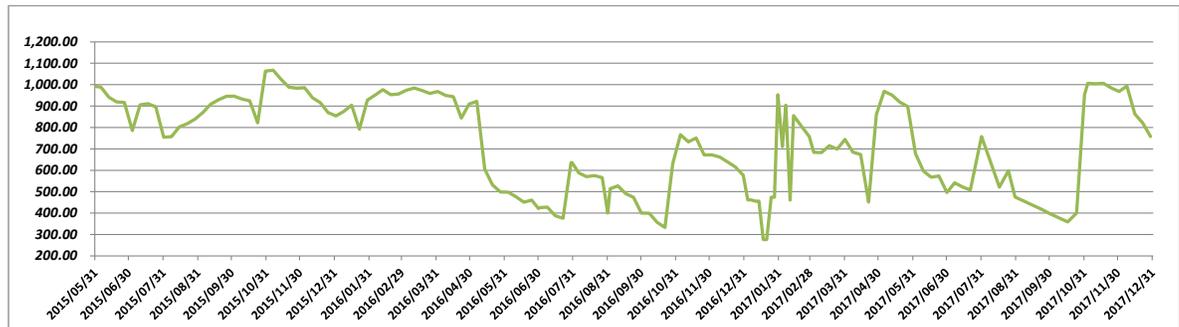
Para las bandas de 15 días, 30 y 90 días se observa disminución como resultado del pago estimado de TDA's, manteniéndose sin embargo un nivel de liquidez positivo.

Tendencia del indicador de Riesgo de Liquidez IRL

En la siguiente gráfica, se observa la evolución del indicador IRL durante el período diciembre de 2016 a diciembre de 2017, mostrando una tendencia mixta, que es controlada gracias al ingreso trimestral de recursos por emisión de TDA's.

El valor al corte de diciembre del 2017 del indicador de riesgo de liquidez a 7 días fue de \$757.969 millones, cifra inferior en \$241.994 millones frente al del mes de noviembre.

| Mes | 2016 | | | | | 2017 | | | | | | | |
|--------------------|-----------|----------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|
| | Diciembre | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| IRL a 7 días | 462,871 | 703,574 | 660,070 | 744,047 | 861,046 | 901,634 | 496,459 | 556,726 | 474,924 | 397,628 | 953,250 | 999,963 | 757,969 |
| Diferencia Mensual | -200,762 | -200,762 | -43,504 | 83,977 | 83,977 | 40,588 | -405,174 | 60,267 | -81,803 | -77,296 | 555,622 | 46,713 | -241,994 |

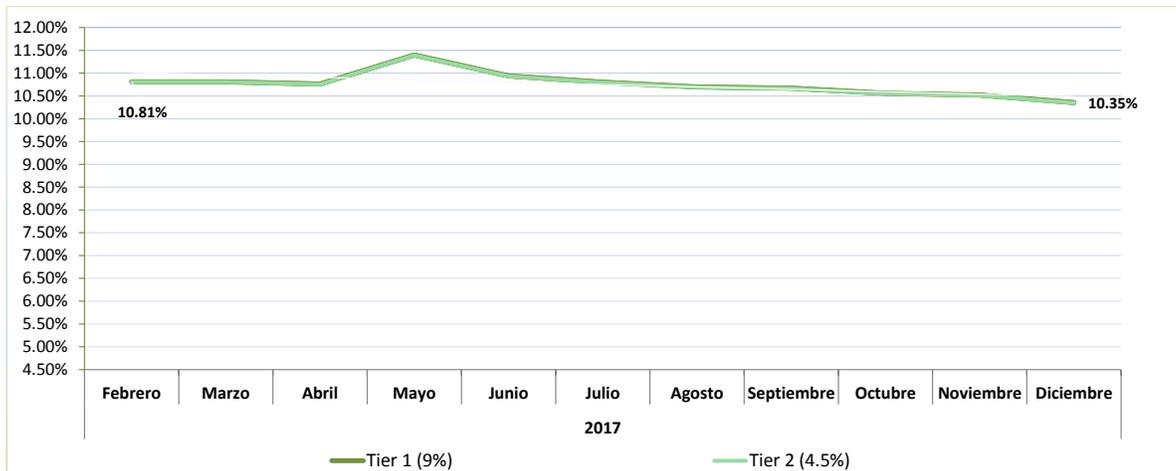


Evolución Relación de Solvencia

Durante el segundo semestre de 2017 se observó disminución en el nivel de solvencia de la entidad como producto del incremento de los activos ponderados como la cartera de redescuento, la cual durante el 2017 ha sido la más alta, mientras que el patrimonio técnico de FINAGRO no presentó el mismo comportamiento. El nivel de solvencia durante el segundo semestre se mantuvo en un rango superior al 10% en su indicador Tier1, frente al nivel mínimo exigido por la Superintendencia Financiera que es de un 9%.

En el mes de diciembre de 2017, el nivel de solvencia Tier1 fue de un 10.36% cifra inferior en 16 p.b., al registrado durante el mes anterior, como producto de un leve incremento en los activos en riesgo por valor de aproximadamente \$109.720 Millones, por cartera, seguido por un leve aumento del VaR de portafolio.

| Relación de Solvencia | 2017 | | | | | | | | | | | | VARIACION % |
|-----------------------|--------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| Tier 1 (9%) | 10.85% | 10.81% | 10.81% | 10.76% | 11.40% | 10.94% | 10.80% | 10.70% | 10.67% | 10.56% | 10.52% | 10.36% | -0.16% |
| Tier 2 (4.5%) | 10.85% | 10.81% | 10.81% | 10.75% | 11.39% | 10.93% | 10.79% | 10.69% | 10.66% | 10.55% | 10.51% | 10.35% | -0.16% |



De otra parte, el indicador de solvencia básico Tier2, cuyo límite es de un 4.5%, registró en el mes de Diciembre de 2017 una relación de un 10.35%, porcentaje inferior en 16 p.b. respecto a noviembre.

5. GESTIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

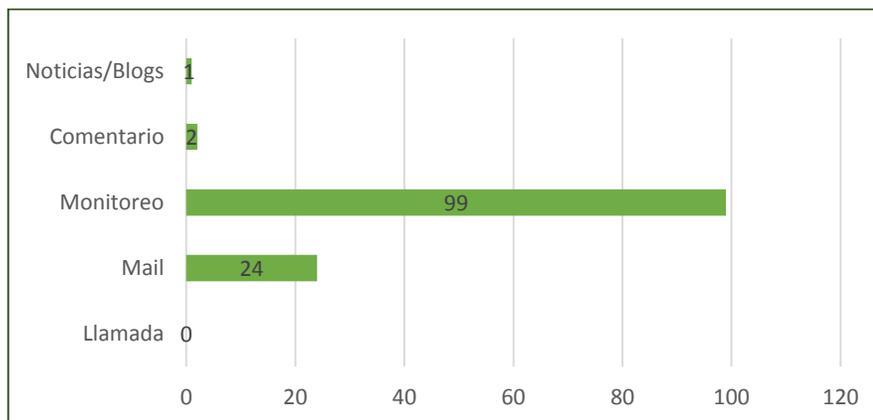
La gestión se realiza en la administración del programa de Seguridad de la Información (SGSI), la cual contempla actividades como: el monitoreo de eventos de seguridad, la atención de incidentes de seguridad, en la ejecución de pruebas de vulnerabilidades y hacking ético, protección de datos personales, atención de visitas de los entes de cumplimiento y la gestión de la continuidad del negocio entre otros.

5.1. MONITOREO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las actividades de monitoreo se realizan con el objetivo de identificar de forma temprana eventos que puedan llegar a poner en riesgo la información o la plataforma tecnológica.

El monitoreo es realizado por el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de un tercero, empresa especializada en seguridad de la información y quienes por medio de la herramienta SIEM; la cual es un correlacionador de log's realizan el monitoreo 5*8. De acuerdo a las políticas definidas generan alarmas que son notificadas por los ingenieros del SOC al Analista Master de la Dirección de Operaciones Tecnológicas de FINAGRO para que realice las respectivas actividades de atención, contención y remediación.

- Canales de notificación de eventos:



El mayor número de notificaciones ha sido realizado por el SOC, seguido por las notificaciones por correo electrónico. Brindando diferentes opciones de comunicación que facilita que los usuarios puedan comunicar los eventos o incidentes que puedan afectar la seguridad de la información.

5.2. PRUEBAS DE VUNERABILIDADES Y HACKING ETICO

En el año se ejecutaron pruebas de vulnerabilidades internas y externas, las cuales han permitido identificar debilidades a nivel de la plataforma tecnológica que facilitarían que un ciber ataque pueda afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

5.3. CONCIENTIZACION

En el año se enviaron comunicados relacionados con phishing, prestamos de datos de autenticación, spam, malware, ransomware etc. Los cuales por medio del correo de Comunicaciones se envió a todos los colaboradores de FINAGRO. Igualmente, con el objetivo de fortalecer la importancia y la sensibilización de los colaboradores en el segundo semestre del año se llevaron a cabo conferencias orientadas a sensibilizar sobre la seguridad de la información.

Como conclusión de las actividades de concientización cabe resaltar la importancia que tiene la participación de todos los colaboradores de FINAGRO en todas las escalas (VP, gerentes, directores, analistas etc.).

5.4. NIVEL DE MADUREZ DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La madurez del SGSI de FINAGRO en 2017, se mantuvo de acuerdo a la norma ISO27001:2005.

Sin embargo, es de anotar que se ha trabajado en otros frentes con el objetivo de realizar la transición a la ISO27001:2013; de acuerdo con las iniciativas del Gobierno en Línea y sobre las cuales se ha estado participando. Para ello, se debe seguir el modelo de seguridad del MinTIC y se tomará como base el Instrumento de Evaluación del Modelo de Seguridad y Privacidad generado por ese ministerio.

La evaluación 2017 será realizada en enero de 2018; basado en la siguiente escala:

| Tabla de Escala de Valoración de Controles ISO 27001:2013 ANEXO A | | |
|--|--------------|--|
| Descripción | Calificación | Criterio |
| No Aplica | N/A | No aplica. |
| Inexistente | 0 | Total falta de cualquier proceso reconocible. La Organización ni siquiera ha reconocido que hay un problema a tratar. No se aplican controles. |
| Inicial | 20 | 1) Hay una evidencia de que la Organización ha reconocido que existe un problema y que hay que tratarlo. No hay procesos estandarizados. La implementación de un control depende de cada individuo y es principalmente reactiva. 2) Se cuenta con procedimientos documentados pero no son conocidos y/o no se aplican. |
| Repetible | 40 | Los procesos y los controles siguen un patrón regular. Los procesos se han desarrollado hasta el punto en que diferentes procedimientos son seguidos por diferentes personas. No hay formación ni comunicación formal sobre los procedimientos y estándares. Hay un alto grado de confianza en los conocimientos de cada persona, por eso hay probabilidad de errores. |
| Efectivo | 60 | Los procesos y los controles se documentan y se comunican. Los controles son efectivos y se aplican casi siempre. Sin embargo es poco probable la detección de desviaciones, cuando el control no se aplica oportunamente o la forma de aplicarlo no es la indicada. |
| Gestionado | 80 | Los controles se monitorean y se miden. Es posible monitorear y medir el cumplimiento de los procedimientos y tomar medidas de acción donde los procesos no estén funcionando eficientemente. |
| Optimizado | 100 | Las buenas prácticas se siguen y automatizan. Los procesos han sido redefinidos hasta el nivel de mejores prácticas, basándose en los resultados de una mejora continua. |

Para calificar los siguientes dominios:

| No. | Evaluación de Efectividad de controles |
|------|---|
| | DOMINIO |
| A.5 | POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| A.6 | ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| A.7 | SEGURIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS |
| A.8 | GESTIÓN DE ACTIVOS |
| A.9 | CONTROL DE ACCESO |
| A.10 | CRIPTOGRAFÍA |
| A.11 | SEGURIDAD FÍSICA Y DEL ENTORNO |
| A.12 | SEGURIDAD DE LAS OPERACIONES |
| A.13 | SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES |
| A.14 | ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS |
| A.15 | RELACIONES CON LOS PROVEEDORES |
| A.16 | GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN |
| A.17 | ASPECTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO |
| A.18 | CUMPLIMIENTO |

6. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO OPERATIVO – SARO

En cumplimiento del capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia se presenta el siguiente informe de seguimiento a los riesgos operativos al cierre de la vigencia 2017.

1. Evolución y aspectos relevantes SARO

El Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO en el 2017 se establece como una herramienta imprescindible en la gestión de los riesgos de la organización, buscando continuamente nuevos riesgos a los que se expone la entidad, las medidas de control preventivas que ayuden al cumplimiento de los objetivos de los proceso y realizando seguimiento a las medidas correctivas de los riesgos materializados, a fin de contribuir activamente a la eficiencia operativa de FINAGRO.

A continuación se menciona las actividades relevantes trabajadas durante el 2017 en los elementos que componen el SARO:

1.1. Procedimientos

Se identificaron las medidas de control que permiten el cumplimiento de cada una de las etapas del SARO y fueron incorporadas a los procedimientos.

1.2. Plataforma tecnológica

La herramienta Global Suite contiene la totalidad de los riesgos operativos de la entidad, así como los riesgos de corrupción y estratégicos en el marco de las metodologías establecidas por la Junta Directiva o Reglamentación externa.

Igualmente se lleva el repositorio de los eventos de riesgos operativo de la entidad, como medida de contingencia.

1.3. Divulgación

En el micro sitio de riesgos se han publicado las matrices de riesgos de cada uno de los procesos, así como las matrices institucionales de riesgos operativos, riesgos de fraude y corrupción y la matriz de riesgos estratégicos.

En cuanto al material de capacitación y sensibilización, se ha cargado información relevante de eventos de riesgos, metodologías y conceptos básicos de riesgos para consulta de todos los colaboradores.

1.4. Capacitación y sensibilización

En diciembre de 2017 se realizó la capacitación virtual de riesgos para todos los colaboradores de la entidad, se incluyó información relacionada con los conceptos básicos de riesgos y se dio un especial énfasis en el proceso y la importancia de los registros de eventos de riesgos operativos.

2. Registro de Eventos de Riesgos Operativos y acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Para la Gerencia de Riesgos sigue siendo un desafío crear la cultura de reporte de eventos de riesgo, durante la vigencia 2017 realizó asesoría y acompañamiento a los procesos que presentaron materializaciones tanto en el registro como en la elaboración de las acciones. Sin embargo aún falta trabajar más en la generación de conciencia sobre la importancia de no solo

reportar sino generar acciones efectivas. Es importante destacar que durante el segundo semestre de 2017 se hizo la socialización por diferentes medios sobre las nuevas reglas para la gestión de los eventos, en el que se determinó un máximo de 5 días hábiles para reportar eventos una vez se ha identificado su ocurrencia y 5 días para gestionar las acciones una vez ha sido aprobado por la Gerencia de Riesgos.

En el año 2017 se reportaron 66 eventos de riesgo operativo, los cuales se materializaron por causas tecnológicas en un 50%, por fallas en el recurso humano en un 23%, seguido por fallas en los procesos con un 21% y finalmente por causas externas en un 6%. Es de anotar que los eventos asociados a causas tecnológicas no corresponden en su totalidad al proceso Gestión de Servicios e Infraestructura de TI, muchos de los aplicativos que soportan la operación están bajo la administración de otros procesos.

En la siguiente gráfica se observa la proporción de los factores de riesgo en la materialización de eventos e incidentes.



Al corte de la generación de la información de los eventos materializados dentro de la vigencia 2017 presentó pérdidas que afectaron estados de resultados por valor de 68.247.

Acciones preventivas, correctivas y de mejora

A partir de eventos e incidentes, se efectuaron acciones que permitieron corregir la situación presentada y además formular acciones que eviten que ésta se presente a futuro.

De los 66 reportes 43 se encuentran en estado finalizado, 8 en monitoreo y 15 en proceso.

3. Monitoreo y perfil de riesgo de la entidad

Con el objeto de gestionar adecuadamente los riesgos, la Gerencia de Riesgos permanentemente realiza el seguimiento a los riesgos de los procesos, a continuación se menciona el resultado:

3.1. Mapa de riesgos

El perfil de riesgo de la entidad se realizó con base en el resultado de la actividad de Autoevaluación del Control realizada en el último trimestre de 2017 y la revisión de los riesgos y causas de los mapas por parte de los dueños de proceso.

La autoevaluación del control tiene como objetivo que cada uno de las personas que intervienen en los procesos verifique la efectividad de sus controles, cambiando el enfoque tradicional, en esta oportunidad el dueño de proceso, facilitador o colaborador tiene el rol del auditor.

Una vez realizadas las validaciones por cada uno de los 25 procesos se obtuvo el siguiente resultado:

Controles

En la revisión realizada al corte del 31 de diciembre de 2017, se identificaron 530 controles.

Riesgos y Causas

Parte del ejercicio de autoevaluación del control, del monitoreo, recomendación de los entes de control internos o por análisis propio del dueño de proceso, se presentaron modificaciones en los riesgos y causas.

3.2. Perfil de riesgo inherente y residual al corte de diciembre de 2017

Para obtener el perfil de riesgo inherente, es decir el nivel de riesgos sin tener en cuenta los controles, se realizó el análisis y seguimiento a 25 procesos con una valoración de 12 en una escala de 1 a 25, clasificándose en un nivel Alto y ubicándose dentro de la escala en el cuadrante 3_4.

| | | | | | |
|------------------------|-------------|---------|-------------|---------|-------------|
| 5. Muy Alta | 5_1 | 5_2 | 5_3 | 5_4 | 5_5 |
| 4. Alta | 4_1 | 4_2 | 4_3 | 4_4 | 4_5 |
| 3. Moderada | 3_1 | 3_2 | 3_3 | 3_4 | 3_5 |
| 2. Baja | 2_1 | 2_2 | 2_3 | 2_4 | 2_5 |
| 1. Muy Baja | 1_1 | 1_2 | 1_3 | 1_4 | 1_5 |
| Probabilidad / Impacto | 1. Muy Bajo | 2. Bajo | 3. Moderado | 4. Alto | 5. Muy Alto |

El perfil de riesgo residual, es decir es el nivel de riesgos al que se expone la entidad después de aplicar los controles, cuyo valor se estableció 3 en una escala de 1 a 25, clasificándose en nivel Aceptable en el cuadrante 1_3.

| | | | | | |
|------------------------|-------------|---------|-------------|---------|-------------|
| 5. Muy Alta | 5_1 | 5_2 | 5_3 | 5_4 | 5_5 |
| 4. Alta | 4_1 | 4_2 | 4_3 | 4_4 | 4_5 |
| 3. Moderada | 3_1 | 3_2 | 3_3 | 3_4 | 3_5 |
| 2. Baja | 2_1 | 2_2 | 2_3 | 2_4 | 2_5 |
| 1. Muy Baja | 1_1 | 1_2 | 3 | 1_4 | 1_5 |
| Probabilidad / Impacto | 1. Muy Bajo | 2. Bajo | 3. Moderado | 4. Alto | 5. Muy Alto |

Los cambios efectuados sobre el mapa de riesgos, no tuvieron cambio en la valoración del riesgo inherente y residual con respecto al periodo anterior.

3.3. Comparativo de proceso con el semestre anterior

En la siguiente tabla se encuentra el valor del riesgo residual del primer semestre de 2017 y el obtenido en el segundo semestre de 2017. En la columna Comportamiento se indica el criterio cualitativo del resultado de la variación de un periodo a otro.

| Proceso | Riesgo Residual | | Comportamiento |
|--|-----------------|--------|----------------|
| | 2017-1 | 2017-2 | |
| Gestión Estratégica | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Comunicaciones | 4 | 3 | Disminuyó |
| Gestión del Sistema Normativo | 4 | 3 | Disminuyó |
| Gestión Jurídica | 5 | 4 | Disminuyó |
| Administración de Riesgos | 4 | 4 | Estable |
| Gestión de la Innovación y del Conocimiento | 4 | 2 | Disminuyó |
| Gestión de Proyectos | 4 | 6 | Aumentó |
| Gestión Comercial | 6 | 3 | Disminuyó |
| Gestión de Seguimiento y Control | 2 | 2 | Estable |
| Gestión de Recursos Monetarios | 4 | 4 | Estable |
| Gestión de Carteras de Segundo Piso | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Carteras Administradas y Directas | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Microfinanzas Rurales | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Garantías | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Instrumentos de Riesgos Agropecuarios | 4 | 3 | Disminuyó |
| Gestión de Inversión en Fondos de Capital | 3 | 3 | Estable |
| Gestión Forestal | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Servicios e Infraestructura TIC | 4 | 3 | Disminuyó |
| Gestión de Talento Humano | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Contratación | 3 | 3 | Estable |
| Gestión de Servicios y Suministros | 3 | 2 | Disminuyó |
| Gestión Documental | 3 | 3 | Estable |
| Gestión Contable y Tributaria | 5 | 4 | Disminuyó |
| Gestión de Mejora Continua | 4 | 4 | Estable |
| Gestión de Control y Promoción del Desarrollo | 4 | 4 | Estable |

Los procesos que presentaron disminución en su perfil de riesgo residual se dio principalmente por mejora en la calificación de un control correctivo transversal y mejoras en los empleados al interior de los procesos.

En cuanto a Gestión de Proyectos que presentó un aumento, se debió a una disminución en la calificación de uno de sus controles, que actualmente mitiga varias de las causas de los riesgos del proceso. Para disminuir el perfil de riesgo de éste proceso, la Gerencia de Riesgos va a realizar una revisión conjunta, para determinar si se puede realizar mejoras a los controles o si es necesario la implementación de unos nuevos.

3.4. Riesgos agrupados fuera de nivel de aceptación del riesgo

Los siguientes son los riesgos que se encuentran con calificaciones altas, lo cual se presentó por aumento en las valoraciones de la probabilidad, debilidades en los controles o ausencia de ellos. En la siguiente tabla se presenta los riesgos con su valoración:

| No | Riesgo | Valoración | Detalle |
|----|---|------------|--|
| 1 | NO CONTESTAR EN TÉRMINO LAS TUTELAS Y/O INTERPONER EL RECURSO CORRESPONDIENTE | 10 | Este fue un riesgo materializado en la vigencia de 2017 reiterativo, se encuentra en altas probabilidades ocurrencia por lo tanto necesita implementación de controles no solo transversales sino al interior de los procesos |
| 2 | PRECIERRE INOPORTUNO DE AGROS,, (APLICACIÓN VENCIMIENTOS, DESEMBOLSOS Y ABONOS DE CARTERA REDESCUENTO, AGROPECUARIA Y SUSTITUTA, GENERACIÓN DE PAQUETES, BACKUP) | 10 | Estos riesgos requieren fortalecimiento en los controles que mitigan las causas relacionadas con parametrizaciones en el aplicativo AGROS así como el soporte tecnológicos a las herramientas que corren los procesos en Registro de Operaciones |
| 3 | REPORTE ERRADO E INOPORTUNO DE INFORME DE PROMEDIOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DE LA CARTERA SUSTITUTA | 8 | |
| 4 | LOS EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO NO SE GESTIONAN OPORTUNAMENTE EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS O NO SON EFICACES PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO | 8 | La gestión a los eventos de riesgo operativo presentó debilidades durante la vigencia de 2017 dado la bajo registro de fallas reportadas por los procesos y la poca eficacia de las acciones propuesta la mitigación de los eventos materializados |

A continuación se encuentra ubicación en el mapa de calor de los riesgos fuera del nivel de aceptación:

| | | | | | |
|--------------|-------------|---------|-------------|---------|-------------|
| 5. Muy Alta | 5_1 | 5_2 | 5_3 | 5_4 | 5_5 |
| 4. Alta | 4_1 | 4_2 | 4_3 | 4_4 | 4_5 |
| 3. Moderada | 3_1 | 3_2 | 3_3 | 3_4 | 3_5 |
| 2. Baja | 2_1 | 2_2 | 2_3 | 3_4 | 1_2 |
| 1. Muy Baja | 1_1 | 1_2 | 1_3 | 1_4 | 1_5 |
| Probabilidad | | | | | |
| Impacto | 1. Muy Bajo | 2. Bajo | 3. Moderado | 4. Alto | 5. Muy Alto |

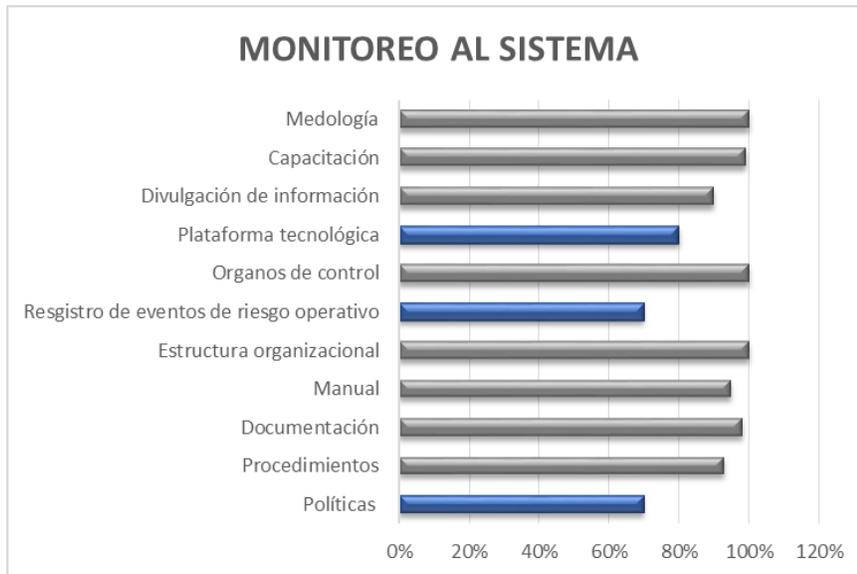
3.5. Evaluación de los riesgos El mapa al cierre de la vigencia tiene 167 riesgos identificados, 694 causas y 530 controles

El análisis de las causas permite identificar los puntos débiles y controlados de los procesos, con el fin de priorizar los planes de tratamiento de los riesgos.

3.6. Monitoreo al sistema

Finalizada la vigencia 2017, se efectuó el análisis del cumplimiento de cada uno de los elementos que conforman el SARO y se realizó la valoración para

determinar las oportunidades de mejora, tomando como parte de la evaluación las recomendaciones emitidas por los entes de control interno.



De acuerdo con el porcentaje de cumplimiento de cada elemento evaluado se establece que para la vigencia de 2017, los siguientes son aspectos a mejorar durante el año 2018:

- 1. Políticas:** Permitir la prevención y resolución de conflictos de interés en la recolección de información en las diferentes etapas del SARO, especialmente para el registro de eventos de riesgo operativo.
- 2. Registros de Evento Operativo:** Mantener la base de eventos de riesgo operativo actualizada.
- 3. Plataforma Tecnológica:** Crear los usuarios a los dueños de proceso para que se administren los riesgos desde la plataforma.

NOTA 25.- GOBIERNO CORPORATIVO

En lo transcurrido del año 2017, FINAGRO continuó dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con:

- Las mejoras a su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, a través de la actualización soportada en la Circular Externa 055 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual empezó a regir a partir de marzo de 2017, e incluyó el cambio del aplicativo de “sistema de gestión de clientes” al “aplicativo SARLAFT”, herramienta que

modificó la presentación y diligenciamiento de los diferentes formularios de información básica de una manera más fácil y de mejor entendimiento.

- Implementación del procedimiento indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo de Cooperación establecido entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Fiscalía General de la Nación, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de proceder a la entrega inmediata de la información financiera al Vicefiscal General de la nación, cuando la lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – ONU, ha efectuado inclusión de nuevas personas.
- Proceso de verificación de las listas internacionales vinculantes para Colombia así como la remisión de los reportes a la UIAF ((Unidad de Información y Análisis Financiero).
- Acompañamiento en el lanzamiento de nuevos productos o en los cambios de los ya existentes.
- En el proceso de capacitación se continuó con la inducción institucional, así como la capacitación a la Junta Directiva y a todos los empleados de la Entidad, a través de mecanismos novedosos y dinámicos, con el fin de recordar, reforzar y actualizar conceptos que en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se requieren para el desarrollo diario de las actividades en la entidad.

NOTA 26.– CONTROLES DE LEY

SEGUIMIENTO A NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

Durante 2017, FINAGRO cumplió con las obligaciones y deberes normativos relacionados con el desarrollo de sus actividades y de su objeto legal, acogiendo las instrucciones de los entes de inspección, vigilancia y control, así como las disposiciones que han surgido de los órganos legislativos y reglamentarios.

Para 2017, se profirieron varias disposiciones que tienen gran incidencia en el desarrollo de las actividades de FINAGRO, algunas de estas, son:

- Circular Externa 026 de 2017 que modifica la Circular Básica Contable y Financiera con el propósito de estandarizar las políticas para la adecuada gestión de los créditos que presentan modificaciones en sus condiciones por presentar potencial o real deterioro de la capacidad de pago de sus deudores.

- Decreto 1333 de 2017 por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con la ponderación por el nivel de riesgo crediticio de las operaciones de redescuento de las entidades autorizadas para realizar tales operaciones. El decreto establece que las operaciones de redescuento realizadas por las entidades autorizadas por ley para este fin, que sean celebradas con entidades vigiladas por la SFC y cuyo endoso de pagarés implique la responsabilidad del intermediario, computarán por el cincuenta por ciento (50%) de su valor. Cuando la operación de redescuento se celebre con entidades no vigiladas por la SFC se computará por el cien por ciento (100%) de su valor. Este cambio favorece notablemente a la Entidad dado que le permitirá continuar incrementado sus colocaciones de crédito de redescuento, sin la necesidad en el corto plazo de fortalecerse patrimonialmente. Se tiene previsto incorporar este cambio en el cálculo de la solvencia de diciembre de 2017, de acuerdo con las estimaciones efectuadas el indicador se incrementará en cerca 10 puntos porcentuales. Por lo anterior, la relación de solvencia, podría estar alcanzando el 20%, considerando que con corte al mes de octubre de 2017, se fijó en 10,56%.
- Circular Externa 035 de 2017 que establece que las operaciones de redescuento realizadas por las entidades autorizadas, celebradas con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuyo endoso de pagarés implique la responsabilidad del intermediario, computarán por el cincuenta por ciento (50%) de su valor.
- La Ley 1819 del 29 de diciembre del 2016, adopta una reforma tributaria estructural, fortalece los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal y se dictan otras disposiciones. Las principales medidas que afectarán a la Entidad, se relacionan con:

A partir del año 2019 solo existirá el impuesto de renta. Se eliminó el impuesto sobre la renta CREE, la sobretasa al CREE y el impuesto a la riqueza. La tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios será del treinta y cuatro por ciento (34%) para el año gravable 2017 más una sobretasa del seis por ciento (6%). Para el año gravable 2018 la tarifa de impuesto sobre la renta y complementario será del treinta y tres (33%) por ciento más una sobretasa del cuatro por ciento (4%). A partir del año gravable 2019 será una tarifa única del treinta y tres por ciento (33%). La reforma armoniza el sistema tributario con las nuevas normas contables aplicables a todas las empresas (Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF).

A 31 de diciembre de 2017, FINAGRO no presenta limitaciones y/o deficiencias operativas y administrativas que pudieren afectar el normal desarrollo de la actividad contable.

En FINAGRO no existen limitaciones y/o deficiencias en el flujo de información, archivo de documentos, flujo de datos, integración de actividades, aplicación de procedimientos, integración de las áreas, sistematización, tecnología y recurso humano.